



CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

DEPARTAMENTO DE CONTADURIA

TRABAJO PRACTICO

**COMPLIANCE FISCAL CON SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN EN EMPRESAS DEL SECTOR DE
LA CONSTRUCCIÓN.**

PRESENTA

America Samantha Castro Andrade

PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRÍA EN IMPUESTOS

TUTOR:

Dr. Miguel Ángel Oropeza Tagle

COMITÉ TUTORAL:

M.F. Virginia Guzmán Díaz de León

Dr. Sergio Iván Ramírez Cacho

Aguascalientes, Ags. 24 de octubre de 2025

M. F. VIRGINIA GUZMÁN DÍAZ DE LEÓN
DECANA DEL CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PRESENTE

Por medio del presente como **DIRECTOR** designado de la estudiante **AMERICA SAMANTHA CASTRO ANDRADE** con ID 219132 quien realizó el trabajo práctico titulado: **COMPLIANCE FISCAL CON SU CORRECTA IMPLEMENTACION EN EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION.**, un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en la facción IX del Artículo 43 del Reglamento General de Posgrados, doy mi consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que me permito emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que *ella* pueda continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto de 2025.

DR. MIGUEL ANGEL OROPEZA TAGLE
Director de trabajo práctico

c.c.p.- Interesado

c.c.p.- Coordinación del Programa de Posgrado

M. F. VIRGINIA GUZMÁN DÍAZ DE LEÓN
DECANA DEL CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PRESENTE

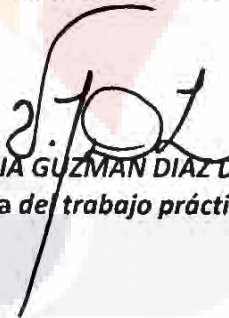
Por medio del presente como **ASESORA** designada de la estudiante **AMERICA SAMANTHA CASTRO ANDRADE** con ID 219132 quien realizó el trabajo práctico titulado: **COMPLIANCE FISCAL CON SU CORRECTA IMPLEMENTACION EN EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION.**, un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en la facción IX del Artículo 43 del Reglamento General de Posgrados, doy mi consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que me permito emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que *ella* pueda continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto de 2025.


M.F. VIRGINIA GUZMÁN DÍAZ DE LEÓN
Asesora del trabajo práctico

c.c.p.- Interesado

c.c.p.- Coordinación del Programa de Posgrado

M. F. VIRGINIA GUZMÁN DÍAZ DE LEÓN
DECANA DEL CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PRESENTE

Por medio del presente como **ASESOR** designado de la estudiante **AMERICA SAMANTHA CASTRO ANDRADE** con ID 219132 quien realizó el *trabajo práctico* titulado: **COMPLIANCE FISCAL CON SU CORRECTA IMPLEMENTACION EN EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION.**, un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en la facción IX del Artículo 43 del Reglamento General de Posgrados, doy mi consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que me permito emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que *ella* pueda continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto de 2025.

DR. SERGIO IVAN RAMIREZ CACHO
Asesor del trabajo práctico

c.c.p.- Interesado

c.c.p.- Coordinación del Programa de Posgrado

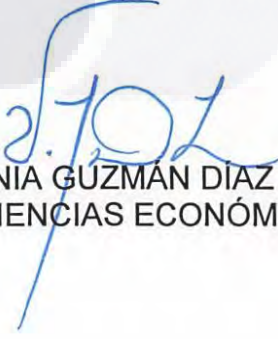
M. EN C.E.A. IMELDA JIMÉNEZ GARCÍA
DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
SECRETARÍA GENERAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted que el trabajo de grado titulado **COMPLIANCE FISCAL CON SU CORRECTA IMPLEMENTACION EN EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION.** del estudiante **AMERICA SAMANTHA CASTRO ANDRADE** con ID **219132** egresada de la **Maestría en Impuestos**, respeta las normas y lineamientos establecidos institucionalmente para su elaboración y su autor cuenta con sus votos aprobatorios correspondientes.

Para efecto de los tramites que al interesado convenga se extiende la presente, reiterándole las consideraciones que el caso amerite.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SE LUMEN PROFERRE"
Aguascalientes, Ags., a 10 de septiembre de 2025.


M. F. VIRGINIA GUZMÁN DÍAZ DE LEÓN
DECANA DEL CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Fecha de dictaminación (dd/mm/aaaa): 10/09/2025

NOMBRE: América Samantha Castro Andrade ID 219132

PROGRAMA: Maestría en Impuestos LGAC (del posgrado): Estudio de la situación fiscal e impositiva de las organizaciones

MODALIDAD DEL PROYECTO DE GRADO: Tesis () Tradicional *Tesis por artículos científicos () **Tesis por Patente () Trabajo Práctico (X)

TÍTULO: Compliance fiscal con su correcta implementación en las empresas del sector de la construcción.

IMPACTO SOCIAL (señalar el impacto logrado): La correcta implementación del manual propuesto promoverá una mayor transparencia y equidad en las prácticas laborales y fiscales dentro del sector de la construcción, lo que beneficiará a los trabajadores al garantizar sus derechos y condiciones de trabajo adecuadas.

INDICAR SEGÚN CORRESPONDA: SI, NO, NA (No Aplica)

Elementos para la revisión académica del trabajo de tesis o trabajo práctico:	
SI	El trabajo es congruente con las LGAC del programa de posgrado
SI	La problemática fue abordada desde un enfoque multidisciplinario
SI	Existe coherencia, continuidad y orden lógico del tema central con cada apartado
SI	Los resultados del trabajo dan respuesta a las preguntas de investigación o a la problemática que aborda
SI	Los resultados presentados en el trabajo son de gran relevancia científica, tecnológica o profesional según el área
SI	El trabajo demuestra más de una aportación original al conocimiento de su área
SI	Las aportaciones responden a los problemas prioritarios del país
SI	Generó transferencia del conocimiento o tecnológica
SI	Cumple con la ética para la investigación (reporte de la herramienta antiplagio)
El egresado cumple con lo siguiente:	
SI	Cumple con lo señalado por el Reglamento General de Posgrados
SI	Cumple con los requisitos señalados en el plan de estudios (créditos curriculares, optativos, actividades complementarias, estancia, predoctoral, etc.)
SI	Cuenta con los votos aprobatorios del comité tutorial
SI	Cuenta con la carta de satisfacción del Usuario (En caso de que corresponda)
SI	Coincide con el título y objetivo registrado
SI	Tiene congruencia con cuerpos académicos
SI	Tiene el CVU de la SECHTI actualizado
NA	Tiene el o los artículos aceptados o publicados y cumple con los requisitos institucionales (en caso de que proceda)
*En caso de Tesis por artículos científicos publicados (completar solo si la tesis fue por artículos):	
NA	Aceptación o Publicación de los artículos en revistas indexadas de alto impacto según el nivel del programa
NA	El (la) estudiante es el primer autor(a)
NA	El (la) autor(a) de correspondencia es el Director (a) del Núcleo Académico
NA	En los artículos se ven reflejados los objetivos de la tesis, ya que son producto de este trabajo de investigación
NA	Los artículos integran los capítulos de la tesis y se presentan en el idioma en que fueron publicados
**En caso de Tesis por Patente	
NA	Cuenta con la evidencia de solicitud de patente en el Departamento de Investigación (anexaría al presente formato)

Con base en estos criterios, se autoriza continuar con los trámites de titulación y programación del examen de grado:

SI x

No

Elaboró:

*NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) CONSEJERO(A) SEGÚN LA LGAC DE ADSCRIPCIÓN:

FIRMAS

DRA. MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA SÁNCHEZ

* En caso de conflicto de intereses, firmará un revisor miembro del NA de la LGAC correspondiente distinto al director o miembro del comité tutorial, asignado por el Decano

NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DE POSGRADO:

DRA. MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA SÁNCHEZ

Revisó:

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO:

DR. MIGUEL ÁNGEL OROPEZA TAGLE

Autorizó:

NOMBRE Y FIRMA DEL DECANO:

M.F. VIRGINIA GUZMAN DIAZ DE LEÓN

Nota: procede el trámite para el Depto. de Apoyo al Posgrado

En cumplimiento con el Art. 24 fracción V del Reglamento General de Posgrado, que a la letra señala entre las funciones del Consejo Académico: Proponer criterios y mecanismos de selección, permanencia, egreso y titulación de estudiantes para asegurar la eficiencia terminal y la titulación y el Art. 26 fracción IX, atender, asesorar y dar el seguimiento del estudiantado desde su ingreso hasta su titulación.

AGRADECIMIENTOS

En este apartado quiero plasmar un sentimiento profundo de gratitud hacia todas las personas que hicieron posible la culminación de este trabajo de investigación.

En primer lugar, mis más sinceros y especiales agradecimientos son para **mis padres**, quienes han sido el pilar fundamental de mi vida. Gracias por enseñarme, con su ejemplo, que el esfuerzo, la constancia y la honestidad siempre abren caminos. Por su amor incondicional, por los sacrificios silenciosos, por la confianza depositada en mí y por ser fuente inagotable de apoyo en cada etapa. Este logro no es únicamente mío, sino también de ustedes, porque detrás de cada página escrita y cada noche de desvelo estuvo siempre presente su respaldo y la fuerza que me transmiten día con día.

A **mis hermanos**, que son más que una compañía: son una motivación constante y un refugio en los momentos difíciles. Gracias por sus palabras de ánimo, por hacerme sonreír incluso en medio del cansancio, por su paciencia y por recordarme siempre la importancia de no rendirme. Este triunfo también les pertenece, porque ha sido posible gracias a la unión y cariño que siempre me han brindado.

De manera especial, quiero expresar mi reconocimiento al **Dr. Miguel Ángel Oropeza Tagle**, tutor de esta tesis, por su acompañamiento académico, por la orientación brindada y por las observaciones que enriquecieron el desarrollo de este trabajo.

Asimismo, agradezco a mi **Comité Tutorial**, conformado por la **M.F. Virginia Guzmán Díaz de León** y el **Dr. Sergio Iván Ramírez Cacho**, por el tiempo, la guía y las valiosas aportaciones que ayudaron a fortalecer este proyecto. Su apoyo fue esencial para darle estructura y sentido a esta investigación sobre *compliance* en el área de la construcción.

A la **Universidad Autónoma de Aguascalientes**, que me abrió sus puertas y me brindó el espacio para crecer no solo en el ámbito académico, sino también en el personal. Esta institución ha sido un hogar de conocimiento y valores que marcarán siempre mi trayectoria profesional.

Finalmente, extendiendo mi gratitud a todos los **profesores que impartieron clases durante esta maestría**, pues cada enseñanza, cada reto y cada reflexión compartida se convirtieron en cimientos para este logro. Sus conocimientos, exigencia y compromiso contribuyeron a mi formación integral y al fortalecimiento de este trabajo académico.

DEDICATORIAS

A mis padres, por ser mi mayor ejemplo de amor, esfuerzo y fortaleza;
a mis hermanos, por su apoyo incondicional y compañía en cada paso;
y a quienes me inspiraron a creer que este sueño podía hacerse realidad



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	1
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	4
ABREVIATURAS.....	4
RESUMEN.....	6
ABSTRACT.....	8
INTRODUCCIÓN.....	10
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	12
JUSTIFICACIÓN	13
OBJETIVO GENERAL.....	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
METODOLOGÍA	15
HIPÓTESIS.....	15
MARCO TEÓRICO	15
CAPITULO I. ORIGEN DEL COMPLIANCE Y SU APLICACIÓN EN MÉXICO.	23
1.1 CONCEPTO DE COMPLIANCE.	23
1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL COMPLIANCE.....	24
1.3 ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLIANCE EN MÉXICO	26
CAPITULO II. INFLUENCIA ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN MÉXICO CON ENFOQUE ESPECIAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	31
2.1 SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO: MOTOR ECONÓMICO	31
2.1.1 CONTRIBUCIÓN AL PIB	33
2.1.2 IMPULSO A OTROS SECTORES ECONÓMICOS	34
2.1.3 DESAFÍOS DEL SECTOR	35

CAPITULO III. IMPORTANCIA DEL COMPLIANCE EN EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO	39
3.1 BENEFICIOS DEL COMPLIANCE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	40
3.1.1 RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEJORA DE LA IMAGEN CORPORATIVA.	42
3.1.2 OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS	44
3.1.3 FOMENTO DE UNA CULTURA DE ÉTICA.....	46
CAPITULO IV. MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN COMPLIANCE Y LOS PUNTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR.....	50
4.1 DISEÑO DE UN PROGRAMA DE COMPLIANCE	50
4.2 ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES	51
4.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	53
4.4 COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	54
4.5 DESAFÍOS Y OBSTÁCULOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLIANCE	55
4.5.1 RESISTENCIA AL CAMBIO: CÓMO SUPERAR LAS BARRERAS CULTURALES Y ORGANIZACIONALES.....	55
4.5.2 COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN.....	56
4.5.3 FALTA DE RECURSOS: DESAFÍOS EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS.	57
4.5.4 COMPLEJIDAD NORMATIVA: DIFICULTADES PARA MANTENERSE AL DÍA CON LAS CONSTANTES ACTUALIZACIONES LEGALES.	58
CAPITULO V. COMPLIANCE FISCAL Y SU INCIDENCIA EN LA TRIBUTACIÓN DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN MÉXICO.....	59
5.1 MARCO LEGAL Y NORMATIVO	59
5.1.1 CONVENIOS INTERNACIONALES: IMPACTO DE LOS TRATADOS FISCALES INTERNACIONALES EN LAS OPERACIONES DE LAS CONSTRUCTORAS.	67
5.1.2 CAMBIOS RECIENTES EN LA LEGISLACIÓN.....	70
5.2 OBLIGACIONES FISCALES Y SUS RIESGOS POR NO CUMPLIMIENTO EN EL SECTOR CONSTRUCTOR	105
5.2.1 EVASIÓN FISCAL: PRÁCTICAS COMUNES DE EVASIÓN FISCAL EN EL SECTOR Y SUS CONSECUENCIAS.	106
5.2.2 CONTROLES FISCALES: LOS PRINCIPALES MECANISMOS DE CONTROL FISCAL UTILIZADOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES.	107
5.2.3 SANCIONES Y MULTAS: ANÁLISIS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES POR INCUMPLIMIENTO FISCAL.....	110

5.3 TENDENCIAS FUTURAS	112
5.3.1 DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS FISCALES: IMPACTO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y OTROS SISTEMAS DIGITALES.....	113
5.3.2 INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA: UTILIZACIÓN DE ESTAS TECNOLOGÍAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO FISCAL.....	114
CAPITULO VI. ORIGEN Y APLICACIÓN DEL COMPLIANCE EN ESPAÑA	116
6.1 ORIGEN DEL COMPLIANCE EN ESPAÑA.....	116
6.2 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y TRIBUTARIA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN ESPAÑA	121
6.3 FORMA DE TRIBUTAR PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.....	126
6.4 OBLIGACIONES FISCALES Y LEGALES DE LOS CONTRIBUYENTES.....	132
CAPITULO VII. ESTUDIO DE CASO EN LA APLICACIÓN DE UN COMPLIANCE EN LA EMPRESA: CLUB CAMPESTRE DE AGUASCALIENTES	138
7.1 CASO PRACTICO	138
7.1.1 ANTECEDENTES	139
7.1.2 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN.....	140
7.1.3 ÁREAS DE MEJORA	140
7.1.4 CAMBIOS Y APLICACIÓN DE COMPLIANCE	142
7.1.5 CONCLUSIÓN DEL CASO PRACTICO	144
7.1.6 PROPUESTAS DE IMPLEMENTACIÓN	144
MANUAL DE COMPLIANCE FISCAL PARA EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	146
CONCLUSIONES.....	167
BIBLIOGRAFÍA.....	169

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

FIGURA 1. PLAN DE COMPLIANCE.....	20
FIGURA 2. CRONOLOGÍA DEL COMPLIANCE.....	30
FIGURA 3. ROLES LABORALES.....	52
FIGURA 4. VENTANILLA UNICA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CDMX.....	75
FIGURA 5. VENTANA INICIO REPSE.....	83
FIGURA 6. VENTANA INICIO ICSOE.....	89
FIGURA 7. VENTANA INICIO SISUB.....	95
FIGURA 8. VENTANA INICIO ICSOE	101

ABREVIATURAS.

AA – American Accounting Association (Asociación Americana de Contabilidad)

AICPA – American Institute of Certified Public Accountants (Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados)

AMI – Institute of Management Accountants (Instituto de Contadores Administrativos, anteriormente Asociación Nacional de Contadores)

CMS – Compliance Management System (Sistema de Gestión de Compliance)

CMIC – Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

COFECE – Comisión Federal de Competencia Económica

COSO – Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission

DENUE – Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas

ECI – Ethics & Compliance Initiative (Iniciativa de Ética y Cumplimiento)

FEI – Financial Executives International (Ejecutivos de Finanzas Internacional)

FCPA – Foreign Corrupt Practices Act (EE. UU.)

ICSOE – Informe de Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social de Obras de Construcción

IFT o IFETEL – Instituto Federal de Telecomunicaciones

IIA – Institute of Internal Auditors (Instituto de Auditores Internos)

IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social

INEGI – Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INFONAVIT – Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

ISO – International Organization for Standardization

ISO 9001 – Sistema de Gestión de Calidad

ISO 14001 – Sistema de Gestión Ambiental

ISO 45001 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

ISO 37001 – Sistemas de Gestión Antisoborno

ISO 37301 – Sistemas de Gestión de Compliance

ISR – Impuesto Sobre la Renta

IVA – Impuesto al Valor Agregado

OCDE – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OCS – Órganos de Cumplimiento Social (o Comités de Cumplimiento, si aplicable)

ONU – Organización de las Naciones Unidas

PIB – Producto Interno Bruto

PYMES – Pequeñas y Medianas Empresas

REPSE – Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

RFC – Registro Federal de Contribuyentes

SAT – Servicio de Administración Tributaria

SHCP – Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SIROC – Sistema Integral de Registro de Obras de Construcción

SMEs – Small and Medium-sized Enterprises (Pequeñas y Medianas Empresas)

SISUB – Sistema de Información de Subcontratación

STPS – Secretaría del Trabajo y Previsión Social

UIF – Unidad de Inteligencia Financiera

RESUMEN.

Introducción La palabra *compliance* genera un interés único en el desarrollo empresarial. Casos icónicos de empresas internacionales han resaltado la importancia de la ética, la responsabilidad social y los riesgos legales como elementos fundamentales y necesarios dentro de las organizaciones empresariales para evitar efectos negativos en la imagen, la reputación y las relaciones de la entidad económica ante la sociedad. **Objetivo general.** Concientizar y exponer al sector de construcción que la implementación de un plan de compliance es un proceso esencial, a través del desarrollo de un manual de procedimientos personalizado diseñado para identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al incumplimiento normativo. **Planteamiento del problema.** Se estima que hay 4.9 millones de PYMES en el país y menos del 5 % de estas empresas cuenta con un plan de prevención compliance, siendo que esta última representa un verdadero pilar para las empresas que buscan consolidar su reputación, su competitividad y su sostenibilidad en el largo plazo. **Justificación.** Las empresas enfrentan la necesidad imperiosa de adaptar sus estructuras y procesos internos para garantizar no solo el cumplimiento normativo, sino también para consolidar una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la responsabilidad social. **Metodología.** Se llevo a cabo un metaanálisis de estudios donde el principal objetivo es analizar y exponer el beneficio de la compliance. Se analizaron artículos de revisión publicados en un periodo de tiempo de los últimos 20 años, especialmente entre los años 2021 a 2024, usando palabras claves de búsqueda: compliance, construcción, empresa y descriptores conocidos relacionados. **Discusión.** Compliance es una relevancia estratégica del sector de la construcción para la economía nacional y local, señalando su papel como motor económico que impulsa el crecimiento, genera empleo y dinamiza múltiples sectores relacionados, así mismo se puede considerar que este método está relacionado para la eliminación de prácticas corruptas, fraudes, evasión fiscal y otras conductas ilícitas que ponen en riesgo la estabilidad financiera de las empresas y afectan negativamente la confianza de la sociedad en las instituciones y en las propias

empresas. En comparativa con otros países España, se ha consolidado la figura del compliance como un elemento esencial para las empresas constructoras, ofreciendo un marco de referencia útil para la realidad mexicana. **Conclusión.** Un compliance fiscal bien estructurado impacta de manera positiva en todos los departamentos de la empresa, la compliance se ha convertido en un pilar fundamental para la competitividad y sostenibilidad de una empresa del sector de construcción, su correcta implementación permite cumplir con obligaciones fiscales, mejorar la contabilidad y eficacia administrativa, además de fortalecer el gobierno corporativo. El **compliance fiscal** no debe considerarse únicamente como un requisito para eludir sanciones, sino como una herramienta estratégica que contribuye a fortalecer la cultura organizacional, garantizar la legalidad y consolidar la competitividad de las empresas constructoras en México y en el ámbito internacional. **Palabras claves: compliance, empresa, construcción.**

ABSTRACT.

Introduction

The word “compliance” generates unique interest in business development. Iconic cases of international companies have highlighted the importance of ethics, social responsibility, and legal risks as fundamental and necessary elements within business organizations to avoid negative effects on the image, reputation, and relationships of the economic entity within society. **General Objective.** To raise awareness and present to the construction sector that the implementation of a compliance plan is an essential process, through the development of a personalized procedure manual designed to identify, evaluate, and mitigate the risks associated with regulatory non-compliance. **Problem Statement.** It is estimated that there are 4.9 million SMEs in the country, and less than 5% of these companies have a compliance prevention plan in place, even though such a plan represents a true pillar for companies that aim to consolidate their reputation, competitiveness, and long-term sustainability. **Justification.** Companies face the urgent need to adapt their structures and internal processes to ensure not only regulatory compliance but also to consolidate an organizational culture based on ethics, transparency, and social responsibility. **Methodology.** A meta-analysis was conducted on studies whose main objective was to analyze and highlight the benefits of compliance. Review articles published over the past 20 years, particularly between 2021 and 2024, were analyzed, using the following search keywords: compliance, construction, company, and known related descriptors. **Discussion.** Compliance has strategic relevance in the construction sector for the national and local economy, underscoring its role as an economic engine that drives growth, generates employment, and energizes multiple related sectors. Furthermore, this method can be seen as related to the elimination of corrupt practices, fraud, tax evasion, and other illicit behaviors that put the financial stability of companies at risk and negatively affect society’s trust in institutions and in the companies themselves. In comparison to other countries, Spain has consolidated the concept of compliance as an essential element for construction companies, offering a useful frame of reference for the Mexican reality.

Conclusion. A well-structured fiscal compliance framework has a positive impact on all departments of a company. Compliance has become a fundamental pillar for the competitiveness and sustainability of a company in the construction sector; its correct implementation enables companies to meet tax obligations, improve accounting and administrative efficiency, and strengthen corporate governance. Fiscal compliance should not be viewed solely as a requirement to avoid penalties, but as a strategic tool that helps strengthen organizational culture, ensure legality, and consolidate the competitiveness of construction companies in Mexico and internationally.

Keywords: compliance, company, construction.

INTRODUCCIÓN.

Desde un punto de vista legal, el compliance al ser una palabra de origen extranjero tuvo que ser adaptada a nuestro idioma original por los diversos autores que han venido estudiando el tema.

El compliance es una herramienta eficaz que le permite a la entidad económica principalmente evitar el riesgo de incumplimiento de la normativa que rige su organización, ya sea que la misma haya sido implementada de manera voluntaria u obligatoria por la misma. (Rodríguez, 2020).

La función de compliance asume las tareas de prevención, detección y gestión de riesgos de compliance mediante la operación de uno o varios programas de compliance, contribuyendo a promover y desarrollar una cultura de cumplimiento en el seno de la organización... (Casanovas, 2017, p. 9)

Actualmente, la mayoría de los países ha decidido implementar expresamente en su normativa, otorgando la posibilidad a las empresas de adecuar de manera voluntaria un Programa de Cumplimiento que les permita prevenir los riesgos generados del incumplimiento normativo y; a su vez, verse beneficiadas con la disminución de responsabilidad, reducción de penas o sanciones sobre ellas, en caso que se haya cometido una infracción por parte de algún miembro de la organización.

No olvidando que una de nuestras funciones como contadores, abogados o bien como profesionistas no es llegar y apagar el fuego, en palabras coloquiales, nuestra obligación debe de ser el informarle al contribuyente todos los posibles escenarios buenos o malos al hacer un movimiento en su empresa, esto incluso antes de que los generen. Enseñándoles y llevándolos de la mano para que la empresa lleve una salud financiera positiva, logrando crear esta cultura de gobierno corporativo sano desde la administración central hasta cada uno de los colaboradores de las empresas.

En el sector de la construcción, el compliance abarca una amplia gama de áreas, incluyendo:

- **Prevención de la corrupción y el soborno**
- **Cumplimiento de normas de seguridad social y salud en el trabajo**
- **Gestión ambiental responsable**
- **Prevención del fraude**
- **Prácticas de contratación éticas**
- **Protección de datos personales**

Desde que el compliance llegó a las normas jurídicas, se ha estructurado una forma de sancionar directamente a las empresas, independiente de sus miembros y representantes legales, siempre que sea hayan realizado acciones para cometer delitos indicados en las normas y no se haya implementado un plan de compliance dentro de la organización.

Así, el desarrollo legislativo del compliance en nuestro país, focalizado principalmente desde el enfoque penal, se ha ido optimizando a otras áreas no solo del derecho sino también recaudatorias, mismas que han tomado a esta herramienta como referencia recientemente utilizada en nuestro país que trae como beneficio la prevención de riesgos legales para la empresa y; por ende, eludir las conductas por parte de sus miembros.

Sin embargo, la relevancia de su implementación a partir de programas de cumplimiento en la empresa no solo viene a raíz de los efectos jurídicos que le han otorgado a este plan de cumplimiento, sino también por la importancia que la ética ocupa dentro de los negocios, la cual, junto con otras herramientas como lo es el gobierno corporativo, un buen control interno y una empresa socialmente responsable en conjunto logran cumplir un rol fundamental dentro del corporate compliance.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Es por esto que este proyecto de investigación nace a partir de resaltar la importancia del compliance en el desarrollo y crecimiento en el sector de la construcción, con la finalidad de mejorar la competitividad, reputación e incluso expansión internacional en el mercado, para ello se analizará el compliance en general, mostrándola como una herramienta eficaz para la gestión empresarial, a partir de la implementación de un adecuado programa de cumplimiento dentro de la organización.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, se estima que hay 4.9 millones de PYMES en el país. todas estas empresas el número de ellas que tienen un Plan de Prevención (Compliance) no llega ni al 5% del total.

Este es un dato que nos debe de resultar impactante puesto que todo se deriva en nuestra cultura empresarial y tributaria, puesto que en la legislación en México la exigencia de un Compliance aún las PYME no lo consideran tan indispensable para poder seguir con las operaciones diarias. (Prodecon, 2022)

Así mismo, de acuerdo con el propio INEGI, **en Aguascalientes hay 61 mil 645 unidades económicas**, lo que coloca al estado en el **lugar número 29 a nivel nacional**.

Según DINUE 2024 (Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas), Construcción registró 27,145 unidades económicas. Las entidades federativas con mayor número de unidades económicas fueron Ciudad de México (2,391), Jalisco (1,913) y Nuevo León (1,845).

Uno de los principales objetivos del Compliance a parte de crear una entidad con responsabilidad social, es el limitar o bien, eliminar por completo para la carga mercantil la obtención de multas, delitos y fraudes en que las PYME en el sector de

la construcción pueda estar infringiendo, previniendo incluso todo panorama y camino económico para nuestro futuro.

La importancia de que toda empresa de construcción sin importar si esta es pequeña, mediana o grande desde los directivos, socios, integrantes de la empresa, así como trabajadores y todo responsable dentro de ella comience conociendo que es el *compliance*, y creen una responsabilidad ante un plan de prevención, un correcto control interno, y junto a ello implementación de este mismo, esto aún sin importar

que esta entidad económica ya esté en función o bien, sea una nueva empresa, es tan relevante, puesto que los beneficios organizacionales que podremos lograr con esta nueva implementación son desde la:

Detección de malas praxis en la organización incluyendo trabajadores y directivos, creación o mejor reputación e imagen de la organización, aumento de valor a nuestra empresa, control interno fiable, generar confianza en sus socios, empleados, inversionistas, clientes y ventaja competitiva, una expansión internacional si es lo que se busca, entre muchos otros.

JUSTIFICACIÓN

Personal: Las PYMES del sector de la construcción de Aguascalientes deben estar advertidas sobre la importancia del *compliance*, a través de la concientización y exposición de sus privilegios, para su posterior implementación y aplicación sobre el gobierno corporativo y control interno, incrementando su creación en las entidades como parte elemental para lograr su máximo desarrollo económico. Un buen control interno, con manuales propios y personalizados, un gobierno corporativo y un plan de prevención mantendrán a la empresa en los mejores estándares, creando una imagen atractiva no solo para nuevos mercados sino para nuevos clientes, proveedores, aliados, socios, accionistas y toda aquella entidad o persona que conozca a la institución.

Académica: En el ámbito profesional, como en cualquier otro campo científico, es importante estudiar temas novedosos y menos explorados para poder difundir el conocimiento y evitar cualquier tipo de contingencia social, económica o incluso política, pues de lo contrario, se generaría un estancamiento en perjuicio de esta ciencia social.

OBJETIVO GENERAL

Concientizar y exponer al sector de contrucción que la implementación de un plan de compliance es un proceso esencial, a través del desarrollo de un manual de procedimientos personalizado diseñado para identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al incumplimiento normativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Informar que es el compliance y mostrar la importancia y beneficios en su implementación en cualquier entidad económica.
2. Mostrar cómo hacer un análisis por departamentos fiscal de la entidad económica para iniciar un plan de manuales de procesos administrativos y operacionales.
3. Evaluar la efectividad de los controles internos existentes en las empresas del sector.
4. Determinar el grado de conocimiento de los empleados sobre las normativas aplicables.
5. Implementación de un plan de prevención de compliance.
6. Exponer las responsabilidades, como la vigilancia y seguimiento del compliance office.
7. Comparar la implementación y desarrollo del compliance en México con el caso de España para identificar mejores prácticas y adaptarlas al contexto mexicano.

METODOLOGÍA

Se realizó una revisión sistemática y metaanálisis de trabajos y leyes publicados previamente en un periodo de tiempo de los últimos 20 años, especialmente entre los años 2021 a 2024. La estrategia de búsqueda incluyó todos los descriptores conocidos sobre el *compliance* y su implementación, así como sus antecedentes. Palabras clave: *compliance*, empresa, construcción.

HIPÓTESIS

La implementación sistemática de un manual de procedimientos de *compliance* fiscal en empresas del sector de la construcción, diseñado para identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al incumplimiento normativo, conducirá a una reducción significativa de los costos operativos derivados de sanciones, multas y litigios. Asimismo, fortalecerá la gestión de riesgos financieros, al minimizar la exposición a contingencias legales y mejorar la capacidad de acceso a financiamiento.

MARCO TEÓRICO

El término *compliance*, o cumplimiento normativo, ha cobrado cada vez más relevancia tanto en la gestión empresarial como en el ámbito jurídico. Este concepto, que tuvo su origen en el sistema financiero de Estados Unidos, actualmente se aplica en prácticamente todos los sectores industriales y económicos (Delgado & Ramírez, 2022).

Su función principal es garantizar que tanto la empresa como sus empleados actúen conforme a la normativa vigente. Aunque al principio podría entenderse como simple cumplimiento de las leyes, en la actualidad también incluye estándares y normas de la industria a la que se pertenece. Sin embargo, lo más importante es el compromiso con ciertos valores y un código ético que guíe tanto las acciones internas como externas de la organización (Pérez & Sánchez, 2021).

En nuestra realidad social y económica, a menudo las empresas optan por soluciones rápidas para resolver sus problemas, lo que conlleva malas prácticas que tienden a incrementarse. Esta inclinación por la inmediatez supone altos riesgos y graves consecuencias, muchas veces vulnerando la legalidad. En este contexto, el número de sanciones por incumplimientos legales ha aumentado y todo indica que seguirá creciendo (Vázquez et al., 2023).

"Un programa de cumplimiento es, en cierto nivel, sobre administrar decentemente la compañía. Conocer cada una de esas áreas a fondo no solo significa entender el modelo de negocio, sino también notar el riesgo legal al que es susceptible el negocio. Esto ayuda en la prevención, detección y tratamiento exitoso y temprano de riesgos. Además, no debemos olvidar considerar el riesgo como una oportunidad: cada vez que se identifica un riesgo, hay una oportunidad para mejorar la organización y enriquecer la gestión ética, transparente y excelente." (ISO, 2021).

Compliance en la práctica: ¿cómo aplicarlo?

Para poner en marcha un programa de *compliance* es necesario establecer un Sistema de Gestión de Compliance (CMS, por sus siglas en inglés). Este sistema permite cumplir las directrices establecidas y detectar rápidamente cualquier incumplimiento. Su objetivo es crear y mantener una cultura organizacional clara y transparente en materia de cumplimiento (ISO, 2021).

Un ejemplo de marco normativo es la norma ISO 37301, que refuerza la importancia del *compliance* dentro de las empresas. Esta norma establece requisitos y una guía de uso para implementar, desarrollar, evaluar, mantener, auditar y mejorar un CMS eficaz en cualquier tipo de organización (ISO, 2021). Además, la ISO 37301 adopta la estructura de Alto Nivel, lo que facilita su integración con otras normas como la ISO 9001 (gestión de calidad), ISO 14001 (gestión ambiental) e ISO 45001 (seguridad y salud en el trabajo).

Implementar un CMS siguiendo la ISO 37301 proporciona directrices claras para evaluar, mantener y mejorar el sistema, asegurando así que la organización cumple con sus compromisos éticos y legales. Además, ayuda a gestionar el riesgo penal y sugiere formas de integrar los objetivos de *compliance* en la evaluación de desempeño de los empleados.

Sin embargo, diseñar un CMS no es tarea sencilla, especialmente para pequeñas y medianas empresas que suelen carecer de los conocimientos necesarios (Martínez & Gómez, 2023). No existe un enfoque único, ya que las necesidades de cada organización dependen de su tamaño, industria y estructura. A pesar de esto, se pueden establecer algunos pasos básicos para crear un buen plan de *compliance*:

Paso 1: Crear un equipo de compliance

La clave es el compromiso firme y uniforme de la dirección, adaptando el concepto de *compliance* a la realidad de la empresa. Esto asegura que todos los implicados compartan la responsabilidad y evita confusiones sobre el alcance del proyecto. Según López (2022), formar un equipo específico es fundamental, idealmente integrado por profesionales de todas las áreas para cubrir todos los posibles riesgos. En caso de necesitar mayor especialización, se pueden contratar abogados, asesores fiscales y consultores expertos.

Paso 2: Análisis de compliance o análisis de riesgos

Uno de los principales cometidos del equipo es analizar la situación actual de la empresa. En muchos casos, existen normas no escritas que funcionan de manera rudimentaria, pero que pueden servir como base para definir qué medidas implementar, ajustar o eliminar (García & Torres, 2023). Es importante identificar los riesgos específicos que enfrenta la empresa, como:

Derecho laboral (no discriminación, participación, protección laboral)

Derecho penal (robo, fraude, trabajo en negro, evasión fiscal)

Derecho tributario (declaración de impuestos, donaciones)

Protección de datos personales

Salud y seguridad laboral

Legislación ambiental

Paso 3: Formular y comunicar las directrices de compliance

Aunque existen numerosas plantillas en línea, no hay un modelo único que se adapte a todas las empresas. Lo recomendable es personalizar las directrices según las circunstancias de la organización. Por lo general, se incluyen:

Normas generales de conducta

Normas específicas (como regalos a socios o relaciones con la competencia)

Procedimientos de denuncia

Mecanismos de documentación

Sanciones proporcionales a la gravedad de las infracciones

Una vez creadas, estas políticas deben comunicarse de manera clara a toda la organización, mediante circulares, publicaciones en la intranet o sesiones de formación continua (ISO, 2021). Muchas empresas también publican versiones abreviadas en su página web para fortalecer la confianza de socios y clientes, o para atraer talento (Vargas & Hernández, 2023).

Paso 4: Implementación operativa y ajustes regulares

Si bien la responsabilidad final recae sobre la dirección, el trabajo diario puede delegarse en un director o equipo de compliance. Sus responsabilidades incluyen:

Implementar y actualizar el CMS

Organizar talleres de formación

Revisar la calidad del sistema de manera continua

Realizar encuestas internas

Mantenerse al día con cambios legales

Documentar infracciones y reportarlas a la dirección

Este proceso exige personal especializado y proactivo, por lo que la selección del equipo es clave. Aunque el director de *compliance* no siempre forma parte de la alta dirección, debe tener comunicación directa con ella para asegurar la efectividad del sistema (ISO, 2021).

Otras medidas clave

Un elemento esencial es el **código ético**, un documento claro y accesible que establezca los valores fundamentales de la empresa y sirva como guía para todos los empleados (Pérez & Sánchez, 2021).

Además, es imprescindible un **régimen disciplinario interno**, que sancione las conductas que afecten a la empresa o a terceros, siempre bajo el principio de proporcionalidad.

Por último, debe implantarse un **canal interno de denuncias** para que los empleados puedan reportar comportamientos indebidos de forma confidencial y segura (Martínez & Gómez, 2023).



FIGURA 1: PLAN DE COMPLIANCE

¿Qué es un Compliance Officer?

La noción del puesto de Oficial de Cumplimiento comenzó a surgir a principios del siglo XXI, en gran medida a medida que industrias como las finanzas y la farmacéutica comenzaron a enfrentar más regulación y regulaciones más complejas. Todas estas nuevas regulaciones estaban desanimando a los equipos legales y ejecutivos de las grandes empresas, y se volvió necesario un profesional dedicado únicamente al cumplimiento legal (Cruz, 2022).

Un impulso para implementar nuevas regulaciones, particularmente en países como Estados Unidos, allanó el camino para establecer este puesto único para seguir y supervisar todas las regulaciones. Parece aún más racional cuando consideramos que el mercado financiero, y particularmente el mercado de valores y actividades bancarias, ha sido un lugar de estafas a lo largo de la historia (Moya, 2023).

Rol del Compliance Officer

Hoy en día, el Compliance Officer es visto como una figura esencial en la toma de decisiones y en el control de las operaciones empresariales. Su misión principal es garantizar que todas las actividades de la organización, incluidas aquellas que implican interacción con otras instituciones, cumplan con los marcos legales y éticos aplicables (Organización Internacional de Normalización ISO, 2014).

La relevancia de este puesto ha evolucionado rápidamente: de ser inicialmente un rol consultivo, ha pasado a ocupar un lugar clave en la planificación estratégica de muchas compañías.

Funciones del Compliance Officer

Las responsabilidades del Compliance Officer en países con entornos empresariales dinámicos, como México, incluyen la recopilación de datos, el análisis de riesgos y la elaboración de informes sobre posibles incumplimientos legales, tributarios o financieros.

Sin embargo, estas funciones no se limitan a la recopilación de información. También abarcan el monitoreo constante, la gestión de riesgos, la implementación de medidas correctivas y la comunicación con las áreas correspondientes, con el fin de asegurar la legalidad y la transparencia en todas las actividades de la organización.

Aunque las funciones específicas pueden variar según la estructura y necesidades de cada empresa, suelen incluir responsabilidades como:

Identificar las obligaciones legales y éticas de la organización.

Integrar los procesos internos con las políticas de compliance.

Ofrecer capacitaciones continuas sobre cumplimiento normativo.

Garantizar la comunicación y sensibilización sobre el compliance en todos los niveles de la empresa.

Participar en la definición y evaluación de las políticas de cumplimiento (ISO,2014).

Entre las medidas más relevantes que debe impulsar el Compliance Officer se encuentran:

Establecer canales de denuncia y quejas accesibles a los empleados.

Reunirse regularmente con los responsables de cada área.

Elaborar reportes sobre potenciales riesgos o incumplimientos.

Brindar soporte y asesoramiento a los colaboradores.

Supervisar procesos clave como la firma de documentos, aprobaciones y obsequios corporativos.

Presentar indicadores de desempeño y cumplimiento a la alta dirección.

Beneficios de contar con un Compliance Officer

La figura del Compliance Officer aporta diversas ventajas a las empresas, entre las que destacan:

Evitar procesos legales desfavorables: monitorear posibles riesgos permite corregir fallas antes de que se conviertan en problemas mayores, evitando así sanciones o conflictos legales.

Proporcionar estabilidad en el mercado: garantizar el cumplimiento normativo fortalece la competitividad y la transparencia, dos valores esenciales para la sostenibilidad empresarial.

Mejorar la reputación de la empresa: implementar procesos de compliance contribuye a prevenir malas prácticas que puedan afectar la imagen y credibilidad de la organización.

Identificar fraudes: el Compliance Officer puede detectar acciones indebidas que vulneren las normas internas o gubernamentales, mitigando riesgos reputacionales o financieros.

Garantizar la igualdad en el lugar de trabajo: mediante políticas claras, el Compliance Officer impulsa prácticas que fomentan la equidad y el respeto a los valores éticos en la organización.

¿Cómo sumar un Compliance Officer a tu empresa?

Para integrar eficazmente a este profesional en tu empresa, se recomienda:

Definir con claridad sus funciones y responsabilidades.

Otorgarle independencia y autonomía en sus decisiones.

Facilitar su acceso a las juntas directivas.

Permitirle comunicarse libremente con entidades gubernamentales.

Brindarle acceso total a la documentación relevante para el compliance.

Garantizar su participación en la toma de decisiones estratégicas (ISO, 2014).

De esta manera, el Compliance Officer podrá desempeñar su labor con transparencia y aportar un valor significativo a la cultura corporativa.

CAPITULO I. ORIGEN DEL COMPLIANCE Y SU APLICACIÓN EN MÉXICO.

La filosofía personal no se expresa mejor en las palabras; se expresa en las elecciones que uno hace... las decisiones que tomamos son, en última instancia, responsabilidad nuestra.

Eleanor Roosevelt

1.1 CONCEPTO DE COMPLIANCE.

La palabra “compliance” viene de su traducción literal del inglés al español “cumplimiento”, así mismo, el Dr. Miguel Ontiveros Alonso (2020) nos menciona en su libro GPS compliance guía profesional:

La palabra “compliance” deriva del verbo inglés “to comply”, cuya traducción al español es “cumplir”, por lo que compliance significa cumplimiento en forma genérica. En el habla inglesa, la palabra compliance y el verbo comply, dependiendo del contexto, pueden igualmente referirse a seguir una instrucción, a obedecer una norma o regulación o a acatar un principio. (p. 15)

Definido en otras palabras, lo podemos considerar como el cumplimiento, la obediencia ante ciertas reglas, condiciones o compromisos.

Ahora bien en un ámbito jurídico lo relacionamos con el cumplimiento de las normas y requisitos actuales para el buen funcionamiento organizacional y legal de una entidad económica.

1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL COMPLIANCE

El concepto de **compliance** comenzó a consolidarse en las grandes empresas a partir de 1977, cuando en Estados Unidos se promulgó la **Foreign Corrupt Practices Act** (FCPA). Esta ley estableció reglas y criterios éticos para realizar negocios en el extranjero, prohibiendo a las empresas estadounidenses o a sus subsidiarias —sin importar su ubicación— participar directa o indirectamente en el soborno de funcionarios públicos extranjeros (United States Department of Justice, 2024). Las sanciones por incumplimiento incluyen multas, supervisión judicial y, en casos extremos, la disolución ordenada por tribunales.

La FCPA también amplió su alcance más allá de las transacciones de compraventa, al estipular que las irregularidades cometidas por empresas adquiridas pueden trasladarse a la empresa adquirente si no se realiza una **debida diligencia** adecuada (Thomas, 2023). Así, las violaciones a la ley suelen descubrirse durante estos procesos de investigación, afectando incluso los términos y precios de las fusiones y adquisiciones.

Catorce años después, en 1991, surgió otro hito importante. Durante una reunión en la Universidad de Bentley, Massachusetts, oficiales de ética abordaron por primera vez el término **compliance officer**. Este encuentro fue el punto de partida de la actual **Ethics & Compliance Initiative (ECI)**, una organización que ayuda a las empresas a fortalecer sus culturas éticas y desarrollar programas eficaces de compliance (Ethics & Compliance Initiative, 2023).

En 1997, se firmó la **Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales** de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**. La OCDE es una organización internacional comprometida con el diseño de políticas para mejorar la prosperidad, la igualdad de oportunidades y el bienestar de las personas, colaborando estrechamente con gobiernos y ciudadanos (OCDE, 2024).

La convención reconoce que el cohecho en las transacciones internacionales socava el buen gobierno, el desarrollo económico y distorsiona la competencia global. Por ello, insta a los países miembros a tipificar como delito el cohecho de manera eficaz y coordinada, conforme a sus principios jurídicos nacionales (OCDE, 2024).

En este contexto, y como respuesta a las exigencias de la FCPA, en 1985 se creó el **Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)**. Este comité voluntario está integrado por cinco organizaciones del sector privado en Estados Unidos:

- La **American Accounting Association (AAA)**
- El **American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)**
- La **Financial Executives International (FEI)**
- El **Institute of Internal Auditors (IIA)**
- La **National Association of Accountants**, ahora el **Institute of Management Accountants (IMA)** (COSO, 2024).

Desde su fundación, COSO ha trabajado para identificar factores que podrían derivar en información financiera fraudulenta y para elaborar marcos de control interno y gestión de riesgos empresariales (COSO, 2024). Sus recomendaciones son referencia para agencias como la **Securities and Exchange Commission (SEC)** y otras entidades reguladoras, consolidando así su papel en la promoción de la transparencia y la responsabilidad empresarial (Jiménez, 2021).

1.3 ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLIANCE EN MÉXICO

Tras 36 años de la primera mención del compliance, en el año 2013 entra en vigor en México la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, también llamada Ley Antilavado. En donde según el artículo 20 menciona como las personas morales deben designar un representante encargado del cumplimiento.

Siendo el objetivo de la Ley Antilavado el combate al lavado de dinero, principal financiador de la violencia y corrupción intentando proteger a la economía y el sistema financiero nacional, fijando normas y procedimientos que eviten actividades económicas ilegales que a su vez generen otros delitos.

La **Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)** es la autoridad nacional competente encargada de recibir, solicitar, analizar y difundir información sobre cualquier individuo u organización sospechosa de haber realizado operaciones financieras extrañas. La unidad revisa los informes relacionados con las transacciones financieras indicativas de vulnerabilidad y produce informes de inteligencia para su uso en denuncias formales. Para lograr el rastreo y detección eficiente del dinero ilícito, la **UIF** revisa a profundidad las diversas etapas del proceso de lavado del dinero, las cuales son:

- Colocación: Ubicar el dinero ilícito en el sistema financiera formal a través del dinero en efectivo proveniente de medios ilegales.
- Estratificación: Una vez inserto el dinero en el sistema financiero, se esparce a otras cuentas por medio de transferencias hasta borrar su origen.
- Integración: Se trata de reunir el dinero ingresado de modo ilegal y emplearlo en actos supuestamente legales.

Gracias a esta metodología, la **UIF rastrea las redes** de dinero corrupto para minimizar la financiación de otros delitos más graves como el narcotráfico, la trata de personas o la venta ilegal de armas. Todo este trabajo organizado se realiza en colaboración con la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SGCP)** y los organismos policiales, tanto nacionales como internacionales.

Así mismo en este mismo año en el 2013 se crea la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) un órgano constitucional autónomo que tiene a su cargo vigilar, promover y garantizar la libre competencia y concurrencia en el mercado mexicano, siendo la autoridad de competencia a nivel nacional.

Se encargará de prevenir y, en la medida de lo posible, sancionar la formación de todos los monopolios en cualquier sector productivo (excepto aquellos para los cuales la Carta Magna no los considera como tales en el sector de las telecomunicaciones), estableciendo los mecanismos y lineamientos mediante los cuales se pueda ejercer la libertad de competencia en la cadena productiva y asesorar al Ministerio de Economía en la formulación de la formulación de políticas públicas que lleva a cabo, en particular, las relacionadas con la regulación de precios y normas industriales; participar, a modo de asesoramiento al Ministerio de Economía, en decisiones tomadas con el fin de proteger el mercado interno.

Al igual creándose en el año 2013 el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o IFETEL, por sus siglas). Este es uno de los órganos constitucionales autónomos de México, siendo el ente encargado de regular y supervisar las redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en México.

Para ello sus funciones incluyen otorgar y retirar concesiones para la operación de medios de comunicación (televisión, radio, telefonía, etcétera); garantizar la igualdad de condiciones para la competitividad de los concesionarios (esto apoyándose de la Cofece); resolver las controversias que surjan entre concesionarios, comercializadores y demás participantes de la industria de las telecomunicaciones; apoyar al presidente de la República cuando este disponga de la requisa, previo decreto de interés público, de toda la infraestructura en materia de telecomunicaciones; autorizar las tarifas de servicio de telecomunicaciones; imponer sanciones ante violaciones a los títulos de concesión de las compañías que intervengan en la industria; fijar los elementos técnicos y de calidad a los que se sujetaran todos los prestadores de servicios; supervisar el cumplimiento de la

constitución, leyes y reglamentos federales de todo tipo, en la producción y ejecución de los contenidos; y en su caso dictar suspensiones temporales o definitivas

Tanto la COFECE como el IFT tienen la responsabilidad de vigilar que los mercados funcionen bajo condiciones de competencia, lo cual implica prevenir y sancionar prácticas como los monopolios, las concentraciones indebidas o cualquier otra acción que limite la eficiencia económica. En este mismo contexto, la reforma de 2014 al Código Nacional de Procedimientos Penales introdujo un cambio trascendental: a partir de entonces, las personas jurídicas pueden ser responsabilizadas por los delitos cometidos en su nombre, en su beneficio o a través de terceros. Esta disposición fortaleció el marco legal mexicano al reconocer que las empresas, además de los individuos, pueden incurrir en conductas ilícitas y, por lo tanto, deben sujetarse a mecanismos de control y cumplimiento más estrictos.

Teniendo por objeto establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

El Compliance a nivel mundial ha dejado de ser una opción voluntaria para muchas organizaciones y ha pasado a ser un requisito por integrar dentro de su estrategia y estructuras internas a fin de dar cumplimiento a los preceptos legales o bien poder

El sector de la construcción en México es un pilar fundamental de nuestra economía, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto y generando un gran número de empleos. Para el año 2022, se anticipa una recuperación gradual de la actividad constructiva, impulsada por una mayor eficiencia en el gasto público y una mayor participación de la inversión privada en proyectos de infraestructura. En Aguascalientes, se espera que estas medidas revitalicen el sector, permitiendo a las empresas locales recuperar sus niveles de producción previos y, en consecuencia, fortalecer la economía estatal y el empleo.

protegerse ante situaciones de riesgo que pondrían en serios problemas la estabilidad y continuidad de la actividad de la organización.

Así es como el compliance en México llegó de una manera en que las empresas no podían negarse a implementarlo, puesto que llegó por el propio comercio que estas entidades realizaban con empresas internacionales, más que nada estadounidenses, siendo estas mismas que obligaron a sus proveedores Mexicanos a firmar compromisos de *compliance*.



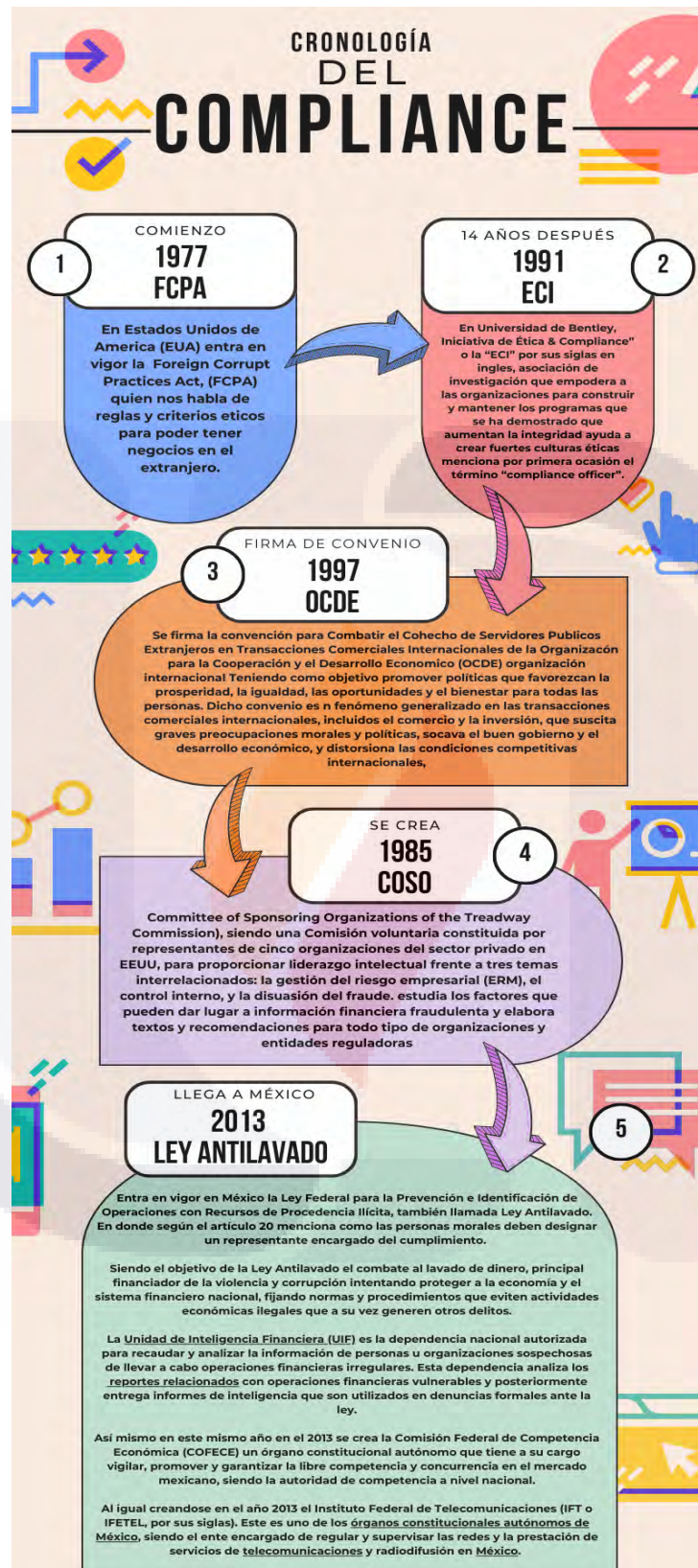


FIGURA 2: CRONOLOGÍA DEL COMPLIANCE

CAPITULO II. INFLUENCIA ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN MÉXICO CON ENFOQUE ESPECIAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El éxito requiere retos, obstáculos y derrotas ocasionales
para que cuando consigas el objetivo puedas convertirte en un éxito glorioso.

– Mary Kay Ash

2.1 SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO: MOTOR ECONÓMICO

El sector de la construcción en México es mucho más que un simple indicador económico; es un verdadero motor de desarrollo que impulsa el progreso del país en múltiples dimensiones. Su impacto se extiende a la generación de empleo, la creación de infraestructura esencial, el impulso de la innovación y la mejora de la calidad de vida de los mexicanos.

Generación de empleo: Un pilar fundamental

La construcción es un importante empleador en México, brindando oportunidades laborales a millones de personas, desde obreros y albañiles hasta arquitectos, ingenieros y diseñadores. Esta generación de empleo no solo impulsa la economía, sino que también tiene un impacto social significativo al proporcionar ingresos a las familias y mejorar sus condiciones de vida.

Infraestructura: La base del progreso

El desarrollo de infraestructura es una de las contribuciones más importantes del sector de la construcción. La creación de carreteras, puentes, túneles, puertos, aeropuertos y redes de energía, entre otros, facilita el comercio, la conectividad y el acceso a servicios básicos como la salud y la educación. Esta infraestructura moderna y eficiente es esencial para el crecimiento económico y el desarrollo social del país.

Vivienda: Un derecho fundamental

La construcción de viviendas es otra área clave del sector. El acceso a una vivienda digna es un derecho fundamental, y la construcción de casas y edificios de apartamentos contribuye a satisfacer esta necesidad, mejorando las condiciones de vida de las familias y creando comunidades más prósperas.

Edificación no residencial: Impulso a la actividad económica y social

La construcción de edificios comerciales, industriales, oficinas, escuelas, hospitales y otros tipos de edificaciones es esencial para el desarrollo de la actividad económica y social. Estos espacios albergan empresas, instituciones educativas, centros de salud y otros servicios que impulsan el crecimiento y el bienestar de la sociedad.

Innovación y sostenibilidad: El futuro de la construcción

El sector de la construcción en México está evolucionando hacia prácticas más innovadoras y sostenibles. Se están adoptando nuevas tecnologías, materiales y procesos constructivos que permiten reducir el impacto ambiental, mejorar la eficiencia energética y crear edificios más seguros y duraderos. La sostenibilidad se ha convertido en un factor clave en el diseño y la construcción de proyectos, y se espera que esta tendencia continúe en el futuro.

Más allá de las cifras: El impacto social de la construcción

Si bien las cifras económicas son importantes, el impacto del sector de la construcción va más allá de los números. La construcción tiene un impacto social profundo al generar empleo, mejorar la calidad de vida de las personas, crear comunidades más prósperas y contribuir al desarrollo integral del país.

Un sector con futuro

El sector de la construcción en México tiene un futuro prometedor. Se espera que la demanda de viviendas, infraestructura y edificaciones continúe creciendo en los próximos años, impulsada por el crecimiento demográfico, la urbanización y el

desarrollo económico. El sector tiene el potencial de seguir siendo un motor de desarrollo clave para México, generando empleo, impulsando la innovación y contribuyendo a la construcción de un futuro mejor para todos los mexicanos.

2.1.1 CONTRIBUCIÓN AL PIB

El sector de la construcción desempeña un papel esencial en la economía mexicana, siendo uno de los motores del crecimiento económico y un generador clave de empleo y bienestar. En el contexto nacional, la construcción aporta aproximadamente el 6.6% al Producto Interno Bruto (PIB) de México (INEGI, 2024). Este porcentaje refleja la relevancia del sector como componente de la actividad económica, que influye tanto en la generación de infraestructura como en el desarrollo de otros sectores económicos vinculados, como la manufactura, los servicios y la industria de materiales.

En términos de generación de valor, la construcción impulsa la inversión pública y privada, fomentando la competitividad y el desarrollo regional. La participación del sector en el PIB tiene un efecto multiplicador, ya que involucra a diversos subsectores productivos, tales como el transporte, los servicios financieros, la industria cementera y la proveeduría de materiales (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción [CMIC], 2023).

A nivel estatal, el estado de Aguascalientes ha destacado por su dinamismo económico en la última década, gracias a su posición geográfica estratégica y a la atracción de inversiones nacionales y extranjeras. De acuerdo con datos del INEGI (2024), en 2023 el sector de la construcción en Aguascalientes representó aproximadamente el 7.1% del PIB estatal, por encima del promedio nacional. Este resultado se vincula al crecimiento de proyectos de infraestructura, vivienda y obras industriales impulsadas tanto por el gobierno estatal como por la iniciativa privada (Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes [SOP], 2024).

La construcción en Aguascalientes también ha sido un catalizador para la formalización de empleo y la dinamización de la economía local. La CMIC (2023)

destaca que por cada peso invertido en construcción, se generan hasta 2.2 pesos en otros sectores económicos relacionados, lo que evidencia el impacto positivo en la economía estatal.

En este sentido, la contribución del sector de la construcción al PIB nacional y estatal no solo refleja su peso económico directo, sino también su rol como generador de externalidades positivas para otras industrias. Por ello, la correcta implementación del *compliance fiscal* en las empresas constructoras resulta esencial, ya que asegura la recaudación adecuada de impuestos y promueve la sostenibilidad económica, permitiendo que el impacto de la construcción en el PIB se traduzca en crecimiento económico equilibrado y formal.

2.1.2 IMPULSO A OTROS SECTORES ECONÓMICOS

El sector de la construcción en México, al ser un importante motor de la economía, no solo tiene un impacto directo en la generación de empleo y el desarrollo de infraestructura, sino que también impulsa y dinamiza una amplia gama de otros sectores económicos. Esta interdependencia crea un efecto multiplicador que beneficia a la economía en su conjunto. Algunos de los sectores que se ven impulsados por la construcción son:

Industria manufacturera: La construcción demanda una gran cantidad de materiales e insumos que son producidos por la industria manufacturera. Esto incluye acero, cemento, vidrio, madera, ladrillo, pintura, tuberías, cables, entre otros. La construcción, por lo tanto, impulsa la producción y el crecimiento de estas industrias manufactureras.

Sector de transporte: El transporte de materiales de construcción, maquinaria y equipo, así como el desplazamiento de trabajadores, genera una demanda importante para el sector de transporte. Esto beneficia a empresas de transporte terrestre, ferroviario y marítimo, así como a empresas de logística y distribución.

Sector energético: La construcción requiere un suministro constante de energía eléctrica para la operación de maquinaria, equipos y herramientas, así como para

la iluminación de obras y edificios. Esto impulsa la demanda de energía y beneficia a las empresas del sector energético.

Sector financiero: La construcción requiere financiamiento para la ejecución de proyectos, ya sea para la adquisición de terrenos, materiales, maquinaria o para el pago de mano de obra. Esto impulsa la actividad del sector financiero, incluyendo bancos, instituciones de crédito, aseguradoras y otras entidades financieras.

Sector de servicios: La construcción demanda una variedad de servicios, como servicios de arquitectura, ingeniería, diseño, consultoría, topografía, estudios de impacto ambiental, seguridad, entre otros. Esto impulsa la actividad de las empresas que ofrecen estos servicios especializados.

Sector inmobiliario: La construcción de viviendas, edificios comerciales y otros tipos de inmuebles es el motor principal del sector inmobiliario. La actividad de la construcción impulsa la oferta de inmuebles, lo que a su vez genera actividad en el mercado inmobiliario, beneficiando a empresas inmobiliarias, agentes inmobiliarios y otros actores del sector.

Sector de comercio: La construcción genera una demanda importante de bienes y servicios que son comercializados por empresas del sector comercio. Esto incluye desde materiales de construcción y herramientas hasta muebles, electrodomésticos y artículos de decoración para viviendas y edificios.

Sector de turismo: La construcción de hoteles, resorts, centros turísticos y otras infraestructuras relacionadas con el turismo impulsa el desarrollo de este sector. La construcción de estas instalaciones genera empleo y atrae inversiones, lo que a su vez beneficia a la economía local y regional.

2.1.3 DESAFÍOS DEL SECTOR

El sector de la construcción en México ha mostrado un dinamismo notable en lo que va de 2024, impulsado por proyectos de infraestructura y un creciente enfoque en la construcción sostenible. Sin embargo, este panorama positivo no está exento de desafíos que podrían obstaculizar su crecimiento y desarrollo. A continuación,

exploramos en detalle los principales retos que enfrenta este sector crucial para la economía mexicana.

1. La persistente presión sobre los precios de las materias primas

Uno de los desafíos más apremiantes es la volatilidad y el aumento constante de los precios de las materias primas esenciales para la construcción. El acero, el cemento y el aluminio, por ejemplo, están sujetos a fluctuaciones en los mercados internacionales, lo que dificulta la planificación y el control de costos en los proyectos. Esta situación se agrava por la inflación generalizada, que erosiona aún más los márgenes de ganancia de las empresas constructoras. Además, la escasez de ciertos materiales puede generar retrasos y sobrecostos, afectando la rentabilidad y la viabilidad de los proyectos.

2. La reducción del presupuesto en inversión física: un factor de incertidumbre

La inversión pública en infraestructura es un motor fundamental para el sector de la construcción. Sin embargo, los cambios en las prioridades gubernamentales y las restricciones fiscales pueden llevar a una reducción en el presupuesto destinado a este rubro. Esta situación genera incertidumbre en el sector, ya que las empresas constructoras dependen en gran medida de los proyectos gubernamentales para mantener su actividad y generar empleo. La disminución de la inversión pública puede impactar negativamente el desarrollo de nuevos proyectos y la generación de empleo, frenando el crecimiento del sector.

3. La necesidad de recuperar la confianza empresarial: un desafío clave

La confianza de los empresarios es un factor determinante para la inversión en nuevos proyectos de construcción. Sin embargo, la incertidumbre económica y política, así como la inestabilidad en las reglas del juego, pueden afectar negativamente esta confianza. Los empresarios necesitan un entorno favorable para la inversión, con reglas claras y estables, así como perspectivas de crecimiento económico. La falta de confianza puede llevar a la postergación de proyectos y a

una menor inversión en el sector, lo que a su vez impacta negativamente la generación de empleo y el desarrollo económico.

4. La participación del ejército en obras públicas: un debate en curso

La participación de las fuerzas armadas en la construcción de obras públicas prioritarias ha generado un debate en torno a la transparencia y la competencia en el sector. Si bien el gobierno argumenta que esta medida es necesaria para agilizar la ejecución de proyectos estratégicos, existen dudas sobre si las fuerzas armadas cuentan con la capacidad técnica y la experiencia necesaria para ejecutar proyectos de gran envergadura de manera eficiente y rentable. Además, la participación del ejército en obras públicas puede generar preocupación en el sector privado en cuanto a la competencia y la transparencia en los procesos de licitación.

5. El déficit de obreros calificados: un obstáculo para el crecimiento

La escasez de mano de obra calificada es un problema que afecta a diversos sectores de la economía mexicana, y la construcción no es una excepción. La falta de programas de capacitación y formación técnica adecuados ha contribuido a esta situación, generando retrasos en los proyectos y aumentando los costos laborales. Además, la fuerza laboral en la construcción está envejeciendo y no hay suficientes jóvenes que se incorporen al sector para reemplazar a los trabajadores que se jubilan. Esta situación plantea un desafío importante para el sector, ya que la falta de mano de obra calificada puede limitar su capacidad de crecimiento y desarrollo.

6. Sostenibilidad y responsabilidad social: una demanda creciente

La sociedad demanda cada vez más proyectos de construcción sostenibles y socialmente responsables. Esto exige al sector adaptarse a nuevas tecnologías y prácticas constructivas que minimicen el impacto ambiental y contribuyan al desarrollo social de las comunidades donde se desarrollan los proyectos. La adopción de prácticas constructivas sostenibles puede implicar costos adicionales, pero también representa una oportunidad para el sector de diferenciarse y generar valor agregado. Las empresas que apuesten por la sostenibilidad y la

responsabilidad social estarán mejor preparadas para enfrentar los desafíos del futuro y satisfacer las demandas de un mercado cada vez más exigente.

7. Inflación y alza de los costos: un desafío constante

La inflación y el aumento en los costos de construcción son un desafío constante para el sector. Estos factores pueden afectar la rentabilidad de los proyectos y generar incertidumbre en el sector. La volatilidad de los precios dificulta la elaboración de presupuestos precisos y la planificación financiera a largo plazo. Las empresas constructoras deben estar preparadas para enfrentar estos desafíos, adoptando medidas de gestión de costos eficientes y buscando alternativas para mitigar el impacto de la inflación en sus proyectos.

8. Incertidumbre y regulación: un factor de riesgo

La incertidumbre económica y política, así como los cambios en la regulación del sector, pueden afectar la inversión y el desarrollo de nuevos proyectos. Los trámites burocráticos y la falta de coordinación entre diferentes niveles de gobierno pueden retrasar los proyectos y aumentar los costos. Es fundamental que el gobierno y el sector privado trabajen juntos para crear un entorno regulatorio claro y estable, que fomente la inversión y el desarrollo del sector.

En conclusión, el sector de la construcción en México enfrenta una serie de desafíos complejos e interrelacionados. Para superarlos, es necesario un enfoque integral que involucre a empresas, gobierno y otros actores relevantes. Al abordar estos desafíos de manera efectiva, el sector de la construcción puede mantener su dinamismo y contribuir de manera significativa al desarrollo económico y social del país.

CAPITULO III. IMPORTANCIA DEL COMPLIANCE EN EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO

“El éxito no es la clave de la felicidad. La felicidad es la clave del éxito. Si amas lo que haces, tendrás éxito.”

– Albert Schweitzer

La industria de la construcción en México, al ser uno de los pilares fundamentales de la economía nacional, enfrenta desafíos constantes relacionados con la regulación, la transparencia y la integridad en la gestión de proyectos. En un sector históricamente propenso a prácticas corruptas y vulnerabilidad ante riesgos legales, el compliance emerge como una herramienta esencial para garantizar el cumplimiento de normativas fiscales, laborales, ambientales y de seguridad. En este contexto, las empresas constructoras deben adoptar modelos de gestión que no solo favorezcan la eficiencia operativa, sino que también aseguren la transparencia y la ética en todas sus actividades.

El compliance en el sector de la construcción no solo permite a las empresas mitigar riesgos y evitar sanciones, sino que también les otorga ventajas competitivas en un entorno marcado por un creciente escrutinio público y regulatorio. Además, la implementación de sistemas de cumplimiento contribuye a fortalecer la reputación de las empresas, promoviendo una cultura organizacional ética que favorezca el crecimiento sostenido y el acceso a proyectos tanto públicos como privados. Así, el compliance se presenta como un factor clave para el desarrollo responsable y la competitividad de las empresas del sector de la construcción en México.

3.1 BENEFICIOS DEL COMPLIANCE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

El compliance en el sector de la construcción en México, al igual que en otros sectores, se refiere a la implementación de políticas, procedimientos y sistemas dentro de las empresas para garantizar el cumplimiento de las normativas legales, éticas y fiscales aplicables, con el objetivo de prevenir riesgos y mejorar la gobernanza corporativa. En el sector de la construcción, un sector altamente regulado y propenso a prácticas corruptas debido a la magnitud y complejidad de los proyectos, los beneficios de adoptar un programa de compliance son múltiples:

1. Prevención de Riesgos Legales y Penales

El compliance ayuda a las empresas del sector de la construcción a evitar sanciones y multas derivadas de incumplimientos legales, como las relacionadas con la corrupción, el fraude, la evasión fiscal, la seguridad laboral o la protección del medio ambiente. Un modelo efectivo de cumplimiento permite que las empresas identifiquen posibles riesgos legales y adopten medidas preventivas para evitar infringir la ley, como las normativas de contrataciones públicas y el cumplimiento de permisos y licencias.

2. Mejora de la Transparencia y Reputación Corporativa

La implementación de sistemas de compliance mejora la transparencia de las operaciones y reduce la posibilidad de prácticas corruptas. Esto resulta en una mayor confianza de los stakeholders, incluyendo clientes, inversionistas y autoridades. Una buena reputación, especialmente en un sector propenso a la corrupción, puede convertirse en una ventaja competitiva significativa, permitiendo a las empresas acceder a licitaciones públicas o establecer relaciones comerciales a largo plazo.

3. Reducción de Costos y Sanciones

Las empresas constructoras que implementan programas de compliance tienen más posibilidades de reducir los costos asociados con litigios, sanciones o reparaciones por daños legales. El cumplimiento normativo evita que la empresa incurra en gastos adicionales debido a sanciones por irregularidades fiscales, laborales o de seguridad.

4. Cumplimiento de Normativas Ambientales y de Seguridad

El sector de la construcción está fuertemente regulado en términos de normativas ambientales y de seguridad laboral. Los programas de compliance aseguran que las empresas sigan las normativas vigentes sobre manejo de residuos, uso de materiales, salud y seguridad en el trabajo, entre otros. Esto no solo evita sanciones, sino que también mejora las condiciones de trabajo y la sostenibilidad de los proyectos de construcción.

5. Facilitación del Cumplimiento con la Ley Anticorrupción (Ley General de Responsabilidades Administrativas)

En México, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las empresas que contratan con el gobierno deben cumplir con altos estándares de integridad y transparencia. Los programas de compliance ayudan a las constructoras a cumplir con esta legislación, evitando posibles denuncias de corrupción o soborno, lo cual es crucial en un sector donde las licitaciones públicas son comunes.

6. Mejora en la Gestión de Proyectos y Control Interno

Un sistema de compliance bien implementado ayuda a mejorar la eficiencia operativa y la gestión de proyectos. La empresa puede identificar deficiencias en sus procesos internos, mejorar la toma de decisiones y garantizar que las prácticas comerciales sean conformes a las políticas establecidas. Además, se promueve una cultura de cumplimiento dentro de la organización, lo que ayuda a reducir el riesgo de errores o malas prácticas en la ejecución de los proyectos.

7. Acceso a Proyectos Públicos y Privados

Las constructoras que cumplen con las normativas legales y que tienen un sistema de compliance bien establecido tienen más probabilidades de ser consideradas para participar en licitaciones públicas y privadas. Las empresas que demuestran ser transparentes y éticas son más atractivas para las autoridades y clientes que valoran el cumplimiento normativo, lo que puede abrir nuevas oportunidades de negocio.

8. Fomento de una Cultura Organizacional Ética

El compliance promueve una cultura ética dentro de las empresas constructoras. A través de la formación continua, la sensibilización sobre los valores corporativos y la implementación de códigos de conducta, se fomenta un ambiente de trabajo en el que todos los empleados actúan de acuerdo con altos estándares éticos y profesionales. Esto contribuye a una mayor motivación del personal, a la mejora de la moral interna y a una mayor cohesión organizacional.

El compliance en el sector de la construcción en México es crucial para la sostenibilidad, el desarrollo y la competitividad de las empresas. Ofrece beneficios en términos de prevención de riesgos, mejora de la reputación, cumplimiento de normativas, y acceso a nuevas oportunidades de negocio. A medida que las regulaciones en materia de anticorrupción, seguridad y medio ambiente se fortalecen, la adopción de programas de compliance será cada vez más importante para garantizar el éxito a largo plazo en este sector clave para la economía mexicana.

3.1.1 RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEJORA DE LA IMAGEN CORPORATIVA.

El compliance aplicado a la responsabilidad social y la mejora de la imagen corporativa en empresas de construcción en México es una estrategia integral que busca garantizar que las empresas cumplan con las normativas legales, éticas y sociales, al tiempo que promueven prácticas que benefician a la sociedad, el medio ambiente y las comunidades en las que operan. Este enfoque no solo ayuda a las

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

empresas a reducir riesgos legales y financieros, sino que también potencia su reputación y posicionamiento en el mercado.

En el sector de la construcción, la aplicación de un programa de compliance efectivo implica la creación de políticas y prácticas alineadas con la responsabilidad social empresarial (RSE)

Al integrar el compliance en las estrategias de responsabilidad social, las empresas del sector de la construcción en México no solo logran cumplir con sus obligaciones legales, sino que también fortalecen su imagen corporativa, aumentando la confianza de clientes, socios y autoridades. Esta imagen positiva, a su vez, puede resultar en una ventaja competitiva, ayudando a las empresas a acceder a nuevos proyectos, obtener financiamiento favorable y construir relaciones más sólidas con los diversos actores involucrados en el sector.

A pesar de que contamos con toda esta información y en muchas ocasiones puede parecer obvio que la implementación de un manual de cumplimiento o el comenzar a crear ese cambio en nuestra empresa siempre traerá un fin beneficioso, pero como se menciona en el libro *“La responsabilidad social y el pago de impuestos en México, un estudio exploratorio” lo siguiente:*

En general, los beneficios son diversos y de distintas formas, por lo que podemos concluir que el ser una empresa socialmente responsable y tener un *compliance* fiscal en la empresa, resulta ser muy benéfico. Ahora la pregunta es como el *compliance* fiscal genera efectos en la responsabilidad social, y el porqué de su conveniencia; sin embargo, según información de la Cemefi de más de 5 millones de empresas de todo tipo que existen en nuestro país, solo alrededor de 1500 empresas son socialmente responsables. (p, 97)

¿Por qué en las empresas de México no se esta aplicando este manual de cumplimiento?, ¿es cuestión de cultura o falta de información?

El compliance aplicado en la responsabilidad social y la imagen corporativa no solo es un factor de cumplimiento legal, sino también una herramienta estratégica para el crecimiento y sostenibilidad de las empresas de construcción en México.

3.1.2 OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS

La optimización por procesos en compliance en las constructoras en México es una estrategia clave para asegurar el cumplimiento de las normativas legales, regulatorias y éticas en un sector altamente complejo y regulado como el de la construcción. Implementar una optimización por procesos eficaz en compliance no solo minimiza riesgos legales, sino que también mejora la eficiencia operativa y reduce costos, garantizando la sostenibilidad y la reputación de las empresas.

¿Qué es la optimización por procesos en compliance?

La optimización por procesos en compliance implica identificar, analizar y mejorar continuamente los procesos y procedimientos internos de la empresa relacionados con el cumplimiento normativo. En el contexto de las constructoras en México, esto significa optimizar la forma en que las empresas gestionan las actividades relacionadas con la prevención de riesgos penales, gestión ambiental, responsabilidad social y cumplimiento laboral.

Principales áreas de optimización por procesos en compliance en el sector de la construcción:

1. Gestión de riesgos legales y regulatorios: Las constructoras deben cumplir con una amplia gama de leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales, que abarcan desde el cumplimiento de normas de seguridad en el trabajo hasta el respeto a las normativas ambientales. La optimización de los procesos de gestión de riesgos implica establecer procedimientos claros para la identificación y mitigación de posibles infracciones o

incumplimientos, como la elaboración de auditorías regulares y la capacitación continua del personal en las leyes aplicables.

2. Prevención de la corrupción y prácticas ilícitas: El sector de la construcción es vulnerable a prácticas corruptas debido a la magnitud de los contratos públicos y privados. Optimizar los procesos de compliance implica implementar sistemas robustos de control interno, políticas anticorrupción y códigos de ética. Estos procesos deben incluir la supervisión continua de la contratación de proveedores y subcontratistas, la transparencia en las licitaciones y la creación de canales de denuncia seguros para los empleados.
3. Gestión ambiental y sostenibilidad: Las constructoras en México deben cumplir con regulaciones ambientales estrictas para minimizar el impacto de sus proyectos. La optimización de procesos en este ámbito incluye la adopción de tecnologías más limpias, la implementación de prácticas de construcción sostenible y el cumplimiento de las normativas sobre el manejo de residuos y emisiones. Además, debe integrarse un enfoque de responsabilidad social corporativa que impulse el compromiso de la empresa con el entorno y las comunidades cercanas a los proyectos.
4. Cumplimiento de normativas laborales: La correcta implementación de las normas laborales es crucial para garantizar condiciones de trabajo justas y seguras. En este sentido, la optimización de procesos en compliance incluye la implementación de controles para asegurar que se cumplan los estándares laborales en cuanto a salarios, horarios y condiciones de seguridad. La optimización también implica la formación constante del personal sobre los derechos laborales y la promoción de una cultura de respeto y equidad.
5. Digitalización y automatización: La incorporación de herramientas tecnológicas, como plataformas de gestión de compliance, sistemas de auditoría en tiempo real y la automatización de procesos administrativos, facilita la optimización en la gestión de cumplimiento. Esto mejora la

trazabilidad de las actividades de la empresa, reduce la posibilidad de errores humanos y permite una mayor eficiencia en el seguimiento de las normativas.

3.1.3 FOMENTO DE UNA CULTURA DE ÉTICA

El fomento de una cultura de ética a través del compliance en México es esencial para que las empresas operen de manera responsable y sostenible en un entorno regulatorio cada vez más exigente. El compliance, entendido como el cumplimiento de normas, leyes y principios éticos, se ha convertido en una herramienta clave para prevenir conductas inapropiadas y fomentar un comportamiento organizacional alineado con los estándares de integridad. Promover una cultura ética dentro de las empresas no solo asegura el cumplimiento legal, sino que también fortalece la reputación, mejora la confianza de los stakeholders y contribuye al bienestar social y empresarial.

A continuación, se describen algunos elementos clave para fomentar esta cultura en el contexto de una empresa de construcción en México:

1. Compromiso desde la alta dirección

La cultura de ética debe empezar desde el liderazgo. Los directivos y gerentes de la empresa deben actuar como ejemplos a seguir, demostrando un compromiso real con los principios éticos. Este compromiso debe reflejarse en decisiones estratégicas, en la asignación de recursos para formación en ética y compliance, y en la implementación de políticas que promuevan el cumplimiento.

- **Liderazgo ejemplar:** Los líderes deben ser transparentes y coherentes en sus acciones, estableciendo estándares de comportamiento que los empleados deben seguir.
- **Comunicación constante:** Los altos directivos deben comunicar de manera clara y frecuente la importancia del compliance, y cómo esto se conecta con la reputación y la sostenibilidad del negocio.

2. Formación continua en ética y compliance

La educación y sensibilización son fundamentales para que los empleados comprendan los principios éticos y las políticas de compliance. Es esencial que toda la organización, desde los operativos hasta los directivos, reciba formación sobre las normativas legales relevantes, las prácticas comerciales justas y las consecuencias de violar principios éticos.

- Entrenamiento regular: Organizar cursos y talleres periódicos sobre ética y cumplimiento de la ley, con énfasis en temas clave para el sector de la construcción, como la corrupción, el soborno, la contratación pública, la seguridad laboral, y el respeto al medio ambiente.
- Simulaciones y estudios de caso: Utilizar casos prácticos y simulaciones para ayudar a los empleados a reconocer situaciones que puedan comprometer la ética empresarial y cómo deben actuar en esas circunstancias.

3. Definición clara de valores y principios éticos

La empresa debe establecer y comunicar de manera clara y accesible un código de ética y de conducta que refleje los valores fundamentales de la organización. Este código debe ser un referente en la toma de decisiones y servir como guía para abordar situaciones complejas.

- Valores fundamentales: Integridad, transparencia, responsabilidad social, respeto por el medio ambiente y cumplimiento de las normativas locales e internacionales.
- Política contra la corrupción: Establecer protocolos claros para evitar prácticas corruptas, especialmente en un sector como la construcción, donde existen altos riesgos de soborno o conflictos de interés en licitaciones y contratos públicos.

4. Mecanismos de reporte y protección de denunciantes (Whistleblowing)

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Es crucial que la empresa proporcione canales seguros y confidenciales para que los empleados puedan reportar conductas irregulares o violaciones al código de ética. Además, es importante garantizar la protección de aquellos que denuncien comportamientos indebidos, para evitar represalias.

- Canales accesibles y confidenciales: Los empleados deben tener acceso a plataformas digitales o líneas telefónicas donde puedan hacer denuncias de forma anónima.
- Protección legal: La empresa debe garantizar que no haya represalias contra los empleados que denuncien, de acuerdo con las leyes locales e internacionales sobre protección de denunciantes.

5. Sistema de auditoría y monitoreo continuo

Implementar un sistema de auditoría interna robusto para detectar y corregir posibles violaciones al compliance. Esto debe incluir un monitoreo continuo de las actividades de la empresa, especialmente aquellas relacionadas con procesos de contratación, adquisiciones y gestión de proyectos.

- Auditorías periódicas: Realizar auditorías regulares para evaluar el cumplimiento con las políticas de la empresa y las leyes relevantes, así como para identificar posibles riesgos o áreas de mejora.
- Evaluación de riesgos: Desarrollar e implementar un proceso continuo de evaluación de riesgos éticos y de cumplimiento, con énfasis en los procesos que implican relaciones con proveedores, subcontratistas y autoridades gubernamentales.

6. Fomento de una cultura de responsabilidad social empresarial (RSE)

Las empresas de construcción en México deben reconocer su impacto social y ambiental, e integrar prácticas responsables en sus proyectos. Esto incluye la implementación de prácticas sostenibles, el respeto por los derechos laborales y la promoción de la inclusión social.

- Proyectos sostenibles: Adoptar prácticas de construcción verde y utilizar materiales que minimicen el impacto ambiental.
- Responsabilidad social: Participar activamente en iniciativas sociales que benefician a las comunidades locales donde se ejecutan los proyectos, promoviendo el desarrollo económico y el bienestar social.

7. Incentivos y sanciones

Para fomentar el cumplimiento y la ética en la empresa, es importante contar con un sistema de incentivos para aquellos empleados que muestren un compromiso excepcional con los valores éticos de la empresa, así como sanciones claras para quienes violen las normas establecidas.

- Recompensas éticas: Reconocer y premiar a los empleados que demuestren un comportamiento ejemplar en términos de ética y cumplimiento.
- Sanciones claras: Implementar sanciones proporcionales y justas para aquellos que infrinjan las políticas de la empresa o la ley, demostrando que no se toleran comportamientos corruptos o deshonestos.

8. Alineación con las leyes y normativas locales e internacionales

La empresa debe asegurarse de que sus políticas de ética y compliance estén alineadas con las leyes locales en México, así como con estándares internacionales en el ámbito de la construcción, tales como las normativas de la OCDE, la Ley Anticorrupción de EE. UU. (FCPA), y otras regulaciones aplicables a la industria.

- Cumplimiento normativo: Asegurar que la empresa cumpla con las leyes mexicanas de transparencia y anticorrupción, así como con las mejores prácticas internacionales.
- Normas internacionales: Adoptar y adaptar estándares internacionales de calidad, seguridad y sostenibilidad que refuercen el compromiso ético de la empresa.

Crear una cultura de ética en una empresa de construcción en México requiere un enfoque integral que abarque desde el compromiso de la alta dirección hasta la implementación de prácticas de compliance claras y eficaces. Al fomentar un ambiente de trabajo en el que se valore la integridad, la responsabilidad social y el respeto por las normativas, la empresa no solo reducirá los riesgos legales y reputacionales, sino que también fortalecerá su posición en un mercado cada vez más competitivo y consciente de la ética empresarial.

CAPITULO IV. MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN COMPLIANCE Y LOS PUNTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR.

“El precio de la grandeza es la responsabilidad.”

– Winston Churchill

4.1 DISEÑO DE UN PROGRAMA DE COMPLIANCE

Conocer en términos generales cómo se genera un modelo de prevención de riesgos tributarios con estrictos controles y políticas de vigilancia que ayuden a la detección y corrección de contingencias fiscales, con la finalidad de asegurar la continuidad y reputación de cualquier organización.

PRINCIPALES PUNTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

- Identificar áreas de riesgo en La empresa
- Determinar las necesidades y expectativas de la empresa.
- Determinar el alcance del compliance fiscal
- Generar manuales, protocolos y políticas de cumplimiento fiscal claros y efectivos
- Establecer procedimientos para la investigación de incumplimientos, sospechas de omisiones y la comisión de algún delito fiscal.
- Implementar el plan de acción• Generar programas de compromisos y liderazgo del órgano de gobierno y alta dirección
- Efectuar la formación del personal encargado del cumplimiento

- Establecer sistemas de supervisión, medición, evaluación, auditoría y mejora continua

ACCIONES PARA MITIGAR EL RIESGO

- Mapeo de riesgos que dependerá de la naturaleza del contribuyente, obligaciones inherentes y relevancia de las transacciones.
- Monitoreo de las políticas y protocolos de cumplimiento.
- Presentación de resultados a los órganos de gobierno y alta dirección.
- Medidas preventivas que favorezcan a un mejor ambiente de control interno

4.2 ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

La asignación efectiva de responsabilidades de *compliance* en la construcción no solo ayuda a evitar sanciones legales, sino también a mejorar la eficiencia operativa, protege la reputación de una empresa y fomenta una cultura organizacional con ética y transparencia, es por eso que cada miembro de la organización debe entender y asumir el rol en el cumplimiento de las normativas y trabajar de manera conjunta para garantizar el éxito de los proyectos de construcción dentro de un marco de responsabilidad y legalidad.

La importancia del *compliance* en la construcción es debido a que el sector de la construcción está altamente regulado debido a su impacto en la seguridad pública, el medio ambiente y las comunidades, las normativas son extensas y varían según la región. Las empresas deben cumplir con leyes que incluyan estándares de seguridad laboral, manejo de residuos, licencias, contratos y prevención de la corrupción. Es importante que las empresas de construcción establezcan un programa de *compliance* bien estructurado para mitigar estos riesgos.

Las responsabilidades de *compliance* deben ser distribuidas entre distintos niveles jerárquicos dentro de la organización para garantizar que todos los empleados involucrados estén alineados con el objetivo de cumplimiento. Entre las áreas claves para la asignación se incluyen:

Rol.	Responsabilidad.	Asignación clave.
Alta dirección -Director general y Comité ejecutivo	Establecer la política de <i>compliance</i>	Definir objetivos claros, asignar recursos necesarios y supervisar la implementación.
Oficial de cumplimiento- Compliance officer	Gestión diaria del <i>compliance</i>	Supervisar el cumplimiento de normativas, realizar auditorías y capacitación continua.
Departamento de seguridad	Cumplimiento de normas de seguridad en el trabajo, seguir regulaciones.	Asegurar que se cumplan las regulaciones de seguridad laboral y salud ocupacional.
Departamento ambiental	Cumplimiento de normativas ambientales	Supervisar el manejo de residuos, regulaciones de contaminación y sostenibilidad.
Recursos humanos	Cumplimiento en la contratación correcta y relación laborales.	Verificar antecedentes, garantizar que se sigan normativas de empleo y seguridad.
Contratistas/Subcontratistas	Cumplir con las políticas de <i>compliance</i> de la empresa principal	Asegurar que se cumplan los estándares de seguridad ambiental y laborales.
Capacitación y formación continua	Formación de empleados en las normativas.	Que todos comprendan las normativas y sepan cómo cumplirlas
Monitoreo y auditoría	Verificación cumplimiento de políticas de <i>compliance</i>	Monitoreo de prácticas de construcción y auditorías internas.

FIGURA 3. ROLES LABORALES

El cumplimiento de responsabilidades implica también la definición de consecuencias. Las sanciones pueden incluir desde medidas disciplinarias internas hasta acciones legales, las cuales deben ser conocidas por todos los empleados y contratistas.

4.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La capacitación del personal en *compliance* es un componente importante para garantizar que cada uno de los trabajadores en la empresa de construcción entienda y cumpla con todas las normativas y regulaciones aplicables. A continuación, se mencionan algunos de los objetivos de la capacitación en *compliance*.

1. Concientización: Aumentar el impacto en la seguridad e importancia del *compliance*.
2. Conocimiento normativo: Otorgar al trabajador leyes, regulaciones y políticas internas a seguir.
3. Prevención de riesgos: Capacitar a los trabajadores para identificar y mitigar los riesgos relacionados a la seguridad, la calidad y el medio ambiente.
4. Fomento de la ética: promover una cultura de ética y responsabilidad.

Durante la capacitación del personal se deben de tomar en cuenta una variedad de temas importantes, como lo son:

- Regulaciones de seguridad: normativas sobre la salud y seguridad en el trabajo.
- Normativas ambientales: leyes y regulaciones sobre la gestión de residuos, emisiones y uso de recursos naturales.
- Ética y conducta profesional: políticas sobre conflictos de interés, corrupción y sobornos, así como transparencia.

- Procedimientos internos: protocolos para el cumplimiento normativo, así como su incumplimiento.

Lo anterior se puede llevar a cabo tras la realización de talleres presenciales, simulaciones, charlas de expertos, resaltando que estas capacitaciones no deben ser un evento único, sino continuo; es decir realizar:

- **Una capacitación inicial:** para los empleados de nuevo ingreso.
- **Actualizaciones anuales:** sesiones de actualización para todos los trabajadores.
- **Evaluaciones regulares:** encuestas para medir la comprensión y efectividad de la capacitación.

Es importante no olvidar que la capacitación debe de ir acompañada de un impulso para promover una cultura de *compliance* en toda la organización con liderazgo comprometido, canales de comunicación abiertos, reconocimiento y recompensas.

La capacitación es primordial para garantizar que todos los trabajadores comprendan sus responsabilidades y actuación en la organización.

4.4 COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

La comunicación efectiva es crucial para el adecuado funcionamiento de cualquier organización, por lo que es importante realizar estrategias para ayudar a mejorar la comunicación interna en tu empresa:

- Producir ambiente claro.
- Promover la transparencia.
- Realizar canales de comunicación claros.
- Capacitación en comunicación.
- Uso de tecnología.

- Reconocer los logros
- Evaluar y mejorar
- Definir roles y responsabilidades

Lo anterior no solo mejora la colaboración y la productividad de la organización, si no que ayuda a crear un ambiente laboral armónico y seguro.

4.5 DESAFÍOS Y OBSTÁCULOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLIANCE

Los desafíos y obstáculos requieren un compromiso real de la alta dirección, la asignación de recursos y la creación de cultura organizada, que valore el cumplimiento normativo, esto a través de un enfoque proactivo y compromiso efectivo.

Dentro de los desafíos en el sector de la construcción puede ser:

- La complejidad regulatoria:
- Cultura organizacional
- Recursos limitados
- Diversidad de subcontratistas / proveedores
- Riesgo de seguridad
- Falta de capacitación
- Monitoreo y evaluación
- Consecuencias legales y reputaciones.

4.5.1 RESISTENCIA AL CAMBIO: CÓMO SUPERAR LAS BARRERAS CULTURALES Y ORGANIZACIONALES.

Uno de los mayores retos en la implementación de sistemas de *compliance fiscal* en empresas constructoras radica en la resistencia al cambio. Esta resistencia tiene

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

un trasfondo cultural y organizacional, enraizado en la tradición empresarial mexicana de priorizar la operatividad sobre el control interno y la cultura de cumplimiento (Kotter, 2012). Muchas empresas constructoras, especialmente las de tamaño pequeño y mediano, suelen enfocarse en la ejecución de obras y en la obtención de contratos, relegando la importancia de la gestión fiscal, contable y administrativa.

Desde el punto de vista económico y administrativo, esta resistencia se traduce en una falta de inversión en capacitación, en la adopción de tecnologías de control y en la creación de manuales de cumplimiento. Ello perpetúa un círculo vicioso en el que las empresas se mantienen vulnerables a incumplimientos fiscales y a sanciones que pueden afectar su viabilidad económica (CMIC, 2023).

Superar estas barreras exige un enfoque estratégico:

- Incorporar programas de formación fiscal y administrativa adaptados a las necesidades del sector.
- Sensibilizar a los trabajadores y a la dirección sobre la importancia de la transparencia fiscal como elemento de competitividad y sostenibilidad.
- Establecer incentivos internos para la adopción de mejores prácticas y la colaboración interdepartamental, fomentando la integración de los departamentos contable, legal y de obra.

Además, el *compliance* debe presentarse como un aliado que no solo protege a la empresa de sanciones fiscales, sino que también la posiciona como un actor socialmente responsable y generador de empleo formal y estable.

4.5.2 COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN.

La inversión en un sistema de *compliance fiscal* involucra costos que, en un primer momento, pueden parecer elevados para las empresas del sector construcción. Estos costos incluyen la contratación de personal especializado, la asesoría legal y fiscal externa, la adquisición de herramientas digitales de control y la actualización de sistemas contables (PricewaterhouseCoopers, 2021).

Desde un enfoque fiscal y económico, estos costos representan un gasto deducible que, correctamente gestionado, contribuye a la reducción de cargas impositivas y a una mejor planeación financiera (IMCP, 2022). Además, los costos deben entenderse no solo como una carga, sino como una inversión que incrementa la productividad administrativa y fortalece la relación con proveedores, clientes y autoridades fiscales.

En el plano social y laboral, la correcta implementación del *compliance fiscal* también genera beneficios: fomenta la formalización de las relaciones laborales y contribuye a la seguridad social de los trabajadores. En última instancia, estos beneficios se reflejan en una empresa más sólida, capaz de enfrentar retos económicos y de generar un entorno laboral más estable y equitativo.

4.5.3 FALTA DE RECURSOS: DESAFÍOS EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS.

Las restricciones presupuestales y la falta de recursos humanos capacitados son obstáculos importantes para el desarrollo e implementación de un programa de *compliance fiscal* efectivo. Desde una perspectiva económica, muchas empresas del sector de la construcción operan con márgenes de utilidad ajustados, priorizando la inversión en la ejecución de obra sobre la modernización administrativa y fiscal (CMIC, 2023).

Esto se traduce en limitaciones para contratar personal especializado, actualizar sistemas contables o integrar nuevas tecnologías que permitan automatizar reportes fiscales como el REPSE, el ICSOE y el SISUB. En el plano fiscal, la falta de recursos puede derivar en errores u omisiones en las declaraciones fiscales, lo que incrementa el riesgo de sanciones y auditorías por parte del SAT (SAT, 2024).

Desde la dimensión social, esta carencia también tiene efectos negativos: sin recursos para implementar el *compliance*, las empresas continúan con prácticas informales o ineficientes, lo que repercute en la falta de certeza y seguridad laboral para los trabajadores.

La solución a estos retos pasa por una planificación estratégica que considere al *compliance* como una inversión prioritaria. Las empresas pueden explorar opciones como la externalización parcial de procesos contables y fiscales, o la integración de asociaciones empresariales que ofrezcan capacitación y recursos compartidos.

4.5.4 COMPLEJIDAD NORMATIVA: DIFICULTADES PARA MANTENERSE AL DÍA CON LAS CONSTANTES ACTUALIZACIONES LEGALES.

El marco legal en materia fiscal y laboral en México ha evolucionado considerablemente, con la creación de nuevas regulaciones como el REPSE (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas), la obligación de presentar la ICISOE (Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas) y el monitoreo del SISUB (Sistema de Información de Subcontratación). Estas regulaciones buscan garantizar transparencia y protección de los derechos de los trabajadores (Secretaría del Trabajo y Previsión Social [STPS], 2023).

Desde un enfoque fiscal y administrativo, la constante actualización normativa exige que las empresas constructoras destinen recursos a la capacitación de sus áreas contables y legales, y adopten sistemas de monitoreo y control que les permitan adaptarse rápidamente a las reformas fiscales y laborales (IMCP, 2022).

En términos económicos, el incumplimiento de estas obligaciones puede derivar en sanciones significativas y en la pérdida de oportunidades comerciales. Sin embargo, la implementación de un programa de *compliance fiscal* robusto permite convertir estos cambios normativos en oportunidades para fortalecer el control interno y consolidar la imagen de la empresa como un actor comprometido con la legalidad y la responsabilidad social (Deloitte, 2022).

Desde la perspectiva social y laboral, la complejidad normativa también tiene implicaciones: empresas que cumplen con los estándares de transparencia fiscal y laboral contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y la estabilidad de sus empleados, creando un entorno más justo y sostenible.

CAPITULO V. COMPLIANCE FISCAL Y SU INCIDENCIA EN LA TRIBUTACIÓN DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN MÉXICO.

"No es el más fuerte ni el más inteligente el que sobrevive,

sino aquel que mejor se adapta a los cambios."

– Charles Darwin

5.1 MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Un panorama más detallado sobre el tema fiscal de una empresa de construcción en México, con fundamentos legales son:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- **Artículo 31, fracción IV:** "Son obligaciones de los mexicanos: contribuir para los gastos públicos de la Federación, así como de los Estados y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."
 - Fundamento: Este artículo establece el principio de obligatoriedad de contribuir al gasto público, lo que se traduce en el pago de impuestos.

2. Código Fiscal de la Federación (CFF):

- **Artículo 1:** "Las disposiciones de este Código se aplicarán a las contribuciones federales y a los accesorios de éstas que se determinen conforme a las disposiciones legales."
 - Fundamento: El CFF es la ley supletoria a todas las leyes fiscales federales, y establece los principios generales y procedimientos aplicables a todos los impuestos federales.
- **Artículo 2:** "Las contribuciones se clasifican en: I. Impuestos. II. Aportaciones de seguridad social. III. Contribuciones de mejoras. IV. Derechos."

- o Fundamento: Clasifica las diferentes contribuciones que pueden existir, incluyendo los impuestos, que son las contribuciones más comunes para las empresas de construcción.
- **Artículos 17-32:** Regulan el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), que es obligatorio para todas las empresas de construcción.
 - o Fundamento: El RFC es la clave de identificación fiscal de las empresas y es indispensable para cumplir con todas las obligaciones fiscales.
- **Artículos 73-92:** Regulan las obligaciones de presentar declaraciones y pagos de impuestos.
 - o Fundamento: Las declaraciones son los medios por los que las empresas informan al SAT sobre sus ingresos y gastos, y los pagos son la forma en que se cumplen las obligaciones fiscales.
- **Artículos 150-192:** Regulan las infracciones y sanciones por incumplimiento de las obligaciones fiscales.
 - o Fundamento: El CFF establece las consecuencias legales para las empresas que no cumplan con sus obligaciones fiscales, lo que incluye multas y, en algunos casos, incluso sanciones penales.

3. Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR):

- **Artículo 1:** "Las personas morales, residentes en México, que tengan su administración principal en el país, están obligadas a pagar el impuesto sobre la renta respecto de la totalidad de sus ingresos, cualquiera que sea el lugar de su procedencia."
 - o Fundamento: Las empresas de construcción, como personas morales, están sujetas al pago del ISR por sus ingresos.
- **Artículos 25-103:** Regulan el régimen general del ISR para las personas morales, incluyendo las tasas, deducciones y obligaciones.

- o Fundamento: Estos artículos establecen las reglas para el cálculo del ISR de las empresas de construcción, incluyendo las deducciones permitidas por los gastos relacionados con la actividad de construcción.
- **Artículos 106-117:** Regulan las retenciones de ISR que deben realizar las empresas de construcción a sus trabajadores y proveedores.
 - o Fundamento: Las empresas de construcción actúan como agentes de retención del ISR, es decir, retienen una parte de los pagos que realizan a terceros y la entregan al SAT.

4. Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA):

- **Artículo 1:** "Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado las personas físicas y morales que realicen las actividades siguientes: I. Enajenación de bienes. II. Prestación de servicios. III. Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes. IV. Importación de bienes y servicios."
 - o Fundamento: Las empresas de construcción están sujetas al pago del IVA por los servicios de construcción que prestan.
- **Artículos 4-15:** Regulan las tasas del IVA, que pueden ser del 16% o del 0%, dependiendo del tipo de bien o servicio.
 - o Fundamento: La tasa general del IVA es del 16%, pero algunos bienes y servicios, como la construcción de vivienda, pueden estar sujetos a la tasa del 0%.
- **Artículos 16-31:** Regulan el acreditamiento del IVA pagado en adquisiciones contra el IVA cobrado en ventas.
 - o Fundamento: El acreditamiento del IVA es un mecanismo que permite a las empresas de construcción disminuir el IVA que deben pagar al SAT, al restar el IVA que pagaron por sus insumos y gastos.

5. Ley Federal del Trabajo (LFT):

- **Artículo 123:** "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley."
 - Fundamento: Este artículo establece el derecho al trabajo y la obligación de los patrones de cumplir con las disposiciones laborales.
- **Artículos 61-104:** Regulan la jornada de trabajo, los salarios, las prestaciones y las condiciones de trabajo.
 - Fundamento: Las empresas de construcción deben cumplir con las disposiciones de la LFT en cuanto a los derechos laborales de sus trabajadores, incluyendo el pago de salarios, prestaciones y seguridad social.

6. Ley del Seguro Social (LSS):

- **Artículo 2:** "La seguridad social tiene por objeto garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo."
 - Fundamento: La LSS establece la obligación de los patrones de inscribir a sus trabajadores en el IMSS y pagar las cuotas correspondientes.
- **Artículos 12-32:** Regulan la afiliación, las cuotas y las prestaciones del IMSS.
 - Fundamento: Las empresas de construcción deben cumplir con las disposiciones de la LSS en cuanto a la seguridad social de sus trabajadores, incluyendo el pago de cuotas y el otorgamiento de prestaciones.

7. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT):

- **Artículo 1:** "Se crea el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el objeto de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito para la adquisición, construcción, reparación o mejoramiento de sus viviendas."
 - Fundamento: La Ley del INFONAVIT establece la obligación de los patrones de realizar aportaciones al INFONAVIT para la vivienda de sus trabajadores.
- **Artículos 29-50:** Regulan las aportaciones, los créditos y los programas del INFONAVIT.
 - Fundamento: Las empresas de construcción deben cumplir con las disposiciones de la Ley del INFONAVIT en cuanto a las aportaciones para la vivienda de sus trabajadores y el otorgamiento de créditos.

8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

- **Artículo 1:** "La presente Ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y supervisión de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal."
 - Fundamento: Esta ley regula los procedimientos de contratación de obras públicas y los requisitos que deben cumplir las empresas de construcción que deseen participar en licitaciones.
- **Artículos 26-59:** Regulan los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.

- o **Fundamento:** Las empresas de construcción que deseen contratar con el gobierno federal deben cumplir con los procedimientos establecidos en esta ley.

9. Reglamentos y normas:

- **Reglamento de la Ley del ISR, Reglamento de la Ley del IVA, etc.:** Desarrollan y detallan las disposiciones de las leyes fiscales.
- **Normas de construcción:** Establecen los estándares de calidad y seguridad que deben cumplir las obras de construcción.
 - o Ejemplos: Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en materia de seguridad y salud en el trabajo, normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la construcción de carreteras, etc.

10. Tratados internacionales:

- **Tratados de libre comercio:** Pueden contener disposiciones relevantes para las empresas de construcción que operan en el comercio internacional.
 - o Ejemplos: Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México (TLCUEM).

Es fundamental que las empresas de construcción en México cumplan con todas las disposiciones legales y normativas aplicables a su actividad, tanto en materia fiscal como laboral, de seguridad social y de construcción. El incumplimiento de estas disposiciones puede generar sanciones y contingencias legales para las empresas.

Relación con la STPS:

La STPS es la dependencia encargada de regular las relaciones laborales y la seguridad social de los trabajadores en México. Las empresas de construcción deben cumplir con las disposiciones de la STPS en los siguientes aspectos:

- **Ley Federal del Trabajo (LFT):** La LFT establece los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores, incluyendo aspectos como la jornada de trabajo, los salarios, las prestaciones, las condiciones de trabajo y la seguridad e higiene en el trabajo.
- **Reglamentos y normas de la STPS:** La STPS emite reglamentos y normas que detallan y complementan las disposiciones de la LFT en materia de seguridad y salud en el trabajo, capacitación, riesgos laborales, entre otros.
- **Inspecciones y verificaciones:** La STPS realiza inspecciones y verificaciones en los centros de trabajo para garantizar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.

Impacto fiscal de las regulaciones de la STPS:

El cumplimiento de las disposiciones de la STPS tiene un impacto directo en la situación fiscal de las empresas de construcción, ya que implica:

- **Pago de salarios y prestaciones:** Las empresas deben pagar a sus trabajadores los salarios y prestaciones establecidos en la LFT y en los contratos colectivos de trabajo, lo que constituye un gasto deducible para el ISR.
- **Pago de cuotas de seguridad social:** Las empresas deben inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y pagar las cuotas correspondientes, lo que también es un gasto deducible para el ISR.
- **Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo:** Las empresas deben invertir en medidas de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades laborales, lo que puede generar gastos deducibles para el ISR.
- **Evitar sanciones y multas:** El incumplimiento de las disposiciones de la STPS puede generar sanciones y multas para las empresas, lo que representa un gasto no deducible para el ISR.

SIROC: Un componente esencial en la relación construcción-STPS

El SIROC es una herramienta creada por la STPS para que los patrones de la industria de la construcción cumplan con la obligación de registrar sus obras. Este registro permite a la STPS tener un control y seguimiento de las obras en construcción, lo que facilita la supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las obligaciones laborales en general.

¿Por qué es importante el SIROC en el ámbito fiscal?

Si bien el SIROC es una herramienta de la STPS, su impacto trasciende el ámbito laboral y tiene implicaciones fiscales importantes:

- **Deducción de gastos:** El registro de las obras en el SIROC y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo son requisitos indirectos para la deducción de ciertos gastos relacionados con la construcción para efectos del ISR. Es decir, si una empresa no cumple con el SIROC y las normas de seguridad, podría tener problemas para deducir gastos como salarios, materiales, etc.
- **Evitar contingencias fiscales:** El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social puede generar inspecciones y sanciones por parte de la STPS, lo que a su vez puede derivar en contingencias fiscales para la empresa. Por ejemplo, si la STPS detecta irregularidades en el pago de salarios o en el cumplimiento de las normas de seguridad, puede imponer multas que no son deducibles para el ISR.
- **Transparencia y cumplimiento:** El SIROC y el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social fomentan la transparencia y el cumplimiento normativo en el sector de la construcción. Esto puede tener un impacto positivo en la reputación de la empresa y en su relación con las autoridades fiscales.

Marco legal y normativo complementario:

Además de lo ya mencionado, es importante recordar que el sector de la construcción también está regulado por otras leyes y normas que tienen implicaciones fiscales, como:

- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:** Regula los procedimientos de contratación de obras públicas y los requisitos que deben cumplir las empresas de construcción que deseen participar en licitaciones.
- **Ley de Vivienda:** Establece el marco jurídico para la construcción de vivienda y los programas de financiamiento relacionados.
- **Normas Oficiales Mexicanas (NOM):** Regulan diversos aspectos de la construcción, como la seguridad, la calidad de los materiales, las instalaciones, etc.

El SIROC es una herramienta clave para la STPS en su labor de supervisión del cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social en el sector de la construcción. Su impacto no se limita al ámbito laboral, sino que también tiene implicaciones fiscales importantes para las empresas. Es fundamental que las empresas de construcción cumplan con todas las disposiciones legales y normativas aplicables, incluyendo el registro de sus obras en el SIROC, para evitar sanciones y contingencias legales, y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y laborales.

5.1.1 CONVENIOS INTERNACIONALES: IMPACTO DE LOS TRATADOS FISCALES INTERNACIONALES EN LAS OPERACIONES DE LAS CONSTRUCTORAS.

El sector de la construcción en México, un motor clave de la economía nacional, se encuentra influenciado por un entramado de convenios internacionales que trascienden las fronteras y moldean su desarrollo. Estos acuerdos, que abarcan desde el acceso a mercados y la armonización de normas técnicas hasta la protección de los derechos laborales, configuran un panorama complejo y dinámico

que exige un análisis exhaustivo. El presente artículo se propone explorar el impacto de los convenios internacionales más relevantes en el sector de la construcción en México, examinando sus disposiciones clave y sus implicaciones para las empresas y los trabajadores.

1. Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)

El T-MEC, sucesor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), constituye un pilar fundamental en la regulación del comercio y la inversión en la región. En el ámbito de la construcción, el tratado facilita el acceso a mercados, promueve la armonización de normas técnicas y establece disposiciones sobre contratación pública.

- **Acceso a mercados:** El T-MEC reduce las barreras comerciales y facilita la participación de empresas de construcción mexicanas en proyectos en Estados Unidos y Canadá, y viceversa. Esta apertura comercial estimula la competencia y puede generar nuevas oportunidades de negocio para las empresas mexicanas.
- **Normas técnicas:** El tratado impulsa la armonización de normas técnicas y estándares de calidad entre los tres países, lo que facilita el comercio y la colaboración en proyectos de construcción transfronterizos. La convergencia normativa reduce costos y agiliza los procesos constructivos.
- **Contratación pública:** El T-MEC incluye disposiciones sobre contratación pública que promueven la transparencia y la igualdad de oportunidades en los procesos de licitación gubernamental. Estas disposiciones buscan garantizar que las empresas de los tres países compitan en igualdad de condiciones en proyectos financiados con fondos públicos.

2. Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México (TLCUEM)

El TLCUEM, al igual que el T-MEC, busca fortalecer las relaciones comerciales y de inversión entre México y otra región clave. En el sector de la construcción, el tratado facilita el acceso a mercados y fomenta la inversión extranjera.

- **Acceso a mercados:** El TLCUEM abre las puertas del mercado de la Unión Europea a las empresas de construcción mexicanas, y viceversa. Esta apertura comercial puede impulsar el crecimiento del sector y generar nuevas oportunidades de negocio en ambos mercados.
- **Inversión extranjera:** El tratado promueve la inversión extranjera en el sector de la construcción en México, lo que puede traducirse en una mayor disponibilidad de capital, transferencia de tecnología y creación de empleos.

3. Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

Los acuerdos de la OMC establecen un marco jurídico multilateral que regula el comercio entre sus miembros. Dos acuerdos son particularmente relevantes para el sector de la construcción:

- **Obstáculos técnicos al comercio (OTC):** Este acuerdo busca evitar que los reglamentos técnicos y las normas de calidad se utilicen como obstáculos injustificados al comercio. En el sector de la construcción, esto implica que las normas y estándares deben ser transparentes, no discriminatorios y basados en evidencia científica.
- **Contratación pública (AGP):** Aunque México no es miembro del AGP, este acuerdo establece principios generales sobre transparencia y no discriminación en la contratación pública que pueden ser relevantes para las empresas de construcción que deseen participar en licitaciones internacionales.

4. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Los convenios de la OIT establecen normas laborales mínimas en áreas como seguridad y salud en el trabajo, libertad sindical, negociación colectiva y trabajo infantil. México ha ratificado varios convenios de la OIT que son relevantes para el sector de la construcción, ya que establecen obligaciones para los empleadores en cuanto a los derechos de sus trabajadores.

Los convenios internacionales tienen un impacto significativo en el sector de la construcción en México. Estos acuerdos no solo abren nuevas oportunidades de mercado y promueven la inversión extranjera, sino que también establecen normas y estándares que deben ser cumplidos por las empresas. Es fundamental que las empresas de construcción mexicanas conozcan y comprendan las disposiciones de los convenios internacionales relevantes para su actividad, y que cuenten con la asesoría de expertos en materia de comercio internacional y derecho laboral para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y evitar riesgos legales.

5.1.2 CAMBIOS RECIENTES EN LA LEGISLACIÓN.

Esta dinámica se refleja en una serie de cambios legislativos recientes que buscan modernizar el marco normativo, impulsar el crecimiento sostenible del sector, proteger los derechos de los trabajadores y garantizar la seguridad de las construcciones.

1. Reformas a la Ley del Infonavit: Un Nuevo Impulso a la Vivienda

El gobierno de Claudia Sheinbaum con fecha de 01 de febrero 2025 continúa cumpliendo su promesa de edificar un millón de viviendas de interés social. El Senado mexicano aprobó sin modificaciones la polémica reforma a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). A pesar de las críticas de la oposición, que considera que la reforma es una simulación que perjudicará los ahorros de los trabajadores, el Congreso ha logrado aprobar una serie de cambios legislativos. La reforma ha sido un tema destacado en los medios en las últimas semanas debido a su impacto sobre los 2,4 billones de pesos en las subcuentas de los trabajadores.

Estos fondos serán gestionados por una nueva empresa constructora bajo la supervisión del Infonavit para financiar el programa de viviendas sociales prometido por Sheinbaum durante su campaña. La meta es construir 500,000 viviendas a través del Infonavit, mientras que la Comisión Nacional de Vivienda se encargará de las otras 500,000 para personas que no sean derechohabientes, utilizando los recursos de Financiera del Bienestar.

Las reformas a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), aprobadas en febrero de 2025, representan un hito importante en la política de vivienda de México.

- **Creación de una empresa constructora:** La autorización para que el Infonavit cree una empresa filial encargada de la construcción de viviendas marca un cambio estratégico en el papel del instituto. Esta medida permitirá al Infonavit participar más activamente en el mercado de la construcción, aumentando la oferta de viviendas disponibles para los trabajadores y promoviendo la competencia en el sector.
- **Flexibilidad en el uso de recursos:** Las mayores facultades otorgadas al Consejo de Administración del Infonavit para aprobar el presupuesto de inversión en vivienda permitirán al instituto adaptarse más rápidamente a las necesidades del mercado y tomar decisiones más ágiles. Esta flexibilidad es fundamental para responder a los cambios en la demanda de vivienda y para garantizar que los recursos se inviertan de manera óptima.

La creación de una constructora filial del Infonavit es un punto central y con cierta polémica dentro del paquete de reformas. Sin embargo, es importante aclarar algunos puntos sobre cómo se construirán estas viviendas:

1. La filial del Infonavit no será la única constructora

- Si bien la filial del Infonavit jugará un papel importante en la construcción de viviendas de interés social, **no será la única entidad** que construya estas casas.
- El Infonavit seguirá trabajando con **diversas constructoras** y desarrolladores inmobiliarios, tanto del sector público como privado, para alcanzar su objetivo de construir viviendas para los trabajadores.

2. La filial se enfocará en proyectos específicos

- La filial del Infonavit se centrará en proyectos de desarrollo inmobiliario dirigidos a los trabajadores de menores ingresos que no han tenido acceso a viviendas de bajo costo.
- Estos proyectos buscarán privilegiar la cercanía a los lugares de trabajo de los beneficiarios, lo que podría tener un impacto positivo en su calidad de vida.

3. Se espera mayor competencia y transparencia

- La participación de la filial del Infonavit en el mercado de la construcción podría generar una mayor competencia entre las constructoras, lo que podría traducirse en mejores precios y calidad de las viviendas.
- Además, se espera que la creación de la filial impulse una mayor transparencia en los procesos de construcción y asignación de viviendas, lo que podría reducir la posibilidad de actos de corrupción.

4. El Infonavit busca reducir costos

- Una de las principales razones para la creación de la filial es la búsqueda de una reducción de costos en la construcción de viviendas.
- Se espera que la filial pueda optimizar los procesos constructivos y aprovechar las economías de escala para ofrecer viviendas más accesibles a los trabajadores.

La creación de la constructora filial del Infonavit es una estrategia complementaria que busca ampliar la oferta de viviendas de interés social y mejorar las condiciones de acceso a la vivienda para los trabajadores de menores ingresos. Si bien la filial jugará un papel importante, el Infonavit seguirá trabajando con diversas constructoras para alcanzar sus objetivos.

Entonces, ¿será o no beneficioso para el sector de la construcción?

Beneficios potenciales

- **Mayor dinamismo en el sector:** La participación más activa del Infonavit en la construcción de viviendas podría dinamizar el sector, generando nuevas oportunidades de negocio para las constructoras y proveedoras de materiales.
- **Aumento en la demanda de insumos:** La construcción de nuevas viviendas impulsada por la filial del Infonavit podría aumentar la demanda de insumos para la construcción, como cemento, acero, ladrillo, entre otros, lo que beneficiaría a las empresas productoras y distribuidoras de estos materiales.
- **Generación de empleo:** La construcción de viviendas requiere mano de obra, tanto calificada como no calificada, lo que podría generar nuevos empleos en el sector de la construcción.
- **Mayor competencia:** La participación de la filial del Infonavit en el mercado podría generar una mayor competencia entre las constructoras, lo que podría traducirse en mejores precios y calidad de las viviendas.

Controversias y posibles desafíos

- **Posible competencia desleal:** Algunos actores del sector privado han expresado preocupación por la posibilidad de que la filial del Infonavit genere una competencia desleal, ya que contaría con recursos y ventajas que no están al alcance de las empresas privadas.
- **Riesgo de ineficiencia y corrupción:** Existe el riesgo de que la filial del Infonavit incurra en ineficiencias y actos de corrupción, lo que podría afectar la calidad de las viviendas y el costo de construcción.
- **Falta de experiencia:** La filial del Infonavit es una empresa de nueva creación y podría carecer de la experiencia y capacidad técnica de las constructoras privadas, lo que podría afectar la calidad y el tiempo de construcción de las viviendas.

Todo este desarrollo representa una apuesta ambiciosa del gobierno mexicano para impulsar la construcción de viviendas de interés social y facilitar el acceso a la

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

vivienda para los trabajadores de menores ingresos. Si bien existen riesgos y controversias, el potencial de beneficios para el sector de la construcción es significativo. Será fundamental que la filial del Infonavit opere con transparencia, eficiencia y ética para garantizar que cumpla sus objetivos y contribuya al desarrollo sostenible del sector de la construcción en México.

2. Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal: Modernización y Seguridad

Las reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) reflejan la necesidad de actualizar la normativa y mejorar la seguridad de las edificaciones en una de las ciudades más grandes y sísmicas del mundo.

- **Plataforma Digital:** La creación de una Plataforma Digital para gestionar trámites relacionados con el uso del suelo y la construcción representa un avance significativo en la modernización de la administración pública. Esta herramienta digital agiliza los procesos, reduce la burocracia y facilita la interacción entre los ciudadanos y las autoridades.
- **Constancia de Seguridad Estructural:** El requisito de registrar una Constancia de Seguridad Estructural para ciertas edificaciones, renovable cada cinco años o después de un sismo significativo, es una medida fundamental para garantizar la seguridad de las construcciones y proteger la vida de las personas. Esta medida busca prevenir desastres y asegurar que las edificaciones cumplan con los más altos estándares de seguridad.



FIGURA 4. VENTANILLA UNICA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CDMX

En la **Plataforma Digital de la Ciudad de México**, específicamente en la **Ventanilla Única de Construcción**, se pueden realizar diversos trámites relacionados con el uso de suelo y la construcción. Algunos de los permisos y trámites más comunes que se pueden realizar son:

1. **Licencias de Construcción:**

- o **Obra Nueva:** Para la construcción de edificaciones desde cero.

- TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS
- o **Ampliación:** Para aumentar la superficie construida de una edificación existente.
 - o **Remodelación:** Para modificar una edificación existente sin alterar su estructura principal.
 - o **Demolición:** Para derribar una edificación existente.

2. Manifestaciones de Construcción:

- o Para obras menores que no requieren licencia, como reparaciones, mantenimiento y modificaciones que no afecten la estructura de la edificación.

3. Avisos de Terminación de Obra:

- o Para notificar a las autoridades la conclusión de una obra y obtener los documentos que acrediten su legalidad.

4. Consulta de Uso de Suelo:

- o Para verificar los usos de suelo permitidos en un predio específico, lo cual es fundamental para determinar qué tipo de construcción se puede realizar.

5. Registro de directores Responsables de Obra (DRO):

- o Para registrar a los profesionales que se harán cargo de la supervisión técnica de una obra.

6. Solicitud de Constancias de Seguridad Estructural:

- o Para obtener el documento que certifica que una edificación cumple con las normas de seguridad estructural.

7. Otros Trámites:

- o Además de los permisos mencionados, la plataforma puede ofrecer otros trámites relacionados con la construcción, como la solicitud de

permisos para anuncios, la consulta de normas técnicas y la presentación de quejas o denuncias.

Es importante tener en cuenta que los requisitos y procedimientos para cada trámite pueden variar, por lo que se recomienda consultar la información detallada disponible en la plataforma o comunicarse con las autoridades competentes para obtener asesoramiento personalizado.

La Plataforma Digital de la Ciudad de México busca facilitar el acceso a la información y agilizar los trámites relacionados con la construcción, lo que contribuye a la modernización del sector y a la mejora de la calidad de vida en la ciudad.

3. Cambios en Materia de Subcontratación (Outsourcing) en México, análisis detallado de su Impacto en el Sector de la Construcción

La reforma laboral de 2021 en materia de subcontratación marcó un parteaguas en las relaciones de trabajo en México, especialmente en industrias como la construcción. Este cambio normativo surgió con la intención de garantizar mayor protección a los trabajadores y erradicar esquemas de contratación que, durante años, propiciaron abusos y evasión de responsabilidades patronales. Entre sus principales efectos se encuentra la limitación de la subcontratación únicamente a servicios especializados, así como el reforzamiento de la responsabilidad directa de las empresas frente a sus empleados y a las autoridades. Para dar certeza y seguimiento a estas nuevas disposiciones, se crearon mecanismos como el REPSE, el SISUB y el ICSOE, los cuales buscan transparentar las relaciones laborales y asegurar que los patrones cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma. A continuación, se profundiza en estos aspectos clave:

1. Restricciones a la Subcontratación: Un Nuevo Paradigma Laboral

La reforma establece una clara distinción entre la subcontratación de personal y la subcontratación de servicios u obras especializados. Mientras que la subcontratación de personal para actividades que forman parte del

objeto social o la actividad económica principal de la empresa contratante está prohibida, se permite la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte de dicho objeto social ni actividad preponderante.

En el sector de la construcción, esto implica que las empresas no pueden subcontratar personal para actividades centrales como la construcción de edificios, la supervisión de obras o la instalación de sistemas eléctricos. Estas actividades deben ser realizadas por personal contratado directamente por la empresa. Sin embargo, se permite la subcontratación de servicios especializados como la limpieza de la obra, el transporte de materiales o la seguridad privada, siempre y cuando estos servicios no formen parte de la actividad económica principal de la empresa constructora.

2. Mayor Responsabilidad para las Empresas: Un Compromiso con los Derechos Laborales

La reforma también ha fortalecido la responsabilidad de las empresas en materia de subcontratación. Se establece que las empresas que subcontratan personal son responsables solidarias del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores subcontratados. Esto significa que si la empresa que subcontrata no cumple con sus obligaciones, la empresa contratante deberá responder por ellas.

Esta medida busca evitar la elusión de responsabilidades y garantizar que los trabajadores subcontratados gocen de los mismos derechos y prestaciones que los trabajadores contratados directamente por las empresas. Además, fomenta la formalización del empleo y el cumplimiento de la normativa laboral.

3. REPSE, SISUB e ICSOE: Herramientas para la Transparencia y el Control

Para garantizar el cumplimiento de la reforma en materia de subcontratación, se han implementado tres herramientas digitales:

- **REPSE (Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas):** Administrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, constituye un mecanismo obligatorio para las empresas que ofrecen servicios o ejecutan obras con carácter especializado. Su propósito es asegurar que quienes se inscriben acrediten previamente el cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social. De esta manera, el REPSE se ha convertido en un filtro regulatorio que permite distinguir a las compañías que operan de manera legal y responsable de aquellas que no cumplen con los estándares establecidos. Para el sector de la construcción, esta herramienta resulta particularmente relevante, ya que otorga certeza tanto a los trabajadores como a las contratantes, al garantizar condiciones más transparentes y la protección efectiva de los derechos laborales.
- **SISUB (Sistema de Información de Subcontratación):** Es una herramienta digital implementada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para dar seguimiento a las operaciones de subcontratación. A través de esta plataforma, las empresas están obligadas a registrar los contratos celebrados y a detallar la información relativa a los trabajadores involucrados en dichas actividades. Con ello, la autoridad laboral obtiene una visión más clara de las prácticas de subcontratación en el país, lo que le permite identificar irregularidades y verificar que los patrones cumplan con las disposiciones establecidas en la ley. En el ámbito de la construcción, el SISUB representa un instrumento clave para transparentar las relaciones contractuales y asegurar que los derechos de los trabajadores no se vean vulnerados bajo esquemas de tercerización.
- **ICSOE (Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas):** Constituye un reporte obligatorio mediante el cual las empresas deben dar a conocer los contratos celebrados y los pagos efectuados en materia de servicios u obras especializadas. Este mecanismo, administrado por la

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se diseñó para complementar la información que se registra en el SISUB y, en conjunto, conformar un sistema más robusto de supervisión. Gracias al ICSOE, la autoridad puede dar seguimiento puntual a la legalidad de los contratos y verificar que las obligaciones laborales y fiscales derivadas de la subcontratación se cumplan de manera efectiva. Para el sector de la construcción, este informe representa un medio de control que otorga mayor transparencia a las relaciones contractuales y reduce el riesgo de prácticas irregulares.

- **4. Impacto en el Sector de la Construcción: Adaptación y Formalización**

La reforma en materia de subcontratación generó cambios profundos en el funcionamiento del sector de la construcción, obligando a las empresas a replantear la manera en que gestionan su personal y celebran contratos. Ante las nuevas disposiciones, muchas organizaciones optaron por incorporar directamente a su plantilla a trabajadores que anteriormente eran contratados bajo esquemas de tercerización, con el fin de cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social. Otras compañías, en cambio, decidieron apoyarse en prestadoras de servicios que cuentan con el registro en el REPSE, lo que les permite mantener la contratación especializada dentro del marco legal vigente. En ambos casos, la reforma ha implicado una reorganización interna y un mayor esfuerzo de cumplimiento, impactando de manera directa en los costos y en la planeación administrativa de las constructoras.

En general, la reforma ha fomentado la formalización del empleo en el sector de la construcción y ha fortalecido la protección de los derechos laborales de los trabajadores. Sin embargo, también ha generado algunos desafíos para las empresas, que han tenido que asumir mayores costos y responsabilidades en materia de contratación de personal.

La reforma en materia de subcontratación transformó de manera sustancial el marco laboral en México, generando efectos directos en la industria de la construcción. A

partir de estas disposiciones, las empresas se han visto obligadas a modificar sus esquemas de contratación, privilegiando la incorporación directa de trabajadores y limitando la tercerización únicamente a servicios especializados debidamente regulados. Con la creación de mecanismos como el REPSE, el SISUB y el ICSOE, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta ahora con mayores facultades de supervisión, lo que contribuye a garantizar el cumplimiento normativo y la protección efectiva de los derechos laborales. En este escenario, la interacción responsable entre compañías, autoridades y empleados resulta determinante para consolidar un sector de la construcción más competitivo, transparente y con mejores prácticas de gestión laboral.

La legislación del sector de la construcción en México se encuentra en un proceso de transformación constante, adaptándose a los desafíos y oportunidades del siglo XXI. Las reformas analizadas en este artículo reflejan un esfuerzo por modernizar el marco normativo, impulsar el crecimiento sostenible del sector, proteger los derechos de los trabajadores y garantizar la seguridad de las construcciones. Es fundamental que las empresas de construcción mexicanas conozcan y comprendan estas modificaciones, y que cuenten con la asesoría de expertos en materia legal y de construcción para garantizar el cumplimiento normativo y evitar riesgos legales.

PROFUNDIZACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN MÉXICO: REPSE, ICSOE, SISUB Y CIROC

El panorama regulatorio para el sector de la construcción en México ha evolucionado significativamente, particularmente con la implementación de la reforma a la Ley Federal del Trabajo en 2021.

La reforma en materia de subcontratación estableció controles mucho más rigurosos sobre la prestación de servicios y obras especializadas, generando un efecto directo en la operación de las empresas constructoras. Cumplir con los requisitos del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), presentar la Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE) y reportar en el Sistema de Información de Subcontratación

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

(SISUB) dejó de ser un simple trámite administrativo. Hoy en día, estas obligaciones representan un elemento esencial para asegurar la legalidad de las operaciones, evitar sanciones y garantizar la estabilidad financiera de las compañías en el sector. De este modo, la reforma no solo redefine la manera en que se organiza la subcontratación, sino que también fortalece la transparencia y la confianza en la industria de la construcción.

El REPSE: Un Acceso Regulado al Servicio Especializado

La inscripción en el REPSE se erige como un requisito sine qua non para aquellas empresas constructoras que deseen prestar servicios especializados o ejecutar obras especializadas y pongan a disposición de terceros trabajadores propios para actividades que escapen al núcleo de la actividad preponderante del beneficiario de dichos servicios. Este registro, gestionado por la STPS, busca erradicar prácticas de subcontratación abusivas y garantizar los derechos laborales.

Ampliando las Obligaciones Derivadas del REPSE:

Más allá de los aspectos básicos, las empresas constructoras inscritas en el REPSE deben considerar las siguientes implicaciones:

- **Demostración Continua de Especialización:** La STPS puede requerir en cualquier momento la documentación que acredite la naturaleza especializada de los servicios u obras por los cuales se otorgó el registro. Esto implica mantener un expediente detallado de la experiencia, la capacitación del personal, la posesión de maquinaria y equipo específico, y la metodología de trabajo que justifiquen la especialización declarada.
- **Responsabilidad Solidaria:** Es crucial comprender que, en caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social por parte de la empresa constructora especializada, la empresa contratante puede ser considerada responsable solidaria. Esto subraya la importancia para los contratantes de verificar la vigencia y el cumplimiento de las obligaciones del REPSE de sus proveedores.

- Impacto en Licitaciones y Contratos: Muchas entidades gubernamentales y empresas privadas exigen como requisito indispensable para participar en licitaciones o celebrar contratos, que la empresa constructora cuente con el registro REPSE vigente en caso de requerir subcontratar servicios especializados. La falta de este registro puede significar la exclusión de oportunidades de negocio.
- Auditorías y Revisiones: Las empresas registradas en el REPSE están sujetas a auditorías y revisiones por parte de la STPS para verificar el cumplimiento continuo de los requisitos y obligaciones. Es fundamental mantener una gestión documental impecable y estar preparado para atender cualquier requerimiento de la autoridad laboral.

PAGINA WEB: <https://repse.stps.gob.mx/>

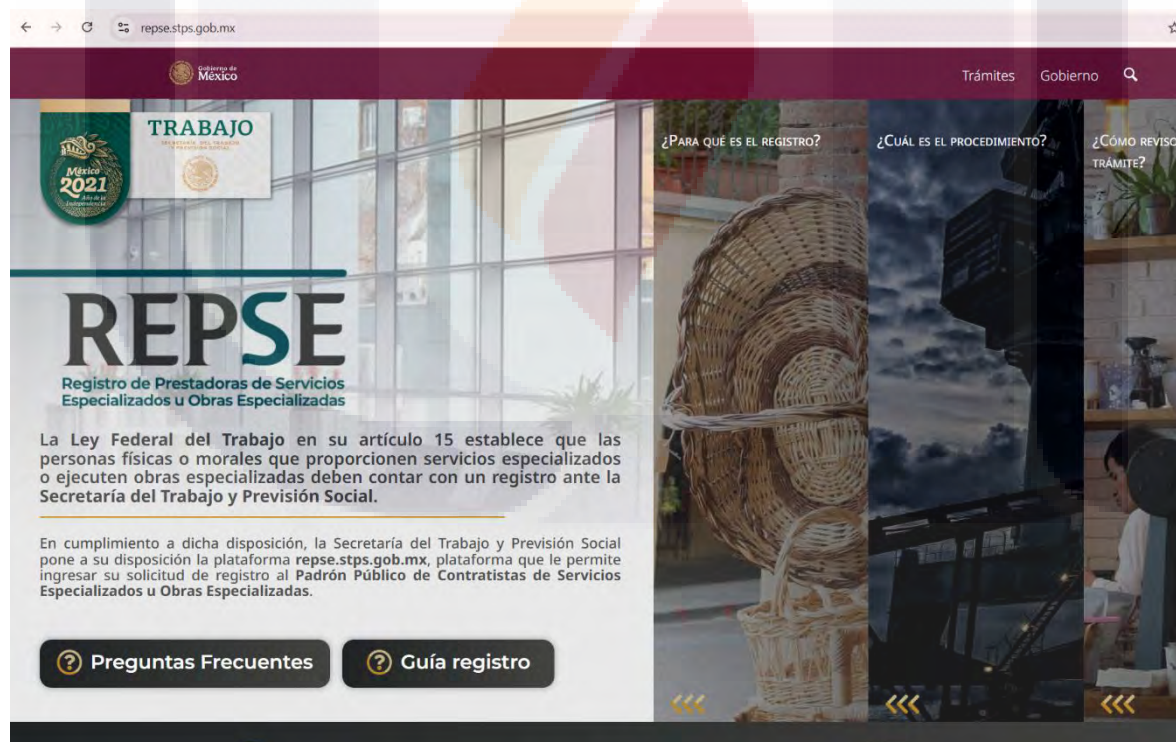


FIGURA 5. VENTANA INICIO REPSE

EL DESAFÍO DEL ALTA EN EL REPSE PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS: REQUISITOS Y LA ALTA TASA DE RECHAZOS

La puesta en marcha del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) significó un punto de inflexión en la manera en que las empresas constructoras gestionan la subcontratación en México. Su propósito central es dotar de mayor transparencia y formalidad a las relaciones laborales; sin embargo, el proceso de inscripción ante este padrón, administrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ha representado un reto considerable para muchas compañías. La complejidad de los requisitos, sumada a la alta proporción de solicitudes rechazadas, ha generado un clima de incertidumbre en el sector. Ante esta situación, las empresas se han visto obligadas a destinar más recursos y tiempo a comprender y cumplir los lineamientos establecidos, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades administrativas y legales dentro de la industria de la construcción.

Desglosando la Solicitud de Alta en el REPSE: Un Laberinto de Información

La solicitud de alta en el REPSE no es un trámite sencillo. Requiere la recopilación y presentación de una amplia gama de documentos e información que buscan acreditar la especialización de los servicios u obras que la empresa pretende ofrecer.

A continuación, se detallan los rubros principales de información que las empresas constructoras deben integrar en su solicitud:

I. Datos Generales de la Empresa:

- Información de la Persona Física o Moral: Nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio fiscal, correo electrónico y número telefónico. En caso de persona moral, se requiere la escritura constitutiva y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
- Datos del Representante Legal: Nombre completo, identificación oficial vigente, RFC y Clave Única de Registro de Población (CURP). Se debe adjuntar el poder notarial que acredite su personalidad jurídica.

- Actividad Económica Principal: Se debe especificar claramente la actividad económica principal de la empresa, la cual no debe coincidir con la actividad preponderante del potencial cliente de los servicios especializados.

II. Acreditación de la Especialización:

Este es el punto neurálgico de la solicitud y donde muchas empresas constructoras enfrentan los mayores obstáculos. Se exige una documentación robusta que demuestre la naturaleza especializada de los servicios u obras que se pretenden registrar:

- Descripción Detallada de los Servicios u Obras Especializadas: No basta con una descripción genérica. Se requiere un desglose minucioso de cada servicio u obra especializada, especificando los procesos, las metodologías, las tecnologías y el conocimiento técnico involucrado.
- Acreditación de la Experiencia: Se solicita documentación que pruebe la experiencia de la empresa en la prestación de los servicios u obras especializadas que se pretenden registrar. Esto puede incluir contratos anteriores, constancias de clientes satisfechos, licencias o permisos específicos del sector de la construcción.
- Capacitación y Certificación del Personal: Es crucial demostrar que el personal cuenta con la capacitación, las habilidades y las certificaciones necesarias para llevar a cabo los servicios u obras especializadas. Se pueden requerir diplomas, constancias de cursos, certificaciones profesionales y la descripción de los programas de capacitación internos.
- Maquinaria, Equipo e Instalaciones: La empresa debe acreditar la posesión (propiedad, arrendamiento o comodato) de la maquinaria, el equipo y las instalaciones necesarias y especializadas para la ejecución de los servicios u obras. Se puede solicitar facturas, contratos de arrendamiento y fotografías.

- Permisos y Licencias Específicas: Dependiendo del tipo de construcción y los servicios especializados, se pueden requerir permisos y licencias sectoriales (federales, estatales o municipales) que acrediten la capacidad legal y técnica para realizar dichas actividades.

III. Cumplimiento de Obligaciones:

La STPS verifica que las empresas solicitantes estén al corriente con sus obligaciones fiscales y de seguridad social:

- Constancia de Situación Fiscal: Se debe adjuntar una constancia reciente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (OCSAS): Emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), esta opinión debe ser positiva y reciente.
- Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda: Emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), también debe ser positiva y reciente.

IV. Información Adicional:

- Número de Trabajadores: Se debe indicar el número total de trabajadores con los que cuenta la empresa.
- Información de Contacto Adicional: Se pueden solicitar datos de contacto de personas clave dentro de la empresa para dar seguimiento a la solicitud.

La Frustrante Realidad de los Rechazos: ¿Por qué tantas solicitudes son denegadas?

A pesar de la exhaustiva información que se requiere, un número significativo de solicitudes de alta en el REPSE para empresas constructoras han sido rechazadas.

Las razones detrás de estos rechazos son diversas y a menudo generan frustración e incertidumbre en el sector. Algunas de las causas más comunes incluyen:

- **Descripción Insuficiente o Genérica de los Servicios u Obras Especializadas:** Muchas empresas no logran detallar de manera convincente la naturaleza especializada de sus servicios, presentando descripciones vagas que no permiten diferenciarlos de las actividades ordinarias de la construcción.
- **Falta de Acreditación Sólida de la Experiencia:** No basta con mencionar proyectos realizados. La STPS exige documentación probatoria que respalde la experiencia específica en los servicios u obras que se pretenden registrar.
- **Debilidad en la Demostración de la Especialización del Personal:** La falta de documentación que acredite la capacitación específica, las certificaciones relevantes y la experiencia técnica del personal es un motivo frecuente de rechazo.
- **Insuficiencia en la Acreditación de la Maquinaria y Equipo Especializado:** No se acredita adecuadamente la posesión o el uso de maquinaria y equipo que sea distintivo y necesario para la ejecución de los servicios u obras especializadas.
- **Inconsistencias o Falta de Claridad en la Documentación:** Errores en los datos, documentos ilegibles, falta de firmas o sellos, o inconsistencias entre la información proporcionada son motivos para el rechazo.
- **No Cumplimiento Estricto de los Requisitos Formales:** La omisión de algún documento requerido o el incumplimiento de los formatos establecidos pueden llevar a la denegación de la solicitud.
- **Interpretación Estricta por Parte de la Autoridad:** En algunos casos, la interpretación de la STPS sobre lo que constituye un servicio u obra "especializada" puede ser muy estricta, llevando al rechazo de solicitudes que las empresas consideran cumplen con los criterios.

Navegando por el Proceso: Recomendaciones para un Alta Exitosa

Ante la complejidad del trámite y la alta tasa de rechazos, las empresas constructoras deben adoptar un enfoque estratégico y meticuloso para aumentar sus posibilidades de éxito en el alta del REPSE:

- **Análisis Detallado de la Actividad Empresarial:** Realizar un análisis exhaustivo de los servicios u obras que realmente constituyen la especialización de la empresa, diferenciándolos claramente de las actividades comunes de la construcción.
- **Recopilación Exhaustiva de la Documentación:** Iniciar la recopilación de toda la documentación requerida con anticipación, asegurándose de que esté completa, actualizada y cumpla con los requisitos formales.
- **Elaboración de una Descripción Detallada y Fundamentada:** Dedicar tiempo y esfuerzo a la elaboración de una descripción clara, precisa y detallada de cada servicio u obra especializada, resaltando los elementos que la hacen única y diferente.
- **Integración de Evidencia Sólida de la Especialización:** Acompañar la descripción con documentación probatoria robusta que acredite la experiencia, la capacitación del personal y la posesión de la maquinaria y el equipo especializado.
- **Revisión Minuciosa de la Solicitud:** Antes de presentar la solicitud, realizar una revisión exhaustiva de toda la información y la documentación para evitar errores u omisiones.
- **Considerar la Asesoría Especializada:** Buscar la asesoría de abogados o consultores especializados en derecho laboral y trámites ante la STPS puede ser de gran ayuda para comprender los requisitos y preparar una solicitud sólida.

- Mantener la Calma y Ser Persistente: Ante un posible rechazo, analizar cuidadosamente las razones proporcionadas por la STPS y, si es viable, subsanar las deficiencias y volver a presentar la solicitud.

El trámite de alta en el REPSE para las empresas constructoras es un proceso que exige rigor, precisión y una comprensión profunda de los criterios de la STPS. Si bien la alta tasa de rechazos puede generar desánimo, una preparación exhaustiva y una estrategia bien definida son fundamentales para superar los obstáculos y cumplir con esta importante obligación regulatoria.

El ICSOE: Transparencia en la Contratación ante el IMSS

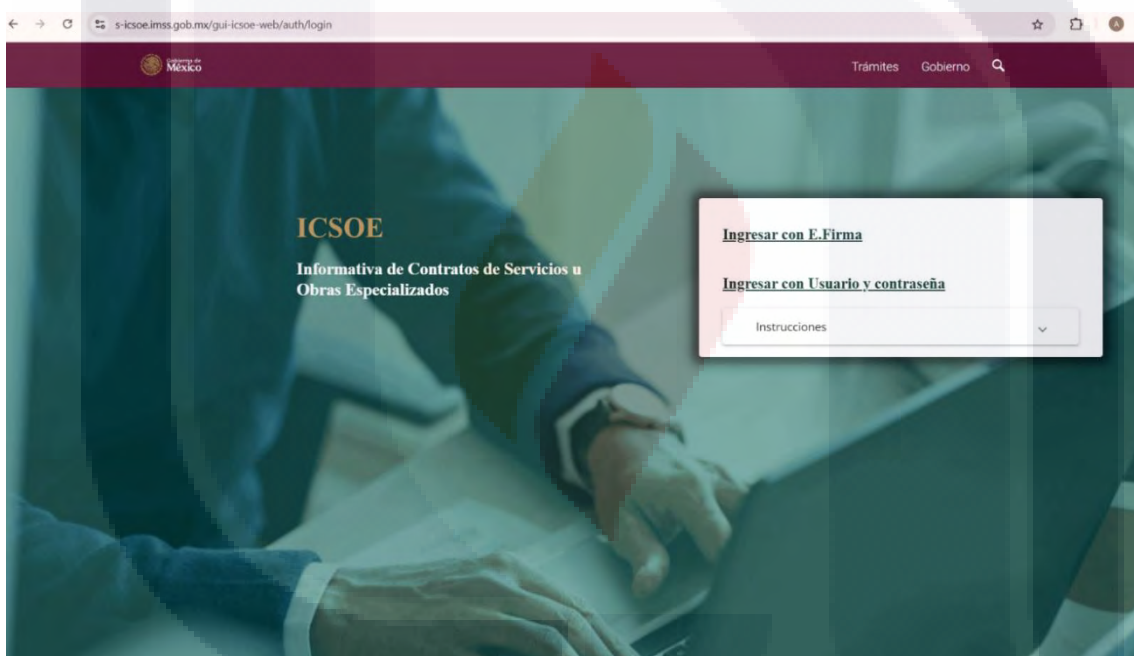


FIGURA 6. VENTANA INICIO ICSOE

<https://s-icsoe.imss.gob.mx/gui-icsoe-web/auth/login>

Cumplimiento de la Obligación del ICSOE para Empresas Constructoras: Información Esencial

La Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE) constituye una de las obligaciones más relevantes para las empresas constructoras que forman parte del Registro de Prestadoras de Servicios

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Especializados u Obras Especializadas (REPSE). Este mecanismo, administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene como finalidad otorgar mayor claridad a las relaciones contractuales vinculadas con los servicios y obras especializados. A través de él, se busca identificar de manera precisa a los trabajadores participantes y comprobar que se cumple cabalmente con las aportaciones de seguridad social correspondientes. Para las constructoras, presentar el ICISOE de forma puntual y exacta no solo implica atender un requisito legal, sino también salvaguardar la continuidad de sus operaciones y evitar sanciones que podrían afectar tanto su estabilidad financiera como su reputación en el mercado.

La presentación del ICISOE se realiza de manera cuatrimestral y requiere la carga de información detallada sobre los contratos celebrados en el periodo correspondiente. Para cumplir cabalmente con esta obligación, las empresas constructoras deben recopilar y organizar la siguiente información esencial:

I. Información General del Contrato:

Este apartado requiere los datos básicos de cada contrato de servicios u obras especializadas celebrado durante el cuatrimestre a reportar:

- **Número de Contrato:** La identificación única asignada al contrato por la empresa constructora.
- **Fecha de Inicio y Fecha de Fin del Contrato:** El periodo de vigencia del acuerdo contractual.
- **Objeto del Contrato:** Una descripción clara y concisa del servicio especializado o la obra especializada contratada. Es importante ser específico y evitar descripciones genéricas.
- **Monto Total del Contrato (sin IVA):** El valor económico acordado para la prestación del servicio o la ejecución de la obra, excluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

- **Duración del Contrato en Días:** El plazo total de ejecución del contrato.
- **Cláusula de Subcontratación (Sí/No):** Indicar si el contrato permite o no la subcontratación de alguna parte de los servicios u obras. En caso afirmativo, se requerirá información adicional sobre los subcontratistas.

II. Información del Contratante:

Se deben proporcionar los datos de la empresa o persona física que contrata los servicios u obras especializadas de la empresa constructora:

- **Nombre o Razón Social del Contratante:** La denominación legal del cliente.
- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Contratante:** El identificador fiscal del cliente.
- **Número de Registro Patronal (NRP) del Contratante ante el IMSS (si aplica):** En caso de que el contratante sea una persona moral o física con trabajadores.
- **Domicilio Fiscal del Contratante:** La dirección registrada ante las autoridades fiscales.

III. Información de los Trabajadores Asignados al Contrato:

Este es un componente crítico del ICISOE, ya que busca identificar a los trabajadores que participaron directamente en la ejecución de los servicios u obras especializadas reportadas:

- **Número de Seguridad Social (NSS) de cada trabajador:** El identificador único de cada empleado ante el IMSS.

- **Nombre Completo de cada trabajador:** Tal como aparece en su identificación oficial.
- **CURP de cada trabajador:** La Clave Única de Registro de Población.
- **Días Trabajados por cada trabajador en el cuatrimestre:** El número de días que cada empleado laboró en el contrato específico durante el periodo reportado.
- **Salario Base de Cotización (SBC) de cada trabajador:** El monto sobre el cual se calcularon las cuotas obrero-patronales al IMSS durante el periodo reportado para cada trabajador asignado al contrato. Es fundamental que este dato sea preciso y coincida con la información de las nóminas.

IV. Documentación Adjunta (Posible Requerimiento):

Si bien la información se carga principalmente a través de la plataforma del ICISOE, en algunos casos, el sistema podría solicitar la adjunción de ciertos documentos, tales como:

- **Copia del Registro REPSE Vigente de la Empresa Constructora:** Para confirmar que la empresa cuenta con el registro necesario para prestar los servicios u obras especializadas.
- **Copia del Contrato de Servicios u Obras Especializadas:** En algunos casos, se puede solicitar el documento formal que sustenta la relación contractual.

Consideraciones Importantes para el Cumplimiento:

- **Plazos Cuatrimestrales:** Es crucial estar atento a los plazos establecidos por el IMSS para la presentación del ICISOE (generalmente los primeros 17 días de los meses de mayo, septiembre y enero). La presentación extemporánea o la omisión pueden generar multas.

- **Exactitud y Coherencia de la Información:** La información proporcionada debe ser precisa y coherente con los registros internos de la empresa, las nóminas y la información reportada al SAT y al INFONAVIT (a través del SISUB).
- **Manejo de Contratos con Múltiples Trabajadores:** Para contratos con un gran número de trabajadores, es fundamental contar con sistemas eficientes para la recopilación y organización de la información individual.
- **Tipos de Informativa:** El ICISOE permite la presentación de informativas normales (con información de contratos), sin información (cuando no se celebraron contratos en el periodo) y complementarias (para corregir o dejar sin efectos informativas previamente presentadas). Es importante seleccionar el tipo de informativa correcto.
- **Uso de la Plataforma:** Familiarizarse con la interfaz y las funcionalidades de la plataforma del ICISOE es esencial para un proceso de carga eficiente y sin errores.

En términos generales, cumplir con la obligación del ICISOE implica que las empresas constructoras registradas en el REPSE recopilen y reporten de manera exacta la información relativa a los contratos de servicios u obras especializadas, así como los datos de los trabajadores que participan en ellos. Para lograrlo, resulta indispensable llevar un control interno ordenado, respetar los plazos establecidos por el IMSS y comprender a detalle los requisitos que la autoridad demanda. El incumplimiento de estos lineamientos puede traducirse en sanciones que afectan directamente la operatividad y estabilidad de las compañías. Por ello, se sugiere que las empresas fortalezcan sus procedimientos administrativos y, cuando sea necesario, recurran a asesoría profesional que les permita garantizar la

transparencia en sus procesos de subcontratación y el pleno apego a la normativa vigente.

Detalles Cruciales sobre las Obligaciones del ICISOE:

- **Precisión en la Información Contractual:** La información proporcionada en el ICISOE debe ser exhaustiva y precisa. Esto incluye la correcta identificación de las partes contratantes, el alcance detallado del servicio u obra especializada, la duración del contrato y cualquier modificación que sufra durante su vigencia. Errores u omisiones pueden generar requerimientos y posibles sanciones por parte del IMSS.
- **Vinculación con los Trabajadores:** La correcta asociación de los trabajadores con cada contrato reportado es fundamental. Se debe asegurar que los NSS informados correspondan efectivamente a los empleados que participaron en la ejecución de los servicios u obras especializadas durante el periodo reportado.
- **Manejo de Subcontratación dentro de Contratos REPSE:** Si la empresa constructora registrada en el REPSE a su vez subcontrata servicios especializados, también deberá reportar esta información en el ICISOE, detallando la empresa subcontratada y los trabajadores involucrados.
- **Implicaciones Fiscales:** La información reportada en el ICISOE puede ser cruzada con datos fiscales, por lo que es crucial la congruencia entre la información proporcionada al IMSS y la reportada al SAT.

Cumplimiento de la Obligación del SISUB para Empresas Constructoras: Información Esencial y los Tres Layouts Clave



FIGURA 7. VENTANA INICIO SISUB

https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitm/mx2/patrones/mis_obligaciones/sisub/

El Sistema de Información de Subcontratación (SISUB), administrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), constituye una obligación clave para las empresas constructoras inscritas en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). Al igual que el ICSOE en el ámbito del IMSS, este sistema fue diseñado para brindar mayor transparencia en la contratación de servicios u obras especializadas, pero con un enfoque particular en el cumplimiento de las obligaciones patronales relacionadas con la vivienda. La entrega puntual y correcta de la información, que debe realizarse de manera cuatrimestral, permite garantizar que los trabajadores gocen plenamente de sus derechos vinculados al Fondo de Vivienda. Para las empresas, cumplir con el SISUB no solo evita sanciones, sino que también contribuye a consolidar prácticas de responsabilidad social y laboral en el sector de la construcción.

En mi criterio, el SISUB complementa al ICSOE, enfocándose en la rendición de cuentas ante el INFONAVIT en relación con las obligaciones de vivienda de los trabajadores involucrados en contratos de servicios u obras especializadas.

Profundizando en las Obligaciones del SISUB:

- Registro y Administración en el Portal Empresarial: Un manejo eficiente del SISUB requiere un registro y una administración adecuados dentro del Portal Empresarial del INFONAVIT. Esto implica mantener actualizada la información de la empresa y designar personal capacitado para la gestión de la plataforma.
- Detalle de Aportaciones y Amortizaciones: El SISUB exige la identificación precisa de las aportaciones patronales al INFONAVIT (5% del salario base de cotización) y, en su caso, las amortizaciones de crédito de vivienda de los trabajadores asignados a los contratos reportados.
- Documentación Soporte: La carga de la documentación requerida en el SISUB, como el registro REPSE, la escritura constitutiva y los formatos específicos, debe realizarse de manera correcta y completa. Cualquier inconsistencia o falta de documentación puede generar retrasos y posibles requerimientos.
- Coherencia con el ICSOE: Es fundamental que la información reportada en el SISUB sea coherente con la presentada en el ICSOE en cuanto a los contratos y los trabajadores involucrados. Las inconsistencias pueden levantar alertas por parte de las autoridades.

El cumplimiento del SISUB se articula principalmente a través de la carga de información estructurada en tres archivos con formatos específicos (*.txt o *.csv), conocidos como **layouts**. Comprender la información requerida en cada uno de estos layouts es crucial para cumplir con esta obligación de manera efectiva.

I. Layout de Contratos (Archivo de Contratos):

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Este layout contiene la información general de cada contrato de servicios u obras especializadas celebrado durante el cuatrimestre a reportar. Cada registro en este archivo corresponde a un contrato específico y requiere la siguiente información:

- **Número de Contrato:** La clave o identificador único asignado al contrato por la empresa constructora. Es importante mantener una nomenclatura consistente.
- **RFC del Patrón (Empresa Constructora):** El Registro Federal de Contribuyentes de la empresa obligada a presentar el SISUB.
- **RFC del Cliente (Contratante):** El RFC de la empresa o persona física que contrató los servicios u obras especializadas.
- **Nombre o Razón Social del Cliente:** La denominación legal del contratante.
- **Fecha de Inicio del Contrato:** La fecha en que dio inicio la prestación de los servicios o la ejecución de la obra.
- **Fecha de Fin del Contrato:** La fecha de conclusión de los servicios u obras, o la fecha estimada en caso de contratos aún vigentes.
- **Objeto del Contrato:** Una descripción concisa pero clara del servicio especializado o la obra especializada contratada.
- **Monto del Contrato (sin IVA):** El valor total acordado para el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- **Duración del Contrato en Días:** El plazo total de vigencia del contrato.
- **Clave de Actividad Económica del Cliente (opcional):** La clave del catálogo del INEGI que describe la actividad económica principal del cliente.
- **Cláusula de Subcontratación (Sí/No):** Un indicador para señalar si el contrato permite o no la subcontratación.

II. Layout de Trabajadores por Contrato (Archivo de Trabajadores):

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Este layout detalla la información de los trabajadores que participaron en cada uno de los contratos reportados en el Layout de Contratos durante el cuatrimestre correspondiente. Por cada trabajador asignado a un contrato, se debe incluir la siguiente información:

- **Número de Contrato:** Debe coincidir exactamente con el número de contrato reportado en el Layout de Contratos para establecer la relación.
- **Número de Seguridad Social (NSS) del Trabajador:** El identificador único del trabajador ante el IMSS.
- **RFC del Trabajador:** El Registro Federal de Contribuyentes del trabajador.
- **CURP del Trabajador:** La Clave Única de Registro de Población del trabajador.
- **Nombre Completo del Trabajador:** Apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
- **Días Trabajados en el Contrato durante el Cuatrimestre:** El número de días que el trabajador laboró específicamente en ese contrato durante el periodo reportado.
- **Salario Base de Cotización (SBC) del Trabajador durante el Cuatrimestre:** El monto sobre el cual se calcularon las aportaciones y amortizaciones al INFONAVIT para ese trabajador durante el periodo reportado. Este dato debe ser consistente con la información de nómina.
- **Monto de la Aportación al INFONAVIT del Trabajador durante el Cuatrimestre:** El monto total de la aportación patronal al INFONAVIT (5% del SBC) correspondiente a ese trabajador durante el periodo reportado en ese contrato.
- **Número de Crédito de Vivienda del Trabajador (si aplica):** En caso de que el trabajador cuente con un crédito de vivienda INFONAVIT, se debe incluir su número de crédito.

- **Monto de la Amortización del Crédito de Vivienda del Trabajador durante el Cuatrimestre (si aplica):** El monto total descontado al trabajador por concepto de amortización de su crédito de vivienda durante el periodo reportado en ese contrato.

III. Layout de Patrón (Archivo del Patrón):

Este layout contiene la información general de la empresa constructora obligada a presentar el SISUB. Generalmente, se incluye un único registro con la siguiente información:

- **RFC del Patrón (Empresa Constructora):** El Registro Federal de Contribuyentes de la empresa que presenta la información.
- **Nombre o Razón Social del Patrón:** La denominación legal de la empresa constructora.
- **Número de Registro Patronal (NRP) del Patrón ante el IMSS:** El número de registro patronal de la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Domicilio Fiscal del Patrón:** La dirección fiscal de la empresa.
- **Correo Electrónico de Contacto:** Una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el SISUB.
- **Número Telefónico de Contacto:** Un número de teléfono para contacto.
- **Clave de Actividad Económica del Patrón (opcional):** La clave del catálogo del INEGI que describe la actividad económica principal de la empresa constructora.
- **Número de Registro REPSE:** El número de registro otorgado por la STPS a la empresa constructora.

Consideraciones Clave para el Cumplimiento:

- **Formato de los Archivos:** Los archivos deben generarse en formato de texto plano (.txt) o valores separados por comas (.csv), siguiendo estrictamente la estructura y el orden de los campos definidos por el INFONAVIT.
- **Validación de la Información:** Es crucial validar la información antes de cargar los archivos en la plataforma del SISUB para evitar errores que puedan generar rechazos o inconsistencias.
- **Plazos Cuatrimestrales:** Al igual que el ICSOE, el SISUB debe presentarse de forma cuatrimestral dentro de los plazos establecidos por el INFONAVIT.
- **Coherencia con el ICSOE:** La información reportada en el SISUB debe ser coherente con la presentada en el ICSOE en cuanto a los contratos y los trabajadores involucrados.
- **Uso del Portal Empresarial:** La carga de los layouts se realiza a través del Portal Empresarial del INFONAVIT, por lo que es necesario contar con acceso y familiarizarse con la plataforma.
- **Documentación Soporte:** Si bien la información principal se carga a través de los layouts, el INFONAVIT puede requerir la carga de documentación adicional en formato PDF, como el registro REPSE y la escritura constitutiva.

Para las empresas constructoras registradas en el REPSE, el cumplimiento del SISUB requiere elaborar y enviar correctamente tres layouts específicos: Contratos, Trabajadores por Contrato y Patrón. La exactitud en los datos capturados, la uniformidad entre los distintos archivos y el apego a los formatos y fechas definidos por el INFONAVIT son aspectos fundamentales para evitar sanciones y garantizar que se cumplan las obligaciones relacionadas con la vivienda de los trabajadores que participan en los servicios u obras especializadas.

Con el fin de dar cumplimiento adecuado, se recomienda que las constructoras establezcan procesos internos sólidos que permitan recopilar y verificar la información antes de cargarla en la plataforma. Asimismo, resulta conveniente contar con asesoría técnica o especializada cuando existan dudas, de modo que se asegure una gestión correcta y oportuna de esta obligación.

El Sistema Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC): Procedimientos, Información y Reportes



FIGURA 8. VENTANA INICIO ICSEO

<https://www.imss.gob.mx/siroc>

El **Sistema Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC)** constituye una herramienta digital desarrollada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la finalidad de optimizar y transparentar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social por parte de los patrones de la industria de la construcción. Desde su implementación, ha sustituido al antiguo Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SATIC), proporcionando mayor seguridad, eficiencia y trazabilidad en el registro y seguimiento de las obras.

Este capítulo tiene como propósito ofrecer un análisis detallado sobre el funcionamiento del SIROC, los pasos que deben seguirse para la apertura de obras, la información requerida, así como la elaboración de los reportes necesarios en cada fase del proceso constructivo.

El SIROC busca garantizar la adecuada incorporación de los trabajadores de la construcción al régimen del seguro social, facilitando la vigilancia y recaudación de las cuotas obrero-patronales. Asimismo, proporciona al IMSS información actualizada y precisa respecto de las actividades realizadas por las empresas constructoras, contribuyendo a la formalidad laboral y a la reducción de la evasión de responsabilidades fiscales y de seguridad social.

Acceso y requisitos técnicos

Para hacer uso del SIROC, el patrón o representante legal debe:

- Contar con Firma Electrónica Avanzada (e.firma) o el Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE).
- Acceder al portal oficial: <https://siroc.imss.gob.mx>.
- Disponer de conexión a internet estable y equipo de cómputo con navegador actualizado.

El registro de una obra en el SIROC exige la recopilación y presentación de datos precisos y completos. Los principales apartados del formulario de alta de obra son los siguientes:

Datos generales del patrón

- Número de registro patronal ante el IMSS.
- RFC y CURP.
- Nombre o razón social de la empresa o persona física.
- Domicilio fiscal.
- Correo electrónico y número telefónico de contacto.

Datos de la obra

- Nombre o denominación de la obra.

- Domicilio completo de la obra (calle, número, colonia, código postal, ciudad, estado).
- Tipo de obra (vivienda, comercial, industrial, infraestructura, remodelación, entre otros).
- Superficie de construcción (en metros cuadrados).
- Fecha de inicio y fecha estimada de término.
- Monto total estimado de la obra.

Modalidad de ejecución

- Obra ejecutada por el patrón directamente.
- Obra ejecutada por medio de contratistas o subcontratistas.

Información de contratos y subcontratos (en caso de subcontratación)

- Datos del contratista o subcontratista (nombre o razón social, RFC, CURP, número de registro patronal).
- Número y tipo de contrato celebrado.

Procedimiento para el registro de nuevas obras

El proceso para registrar una obra en el SIROC se realiza en línea y consta de las siguientes etapas:

1. Ingreso al portal utilizando e.firma o NPIE.
2. Selección de la opción “Alta de obra”.
3. Captura de los datos generales del patrón y los datos específicos de la obra.
4. Revisión y verificación de la información capturada.
5. Adjuntar la documentación complementaria requerida (contratos, licencias de construcción, etc.).
6. Firma electrónica de la solicitud.
7. Envío de la información y descarga del **acuse de recibo**, que constituye el comprobante del registro.

Reportes y declaraciones posteriores en el SIROC

El SIROC contempla diversos reportes y actualizaciones obligatorias a lo largo de la vida de la obra. Estos reportes aseguran la actualización de la información y el cumplimiento continuo de las obligaciones patronales.

Reporte de movimientos de obra (incidencias)

Permite declarar modificaciones relevantes, tales como:

- Suspensión temporal de obra.
- Reanudación de obra.
- Cambio en las fechas de inicio o término.

Para generar este reporte:

1. Acceder al módulo de la obra.
2. Seleccionar la opción correspondiente al movimiento deseado.
3. Capturar la nueva información o adjuntar la documentación justificativa.
4. Firmar electrónicamente y enviar.

Reporte de personal

El patrón debe registrar las altas, bajas o modificaciones de los datos de los trabajadores que laboran en la obra. Este reporte incluye:

- Nombre completo.
- Número de Seguridad Social (NSS).
- CURP.
- Puesto y salario base de cotización.
- Fecha de alta o baja.

El registro de trabajadores debe realizarse en tiempo real o, a más tardar, el día hábil siguiente al movimiento.

Reporte de cierre de obra

Una vez concluida la obra, el patrón debe presentar este reporte final, declarando la terminación del proyecto y liberando sus obligaciones en materia de seguridad social.

Pasos:

1. Ingresar al SIROC.
2. Seleccionar la obra correspondiente.
3. Elegir la opción "Cierre de obra".

4. Ingresar la fecha efectiva de terminación y firmar electrónicamente.

Beneficios y obligaciones derivadas del uso del SIROC

El uso adecuado y oportuno del SIROC otorga diversos beneficios a las empresas constructoras y al IMSS, entre los cuales destacan:

Seguridad jurídica y administrativa mediante la generación de acuses electrónicos.

Reducción de tiempos y costos en comparación con los procesos presenciales.

Facilita la fiscalización y transparencia en la contratación de trabajadores.

Cumplimiento puntual de las obligaciones en seguridad social, evitando sanciones y recargos.

A la par, es fundamental para los patrones de la construcción comprender que el incumplimiento en la presentación de estos reportes puede derivar en la imposición de multas y sanciones administrativas, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo.

El SIROC representa un paso decisivo hacia la modernización y digitalización del sector de la construcción en México. Su correcta utilización permite a los patrones cumplir cabalmente con sus responsabilidades en materia de seguridad social, al tiempo que otorga certeza y formalidad a las relaciones laborales derivadas de las obras de construcción. Asimismo, su uso fomenta la transparencia y la legalidad en el sector, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de la prevención y el cumplimiento normativo.

5.2 OBLIGACIONES FISCALES Y SUS RIESGOS POR NO CUMPLIMIENTO EN EL SECTOR CONSTRUCTOR

El cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias no solo es un imperativo legal, sino también un factor determinante para la sostenibilidad y reputación de las empresas que operan en este ámbito. La omisión o el desconocimiento de estas responsabilidades puede acarrear riesgos significativos, desde sanciones económicas hasta consecuencias penales. El presente artículo analiza las prácticas comunes de evasión fiscal en el sector constructor,

los mecanismos de control fiscal implementados por las autoridades y las severas sanciones derivadas del incumplimiento.

5.2.1 EVASIÓN FISCAL: PRÁCTICAS COMUNES DE EVASIÓN FISCAL EN EL SECTOR Y SUS CONSECUENCIAS.

La evasión fiscal, entendida como el acto ilícito de reducir o eliminar la carga tributaria de manera ilegal, adopta diversas formas en el sector de la construcción. Algunas de las prácticas más comunes incluyen:

- **Subvaluación de ingresos:** Declarar ingresos inferiores a los reales percibidos por la ejecución de obras o la prestación de servicios. Esto puede lograrse mediante la omisión de facturación, la emisión de facturas con importes menores a los reales o la celebración de acuerdos "en negro".
- **Deducciones improcedentes:** Incluir en la contabilidad gastos que no cumplen con los requisitos de deducibilidad establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), tales como gastos personales, erogaciones sin comprobantes fiscales válidos o la simulación de operaciones.
- **Omisión o declaración incorrecta de retenciones:** No efectuar o declarar de manera inexacta las retenciones de ISR e IVA a terceros (subcontratistas, proveedores de servicios) o a los propios trabajadores.
- **Utilización de empresas "fantasma" o factureras:** Adquirir facturas falsas de empresas inexistentes para simular operaciones y así disminuir la base gravable del ISR o acreditar indebidamente el IVA. Esta práctica, cada vez más perseguida por las autoridades, constituye un delito grave.
- **Manipulación de la contabilidad:** Alterar registros contables, inflar costos o crear pasivos inexistentes para reducir la utilidad fiscal.
- **No registro o registro tardío de operaciones:** Omitir el registro de ingresos o gastos en los libros contables o hacerlo fuera de los plazos legales.

5.2.2 CONTROLES FISCALES: LOS PRINCIPALES MECANISMOS DE CONTROL

FISCAL UTILIZADOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES.

Una adecuada gestión tributaria por parte de las empresas constructoras resulta esencial no solo para garantizar la recaudación fiscal del Estado, sino también para fortalecer la transparencia y asegurar condiciones de competencia justa dentro del sector. Con este propósito, las autoridades han establecido distintos mecanismos de supervisión orientados a revisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las compañías, tanto en sus operaciones diarias como en los procesos vinculados al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). De igual manera, el seguimiento de los reportes cuatrimestrales se ha convertido en un elemento clave para verificar la legalidad de la subcontratación y confirmar que las empresas actúan en apego a la normativa vigente, evitando con ello prácticas que puedan generar ventajas indebidas o riesgos financieros.

Las autoridades fiscales, principalmente el Servicio de Administración Tributaria (SAT), han fortalecido sus mecanismos de control para asegurar que las empresas constructoras cumplan con sus obligaciones tributarias de manera continua. Estos mecanismos incluyen:

- **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):** La obligatoriedad de la facturación electrónica permite al SAT rastrear en tiempo real las operaciones de ingresos y egresos de las empresas constructoras. La inconsistencia en la emisión o recepción de CFDI, así como la detección de facturas apócrifas, activan alertas para revisiones más profundas.
- **Declaraciones Informativas:** Las empresas constructoras están obligadas a presentar diversas declaraciones informativas, como la Declaración Informativa Múltiple (DIM), que detalla pagos a terceros, retenciones de impuestos y otras operaciones relevantes. El cruce de esta información con los CFDI y otras bases de datos permite identificar posibles omisiones o inconsistencias.
- **Auditorías Fiscales:** El SAT realiza auditorías electrónicas, de gabinete y de campo a las empresas constructoras, seleccionándolas con base en análisis de riesgo y patrones de comportamiento fiscal. Estas revisiones exhaustivas buscan verificar la correcta determinación y pago de impuestos como el ISR, IVA e IEPS, así como el cumplimiento de otras obligaciones formales.

- **Revisiones Electrónicas:** A través del análisis masivo de datos y la inteligencia artificial, el SAT identifica discrepancias entre la información declarada por las empresas constructoras y la que obra en sus sistemas. Estas revisiones electrónicas permiten requerir aclaraciones o correcciones de manera eficiente.
- **Actos de Fiscalización Específicos:** Las autoridades pueden llevar a cabo visitas domiciliarias, requerimientos de información y otros actos de fiscalización para verificar el cumplimiento de obligaciones particulares o para investigar posibles irregularidades.
- **Colaboración Interinstitucional:** El SAT colabora con otras entidades gubernamentales, como el IMSS y el INFONAVIT, intercambiando información para detectar posibles inconsistencias en materia laboral y de seguridad social que puedan tener implicaciones fiscales.

Supervisión Fiscal en el Proceso de Alta ante el REPSE

El proceso de alta ante el REPSE también implica una supervisión fiscal por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en coordinación con las autoridades fiscales. Para obtener y mantener el registro, las empresas constructoras deben acreditar:

- **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales:** Uno de los requisitos indispensables para el alta en el REPSE es presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. Esto asegura que la empresa solicitante se encuentra al corriente con sus pagos de impuestos y sus obligaciones formales al momento de la solicitud.
- **Revisión Continua:** La STPS puede revocar el registro REPSE si la empresa deja de cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto implica un monitoreo constante por parte de las autoridades fiscales para informar a la STPS sobre cualquier incumplimiento detectado.

Mecanismos de la Autoridad para el Cumplimiento de Obligaciones Cuatrimestrales (ICSOE y SISUB)

Las obligaciones cuatrimestrales de las empresas constructoras registradas en el REPSE, a través del ICSOE (ante el IMSS) y el SISUB (ante el INFONAVIT), también están sujetas a la supervisión de las autoridades fiscales, aunque de manera indirecta.

- **Cruce de Información:** La información proporcionada en el ICSOE y el SISUB, que detalla los contratos de servicios especializados y los trabajadores involucrados, puede ser cruzada por el SAT con la información fiscal de la empresa constructora y de sus clientes. Las inconsistencias en los montos de los contratos, los salarios reportados o la identificación de los trabajadores pueden generar alertas para revisiones fiscales.
- **Requisitos para la Deducibilidad y Acreditamiento:** Para que las empresas contratantes puedan deducir el gasto y acreditar el IVA de los servicios especializados recibidos, deben asegurarse de que la empresa prestadora cuente con el registro REPSE vigente y esté cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social. La falta de cumplimiento por parte de la empresa constructora puede impactar la situación fiscal de sus clientes, generando incentivos para verificar su cumplimiento.
- **Auditorías Coordinadas:** En casos de presuntas irregularidades, las autoridades fiscales pueden coordinar auditorías con el IMSS y el INFONAVIT para verificar la coherencia entre la información reportada en el ICSOE y el SISUB y la situación fiscal y laboral real de las empresas constructoras.
- **Sanciones por Incumplimiento de ICSOE y SISUB:** Si bien las sanciones directas por la omisión o la presentación incorrecta del ICSOE y el SISUB son impuestas por el IMSS y el INFONAVIT respectivamente, el incumplimiento de estas obligaciones puede ser un indicador de un manejo fiscal deficiente y aumentar la probabilidad de una revisión por parte del SAT.

En México, las autoridades fiscales han desarrollado un conjunto cada vez más sofisticado de mecanismos de supervisión con el fin de garantizar que las empresas constructoras cumplan puntualmente con sus obligaciones tributarias. Dichos mecanismos abarcan desde la verificación del registro en el REPSE hasta la revisión del cumplimiento de los reportes cuatrimestrales. Entre las herramientas más relevantes se encuentran la digitalización de la información fiscal, el cruce de datos entre distintas

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

instituciones y la realización de auditorías focalizadas. En este contexto, resulta indispensable que las constructoras adopten prácticas de gestión fiscal transparentes y disciplinadas, pues ello no solo les permite evitar sanciones, sino también preservar su permanencia en el REPSE y fortalecer su estabilidad a largo plazo. Asimismo, la inversión en procesos contables sólidos y en asesoría especializada se ha convertido en un recurso estratégico para enfrentar con éxito las exigencias del entorno regulatorio actual.

5.2.3 SANCIONES Y MULTAS: ANÁLISIS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES POR INCUMPLIMIENTO FISCAL.

El incumplimiento de las obligaciones fiscales en el sector constructor conlleva la imposición de diversas sanciones y multas, cuyo fundamento legal se encuentra principalmente en el Código Fiscal de la Federación (CFF). La severidad de estas varía en función de la naturaleza y la gravedad de la infracción.

Sanciones Administrativas (Fundamento: CFF, Artículos 76 al 86):

- **Multas por omisión de presentación o presentación extemporánea de declaraciones (CFF, Art. 81 y 82):**
 - Por cada obligación no declarada o declarada fuera de plazo, la multa puede variar, dependiendo del tipo de declaración y la antigüedad de la omisión.
 - En el caso de declaraciones presentadas espontáneamente fuera de plazo, las multas pueden reducirse.
- **Multas por errores u omisiones en las declaraciones (CFF, Art. 81 y 82):**
 - Las multas pueden oscilar entre el 3% y el 20% de las contribuciones omitidas, dependiendo de la naturaleza del error u omisión.
- **Multas por no llevar contabilidad o no conservarla (CFF, Art. 83 y 84):**

- **Multas por no expedir, no entregar o expedir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) con requisitos incompletos (CFF, Art. 83 y 84):**
- **Recargos (CFF, Art. 21):**
 - Los recargos se calculan aplicando una tasa mensual sobre las contribuciones omitidas o pagadas fuera de plazo. La tasa se fija anualmente por la Ley de Ingresos de la Federación y se acumula mensualmente hasta por cinco años.
- **Embargo de bienes (CFF, Art. 151 y siguientes):**
 - Las autoridades fiscales pueden embargar bienes propiedad de la empresa para asegurar el cobro de los créditos fiscales.
- **Clausura del establecimiento (CFF, Art. 103):**
 - En casos de infracciones graves, como la no expedición de CFDI o la resistencia a la fiscalización, se puede ordenar la clausura temporal o definitiva del establecimiento. La temporal puede ser de tres a quince días, y en casos de reincidencia, puede ser definitiva.
- **Suspensión o cancelación de registros o permisos:**
 - Aunque no se especifica un monto en el CFF, el incumplimiento fiscal grave puede ser causa para la suspensión o cancelación de registros sectoriales necesarios para operar en la construcción.

Sanciones Penales (Fundamento: CFF, Artículos 102 al 115 Bis):

Los delitos fiscales se clasifican según el monto defraudado y la gravedad de la conducta. Algunos ejemplos relevantes para el sector constructor incluyen:

- **Defraudación Fiscal (CFF, Art. 108):**
- **Defraudación Fiscal Agravada (CFF, Art. 109):**

- o Cuando la defraudación se comete utilizando facturas falsas, alterando registros o realizando otras conductas graves, las penas de prisión pueden aumentar hasta **nueve años**.
- **Expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados (CFF, Art. 113 Bis):**
 - o Se sanciona con **prisión de dos a nueve años** a quien realice estas conductas.
- **Omisión de presentar por más de tres meses la declaración de un ejercicio fiscal (CFF, Art. 104, Fracción III):**
 - o Se sanciona con **prisión de tres meses a tres años** y multa.

Es crucial destacar que los montos de las multas y los umbrales para la configuración de delitos fiscales se actualizan anualmente, por lo que es fundamental consultar la legislación vigente.

La evasión fiscal, en cualquiera de sus formas, expone a las empresas a severas sanciones administrativas y penales, con fundamentos legales y montos económicos significativos. La implementación de controles internos sólidos, la transparencia en las operaciones y la asesoría fiscal especializada son herramientas esenciales para mitigar estos riesgos y asegurar la viabilidad y el crecimiento sostenible de las empresas en este importante sector de la economía. La prevención, a través del cumplimiento proactivo, es siempre la mejor estrategia para evitar las costosas y perjudiciales consecuencias del incumplimiento fiscal.

5.3 TENDENCIAS FUTURAS

El futuro del *compliance fiscal* en las empresas constructoras mexicanas está marcado por la adopción de tecnologías digitales y el fortalecimiento de la comunicación electrónica entre las empresas y las autoridades fiscales y laborales. La digitalización no solo está transformando la forma en que las empresas reportan

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

y cumplen sus obligaciones, sino que también está modificando la cultura empresarial y la gestión de los riesgos fiscales.

La consolidación de la facturación electrónica, el intercambio automatizado de información entre autoridades y el uso de inteligencia artificial (IA) y *big data* para la detección de riesgos son tendencias que van a revolucionar la forma en que las empresas constructoras planifican, administran y optimizan su cumplimiento fiscal.

5.3.1 DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS FISCALES: IMPACTO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y OTROS SISTEMAS DIGITALES.

La digitalización de los procesos fiscales ha sido una de las herramientas más efectivas para promover la transparencia y la eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En el sector de la construcción, caracterizado por la multiplicidad de actores (contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes) y la complejidad de sus operaciones, la facturación electrónica ha reducido significativamente los riesgos de evasión fiscal y errores administrativos (SAT, 2024).

Además de la facturación electrónica, la adopción de sistemas como el *REPSE*, la *ICSOE* y el *SISUB* ha permitido una mayor supervisión de las obligaciones laborales y fiscales. Estos sistemas no solo facilitan la recopilación de información por parte de las autoridades laborales y fiscales, sino que también exigen a las empresas constructoras mayor orden en sus procesos de contratación y administración de personal.

El enlace electrónico entre empresas y autoridades fiscales, como el SAT y la STPS, se fortalece a través de plataformas digitales que permiten el intercambio automatizado de datos, reduciendo errores y agilizando la supervisión (IMCP, 2022). Esta interconexión entre bases de datos de diferentes autoridades hace más difícil la evasión fiscal y laboral, y genera un entorno más transparente para todas las partes involucradas.

Desde la perspectiva de *compliance fiscal*, estos avances tecnológicos permiten a las empresas constructoras anticiparse a los riesgos y reducir la probabilidad de recibir sanciones o multas, generando un impacto positivo en su reputación, rentabilidad y sostenibilidad en el largo plazo.

5.3.2 INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA: UTILIZACIÓN DE ESTAS

TECNOLOGÍAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO FISCAL.

La inteligencia artificial y el análisis de *big data* están desempeñando un papel cada vez más relevante en el cumplimiento fiscal de las empresas constructoras. Estas herramientas tecnológicas permiten procesar grandes volúmenes de datos de manera rápida y eficiente, identificando patrones de riesgo y áreas de mejora en la gestión fiscal y administrativa (PwC, 2021).

Para las empresas del sector de la construcción, la IA puede utilizarse en diversas aplicaciones, tales como:

- Detección de inconsistencias en facturación y contratos.
- Automatización del cálculo de impuestos y retenciones.
- Generación de reportes fiscales en tiempo real.
- Supervisión del cumplimiento de las obligaciones laborales (por ejemplo, pagos de seguridad social o retenciones de ISR e IVA).

Por su parte, el *big data* permite analizar la información de diversas fuentes (como la facturación electrónica, nóminas, declaraciones fiscales y reportes del *REPSE*) para elaborar modelos predictivos de cumplimiento y anticipar posibles contingencias fiscales o laborales.

Además, las autoridades fiscales y laborales están adoptando cada vez más estas herramientas para supervisar de manera más precisa a las empresas constructoras. Esto significa que las empresas deben prepararse para un entorno en el que la vigilancia es constante y automatizada, y en el que los errores o incumplimientos

serán detectados con mayor facilidad gracias a la interconexión digital entre plataformas gubernamentales.



CAPITULO VI. ORIGEN Y APLICACIÓN DEL COMPLIANCE EN ESPAÑA

“La integridad es el alma de la empresa.

Sin ella, no hay éxito que dure.”

– R. W. Emerson

6.1 ORIGEN DEL COMPLIANCE EN ESPAÑA

El compliance en España comenzó a implementarse de manera destacada en sectores altamente regulados como el financiero y el farmacéutico a partir de 2007, especialmente debido a la obligación establecida por la directiva MIJI. Sin embargo, el concepto de compliance ganó relevancia en el ámbito legal con la **Ley Orgánica 5/2010**, que introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas, marcando un cambio importante en la legislación española al permitir que las empresas pudieran ser penalmente responsables por delitos cometidos en su nombre.

Este enfoque se profundizó con la **Ley Orgánica 1/2015**, que modificó la Ley 5/2010 para establecer un marco más detallado sobre los modelos de cumplimiento normativo, y la **Circular 1/2016**, que proporcionó directrices sobre la aplicación de esta normativa. Estos desarrollos pusieron énfasis en la autonomía e independencia de la función de compliance, la cultura de compliance, la documentación y políticas de compliance, la formación de los empleados y la gestión de riesgos.

Antes de 2010, solo las personas físicas eran responsables penalmente. La reforma de 2010 cambió este principio, exigiendo a las empresas la implementación de sistemas de prevención de delitos para evitar ser sancionadas penalmente. Esta reforma también introdujo un mayor escrutinio y control por parte de las autoridades.

El compliance se ha integrado como parte fundamental del gobierno corporativo, un fenómeno que, junto con el cumplimiento normativo, ha pasado a ser parte integral del marco legal en España, alineando las responsabilidades jurídicas con los principios de buen gobierno.

En este texto legal, en el Código Penal, se regula en el artículo 31 bis:

En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas serán penalmente responsables:

a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.

b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

2. Si el delito fuere cometido por las personas indicadas en la letra a) del apartado anterior, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si se cumplen las siguientes condiciones:

1.^a el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;

2.^a la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;

3.^a los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención y

4.^a no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición 2.^a

En los casos en los que las anteriores circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valorada a los efectos de atenuación de la pena.

3. En las personas jurídicas de pequeñas dimensiones, las funciones de supervisión a que se refiere la condición 2.^a del apartado 2 podrán ser asumidas directamente

por el órgano de administración. A estos efectos, son personas jurídicas de pequeñas dimensiones aquellas que, según la legislación aplicable, estén autorizadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

4. Si el delito fuera cometido por las personas indicadas en la letra b) del apartado 1, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

En este caso resultará igualmente aplicable la atenuación prevista en el párrafo segundo del apartado 2 de este artículo.

Por analogía, es interesante lo apuntado por este artículo 31 bis del Código Penal, en su apartado.

5. Los modelos de organización y gestión a que se refieren la condición 1.^a del apartado 2 y el apartado anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.

2.º Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.

3.º Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.

4.º Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

5.º Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.

6.º Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

La **Ley Orgánica 1/2015** profundizó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en España, exigiendo la implementación de modelos de cumplimiento normativo para prevenir delitos. Estos modelos deben incluir medidas para la prevención, detección y reacción ante infracciones penales.

La ley promovió la adopción de programas de compliance, incrementando la conciencia sobre los riesgos penales y fomentando una cultura de cumplimiento dentro de las organizaciones, lo que impulsó la profesionalización del sector. A nivel internacional, las empresas adoptaron normas como la **ISO 37301** (gestión de compliance) y la **ISO 37001** (antisoborno), y desde 2021 se trabaja en una norma UNE sobre **compliance socio-laboral**.

El compliance ha pasado de ser una recomendación a una obligación legal en España, extendiéndose más allá de la prevención de delitos penales para incluir áreas como el cumplimiento corporativo, fiscal, medioambiental y ético, respondiendo tanto a una necesidad legal como a un compromiso ético de las empresas.

Ahora bien el **compliance tributario** en España tiene su origen en la necesidad de mejorar la eficiencia y la transparencia en la gestión de los tributos, así como en la lucha contra el fraude fiscal. Viéndose aplicado de una forma preponderante en empresas de alto nivel. A medida que el sistema tributario español evolucionaba, el compliance tributario se fue consolidando como una práctica clave en el ámbito empresarial y fiscal, especialmente después de importantes reformas legales que incrementaron la responsabilidad de las empresas y de los contribuyentes en general.

En este contexto, el cumplimiento de las normativas fiscales comenzó a considerarse una **función estratégica** dentro de las organizaciones. Los programas de **compliance tributario** fueron diseñados para asegurar que las empresas cumplieran con sus obligaciones fiscales de manera eficiente y para evitar la comisión de infracciones fiscales.

En particular, las empresas que implementaban **modelos de compliance tributario** efectivos podían beneficiarse de una **reducción de sanciones** o incluso **eximir su responsabilidad penal** si demostraban que habían adoptado las medidas preventivas necesarias para evitar el incumplimiento.

La **Agencia Tributaria Española (AEAT)** también ha jugado un papel clave en el fomento del **compliance tributario**. A través de campañas de sensibilización y el establecimiento de procedimientos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la AEAT ha incentivado la adopción de modelos de **gestión de riesgos tributarios** dentro de las organizaciones.

Además, la AEAT ha creado incentivos para las empresas que demuestran un buen cumplimiento, como la reducción de sanciones o la no imposición de sanciones en caso de irregularidades menores, siempre que se evidencie que se adoptaron medidas preventivas.

El compliance tributario ofrece varios beneficios importantes para las empresas. Permite la exoneración de responsabilidad penal en caso de infracciones fiscales, siempre que se demuestre que se adoptaron medidas preventivas adecuadas.

En caso de no alcanzar la exoneración, la existencia de un sistema de compliance puede llevar a una reducción de las sanciones impuestas. Además, mejora la transparencia y la reputación de la empresa, al demostrar su compromiso con el cumplimiento de las normativas fiscales, lo que genera mayor confianza entre socios, clientes y autoridades fiscales. Finalmente, contribuye a la prevención de riesgos fiscales, ayudando a identificar y gestionar posibles infracciones antes de que ocurran.

El compliance tributario en España ha evolucionado de ser una práctica recomendada a convertirse en un requisito legal para muchas empresas. La adopción de modelos de cumplimiento normativo se ha consolidado como una herramienta fundamental para evitar el fraude fiscal, mejorar la transparencia de las empresas y gestionar el riesgo tributario.

Además, ha fomentado la creación de una cultura empresarial orientada hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales y ha incrementado la profesionalización en el área de compliance dentro de las organizaciones.

6.2 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y TRIBUTARIA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN ESPAÑA

Importancia tributaria.

El sector de la construcción en España tiene una gran relevancia tributaria debido a su impacto en la economía y en las finanzas públicas. Una de las principales fuentes de ingresos fiscales es el Impuesto de Sociedades, que grava las ganancias de las empresas constructoras. Este impuesto tiene una gran importancia, ya que las constructoras generan una parte significativa de los ingresos en la economía nacional, y su cumplimiento adecuado es esencial para el equilibrio financiero del sector y el sistema tributario en general.

Asimismo, el sector está fuertemente vinculado al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), debido a la constante compra y venta de materiales y servicios, así como a la ejecución de obras. Las empresas del sector deben gestionar correctamente sus obligaciones fiscales relacionadas con el IVA, lo que implica mantener una adecuada gestión contable y cumplir con las normativas de facturación y liquidación.

El sector de la construcción también está sujeto a otros tributos locales, como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que grava la realización de obras de construcción, y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal), que afecta a la revalorización de los terrenos urbanos.

Dada la complejidad del sector y su propensión a prácticas de evasión fiscal, es esencial que las empresas implementen modelos de compliance tributario para garantizar la correcta gestión de sus obligaciones fiscales. Estas medidas no solo ayudan a evitar sanciones, sino que también contribuyen a la transparencia y a la eficiencia del sistema tributario.

En resumen, el sector de la construcción tiene una importancia tributaria clave en España, principalmente a través del Impuesto de Sociedades, el IVA y otros tributos locales. La correcta gestión fiscal es esencial para el sostenimiento de las finanzas públicas y el desarrollo de infraestructuras clave para el crecimiento económico y el bienestar social.

Importancia Económica.

El sector de la construcción en España es clave para la economía, contribuyendo significativamente al Producto Interior Bruto (PIB) y generando empleo. Ha sido un motor de crecimiento, especialmente en periodos de expansión, gracias a la demanda de viviendas e infraestructuras. Además, tiene un efecto multiplicador sobre otros sectores como el de materiales, ingeniería, transporte y servicios, lo que genera un retorno económico significativo. La digitalización y la innovación, como la construcción sostenible, están abriendo nuevas oportunidades laborales.

Este sector también es fundamental para el empleo, representando más del 10% de la población activa, y juega un papel crucial en la reducción de desigualdades regionales, fomentando el crecimiento económico y social en áreas menos desarrolladas. Además, las infraestructuras que se construyen son esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fortalecer la competitividad del país, ya que facilitan la movilidad, la conectividad y la habitabilidad.

En conclusión, el sector de la construcción en España no solo es un motor económico de gran relevancia, sino que también actúa como un impulsor del empleo, la innovación y el bienestar social. A pesar de los altibajos del mercado, su capacidad para generar valor económico y contribuir al desarrollo del país sigue siendo un pilar fundamental para la economía española. La sostenibilidad, la digitalización y la modernización del sector serán, sin duda, factores determinantes en su futuro crecimiento.

La aportación de la Construcción al PIB El valor del PIB a precios corrientes en 2023 se situó en 1.461.889 millones de euros, un 8,6% superior al de 2022. Estos datos son el resultado de la acumulación temporal de los cuatro

trimestres del año, datos ajustados de estacionalidad y calendario, según la publicación de la Contabilidad Nacional Trimestral. (Informe sobre el sector de la construcción, 2003)

Además del indicador PIB existen otros índices que analizan la situación de los valores de producción del sector de la construcción, uno de ellos también es el Índices de Producción de la Industria de la Construcción (EIPIC), esta es una investigación estadística periódica que se realiza con el propósito de evaluar y analizar la evolución de las principales variables económicas de las empresas del sector a través de un índice con base en el año 2015.

Para analizar la importancia del sector de la construcción en España también cuentan con la Encuesta de Coyuntura del sector de la Construcción (ECC), el Indicador de Clima de la Construcción (ICC) y por último, también existe la estadística de Ventas, Empleo y Salarios en Grandes Empresas y Pymes (VESGEP)

El EIPIC de 2023, en el apartado Producción: trabajos realizados por las empresas, muestra un aumento del 7,1% sobre el valor obtenido en 2022. Por actividades, el incremento de la producción es muy similar, ascendiendo al 7,0% para las empresas dedicadas a la Ingeniería Civil y al 6,7% para las de Edificación. (Informe sobre el sector de la construcción, 2003)

La Encuesta de Coyuntura del sector de la Construcción (ECC), realizada por el Ministerio de Industria y Turismo, recoge la opinión de los gestores de empresas constructoras sobre variables clave como la cartera de pedidos, la producción y los precios de venta. El principal indicador derivado de esta encuesta es el Indicador de Clima de la Construcción (ICC), que resume la percepción de las empresas sobre la situación de su cartera de pedidos y sus expectativas de empleo a tres meses. Este indicador se calcula como la media de los saldos netos obtenidos de estas variables y puede tomar valores entre -100 y +100, donde los valores positivos indican una percepción favorable.

Por otro lado, la estadística de Ventas, Empleo y Salarios en Grandes Empresas y Pymes (VESGEP) ofrece información trimestral sobre las ventas, exportaciones, compras e importaciones de grandes empresas y pymes, basándose en las declaraciones de IVA y de Retenciones por rendimientos del trabajo. Esta información, corregida de variaciones estacionales y de calendario, proporciona una señal de la coyuntura económica.

Las ventas totales de las Grandes Empresas y Pymes societarias, deflactadas y corregidas de variaciones estacionales y de calendario, del sector de la Construcción alcanzaron en 2023 los 86.177 millones de euros, creciendo un 3,3%. Las ventas interiores suponen el 93,2% del total de ventas del sector y registraron un incremento interanual de 2,5%. En el desglose por trimestres destaca que las ventas, tanto totales como interiores, registraron una trayectoria de desaceleración que muestra tasas interanuales cercanas a cero en el último trimestre del año. (Informe sobre el sector de la construcción, 2023)

Los nuevos escenarios tras la crisis sanitaria y de combustibles que agudizan las cuestiones medioambientales, empujan a la industria de la construcción a replantear sus prácticas y a la incorporación de principios y estrategias que la hagan más coherente con las necesidades imperantes del planeta, siendo uno de los sectores más fuertemente involucrados con la creación de la infraestructura necesaria para poder fomentar un crecimiento económico sostenido.

El principal desafío en la construcción

A pesar del buen momento que atraviesa el sector, la construcción en España enfrenta un desafío significativo: la falta de mano de obra cualificada y la necesidad de un relevo generacional.

Según la Encuesta de Población Activa, la población joven representa solo el 9% de los trabajadores del sector, mientras que los mayores de 60 años constituyen un preocupante 7,2% (INE, 2023)

Destaco Sylvia Balcells directora general de Synergie en España (2024)

“El país ha visto una disminución en las inscripciones en formación técnica para oficios de la construcción. Este descenso, combinado con el envejecimiento de la fuerza laboral y la falta de atractivo del sector para los jóvenes, podría derivar en una crisis si no se toman medidas urgentes”,

El informe de BBVA Research resalta que entre 2007 y 2022, la edad promedio de los trabajadores de la construcción ha aumentado en ocho años, alcanzando los 45 años, mientras que en otros sectores de la economía, el envejecimiento ha sido de solo cuatro años. Esta tendencia refleja la necesidad urgente de atraer a nuevas generaciones hacia la industria.

Inclusión de la mujer en la construcción

A pesar de los avances hacia la diversificación de la fuerza laboral, la participación femenina en el sector de la construcción sigue siendo baja, representando solo el 11% de la fuerza laboral, aunque en 2023 aumentó un 5,7% con la incorporación de 7.500 mujeres. Los perfiles más demandados en el sector incluyen albañiles, electricistas, pintores y encofradores. A pesar de estos avances, la escasez de mano de obra, el envejecimiento de la fuerza laboral y la baja participación femenina siguen siendo desafíos importantes.

La construcción juega un papel clave en el desarrollo de infraestructuras esenciales para la competitividad del país, como carreteras, puentes y edificios públicos, lo que impulsa el crecimiento económico y la cohesión regional. Además, la sostenibilidad ha cobrado relevancia, destacando la construcción verde y la rehabilitación energética de edificios, alineadas con los objetivos medioambientales de la UE.

Sabemos que el mundo de la construcción ha sido históricamente un campo fuertemente dominado por los hombres, pero la incorporación de mujeres está creciendo cada vez más alcanzando casi un 10% de la ocupación en el sector en el último año en nuestro país.

Según el último informe 'Mujeres en el sector de la construcción' publicado a principios del 2022 por el Observatorio Industrial de la Construcción y basado en el análisis de los microdatos extraídos de la EPA, del Instituto Nacional de Estadística (INE), hubo un crecimiento del 21,4% en la ocupación de mujeres en la construcción en 2021 con respecto a 2020.

La **importancia económica y tributaria** del sector de la construcción en España es notable, ya que es un pilar fundamental de la economía, tanto por su contribución directa al PIB como por su capacidad para generar empleo y dinamizar otros sectores. Desde el punto de vista tributario, el sector tiene un impacto significativo en la recaudación fiscal a través de diversos impuestos, como el IVA, el Impuesto sobre Sociedades y otros tributos relacionados con la propiedad. Además, la adopción de políticas fiscales que fomenten la sostenibilidad y el cumplimiento normativo, como los incentivos a la rehabilitación de edificios, refuerzan su papel en la economía nacional y en la construcción de un entorno empresarial más responsable y transparente.

6.3 FORMA DE TRIBUTAR PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En primer lugar, el término contribuyente hace referencia a la persona, ya sea física o jurídica, que está obligada a abonar un tributo o impuesto, y a quien corresponde cumplir con las obligaciones fiscales establecidas por la normativa vigente. En este sentido, el contribuyente es la entidad encargada de satisfacer la carga económica que deriva de la imposición fiscal.

Es importante señalar que, dentro de las contribuciones fiscales, existen distintas categorías. En primer lugar, tenemos las tasas, que son pagos obligatorios por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa; en segundo lugar, las contribuciones especiales, que se aplican en situaciones donde el contribuyente se beneficia directamente de una obra o servicio público; y, finalmente, los impuestos, que son cargas económicas de carácter general destinadas a financiar el funcionamiento del Estado. En España, el organismo encargado de la gestión y recaudación de los tributos es la Agencia Tributaria.

Antes de abordar la clasificación de los contribuyentes, es necesario comprender la diferencia entre sujeto pasivo y contribuyente.

La diferencia entre contribuyente y sujeto pasivo es una distinción técnica en el ámbito del derecho tributario. El contribuyente es la persona física o jurídica que está obligada a pagar un tributo, es decir, quien asume el costo del impuesto establecido por la ley.

Por otro lado, el sujeto pasivo es la persona o entidad sobre la que recae la obligación tributaria. Aunque en muchos casos el sujeto pasivo y el contribuyente son la misma persona, en otras situaciones pueden ser diferentes. En ciertos impuestos, como el IVA, el sujeto pasivo es quien debe recaudar el impuesto y entregarlo a la administración fiscal, pero el consumidor final (quien compra el producto o servicio) es quien realmente lo paga.

En resumen, mientras que el contribuyente es quien realiza el pago del tributo, el sujeto pasivo es la persona sobre la que recae la obligación tributaria, y puede ser responsable de recaudar y entregar el impuesto, aunque no siempre sea quien lo paga efectivamente.

Como ya lo hemos mencionado, el compliance en España creo un gran revuelo en las empresas de alto nivel, por ende, nos enfocaremos únicamente a profundizar en las sociedades mercantiles que más puedes llegar a aplicarlo.

SOCIEDADES MERCANTILES.

Una **sociedad mercantil en España** se define como una entidad jurídica creada por la unión de varias personas, que deciden aportan capital y esfuerzos con el objetivo de realizar actividades comerciales buscando el beneficio económico. Estas entidades se caracterizan por tener **personalidad jurídica propia**, distinta de sus miembros, lo que significa que pueden poseer bienes, contraer obligaciones y ser titulares de derechos. España cuenta con una amplia lista de sociedades mercantiles como lo son la Sociedad Limitada, la Sociedad Anónima, la Sociedad Limitada Unipersonal, la Sociedad Colectiva, entre otras, sin embargo, en el sector

de la construcción en España, las sociedades más comunes que eligen las constructoras son **la Sociedad Limitada (S.L.)** y **la Sociedad Anónima (S.A.)**.

La elección entre una u otra depende principalmente de factores como el tamaño de la empresa, el capital disponible, la estructura administrativa y las necesidades de financiación.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

La sociedad de responsabilidad limitada (SRL), más conocida como Sociedad Limitada (SL) a secas, es el tipo de sociedad mercantil más extendido en España, siendo muy utilizada por pequeños empresarios autónomos que de esta forma limitan su responsabilidad al capital aportado, evitando responder con su patrimonio personal ante las deudas de sus negocios.

Se trata con diferencia de la forma societaria más extendida entre las empresas españolas. En 2023 había en España 1.058.429 sociedades limitadas, lo que supone el 33,00% de las empresas del país según datos del Directorio Central de Empresas del INE, sólo por detrás de las personas físicas individuales, que suponen el 57,08%. (Infoautonomos, 2024)

La normativa de las sociedades limitadas establece que pueden tener un mínimo de un socio, sin límite máximo, y en caso de un único socio, se trata de una sociedad limitada unipersonal. La responsabilidad de los socios es limitada al capital aportado, protegiendo su patrimonio personal. Los socios pueden ser trabajadores y/o capitalistas.

El nombre de la sociedad debe ser único y debe incluir la expresión "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o su abreviatura (S.R.L. o S.L.). El capital social mínimo es de 1 euro, pudiendo ser aportado en dinero o en especie, con una valoración aceptada por los socios. El capital se divide en participaciones sociales, cuya transmisión está limitada por derecho de preferencia entre socios. El domicilio social debe estar en España, y el cambio de domicilio dentro de un mismo municipio puede ser aprobado por el administrador, mientras que el traslado a otro municipio requiere

el apoyo de la Junta de Socios. El objeto social debe especificar las actividades a las que se dedicará la empresa. La constitución de la sociedad se formaliza mediante estatutos y escritura pública ante notario, y debe registrarse en el Registro Mercantil. Es necesario detallar las aportaciones y el porcentaje de capital de cada socio.

El órgano de administración de una sociedad limitada puede ser un Administrador único, Administradores solidarios, Administradores mancomunados o un Consejo de Administración. La responsabilidad de la gestión recae en los administradores.

La Junta General de socios es el órgano decisorial, convocada por los administradores para aprobar la gestión y cuentas anuales. Los socios con el 5% del capital pueden solicitar su convocatoria.

En conclusión, **Sociedad Limitada (S.L.)** es una de las formas jurídicas más apropiadas para pequeñas y medianas empresas que buscan una estructura legal sencilla y flexible, con responsabilidad limitada para los socios y un capital social accesible. Es especialmente adecuada para emprendedores que desean proteger su patrimonio personal mientras gestionan una empresa con la posibilidad de contar con varios socios.

Sociedad Anónima (S.A)

Una sociedad anónima (S.A.) en España es una de las formas jurídicas más comunes para la constitución de empresas, especialmente cuando se busca financiarse mediante la emisión de acciones y atraer a un número elevado de inversores.

Una sociedad anónima es una entidad mercantil cuyo capital está dividido en acciones, que pueden ser transmitidas libremente. Los socios o accionistas no responden con su patrimonio personal, sino únicamente con el capital aportado a la sociedad. Esta característica la convierte en una forma jurídica ideal para grandes empresas y proyectos que buscan captar fondos a través de la venta de acciones.

La sociedad anónima (S.A.) en España es una forma jurídica de empresa cuyo capital social está dividido en acciones, las cuales pueden ser transferidas libremente, lo que facilita la captación de fondos mediante la emisión de nuevas acciones. El capital social mínimo requerido para constituir una S.A. es de 60.000 euros, y los accionistas tienen responsabilidad limitada al monto de su aportación, lo que significa que no responden con su patrimonio personal por las deudas de la sociedad.

Los órganos de gobierno de la S.A. están compuestos por la Junta General de Accionistas, que es el máximo órgano de decisión y deliberación, y el Consejo de Administración o Administrador único, encargado de la dirección y gestión diaria de la sociedad. La sociedad anónima tributa por el Impuesto de Sociedades, y los dividendos distribuidos a los accionistas están sujetos a retenciones fiscales.

La constitución de una sociedad anónima requiere la elaboración de estatutos sociales, su firma ante notario y la posterior inscripción en el Registro Mercantil. Además, la sociedad debe llevar una contabilidad detallada y cumplir con los requisitos legales de auditoría en caso de superar ciertos umbrales económicos.

Entre las principales ventajas de la sociedad anónima se incluyen la responsabilidad limitada de los accionistas y la facilidad para obtener financiación a través de la emisión de acciones. No obstante, las desventajas comprenden los altos costos iniciales de constitución, los complejos trámites administrativos y la necesidad de cumplir con una estricta normativa regulatoria.

Finalizando, la sociedad anónima es una forma jurídica adecuada para empresas que buscan crecer a gran escala, captar inversión a través de la emisión de acciones y limitar la responsabilidad de sus accionistas. Aunque su constitución y gestión son más complejas y costosas que en otros tipos de sociedades, las ventajas en términos de expansión y financiación la convierten en una opción popular para grandes negocios en España.

Plan General de Contabilidad a las Empresas Constructoras.

Esta Orden, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 31 de 5 de febrero de 1993, estableció una serie de normas específicas para adaptar el Plan General de Contabilidad (PGC) a las peculiaridades de las empresas constructoras. En otras palabras, esta normativa creó un marco contable específico para que las empresas dedicadas a la construcción pudieran reflejar de manera adecuada sus operaciones en sus cuentas.

La actividad constructora presenta características propias que no están contempladas de forma exhaustiva en el PGC general. Por ejemplo, los proyectos de construcción suelen ser a largo plazo, involucran grandes cantidades de dinero y requieren un seguimiento detallado de los costes. Esta Orden buscaba solucionar estas particularidades y garantizar una información contable más precisa y útil para este tipo de empresas.

La Orden abarca una amplia gama de aspectos contables específicos para las empresas constructoras, entre los que destacan:

- Reconocimiento de ingresos: Define cómo y cuándo deben reconocerse los ingresos en proyectos de construcción de larga duración.
- Tratamiento de los costes: Establece las normas para el reconocimiento y valoración de los costes de construcción, incluyendo los costes directos e indirectos.
- Provisiones: Regula la constitución de provisiones para riesgos y contingencias inherentes a la actividad constructora.
- Inmovilizado: Establece criterios específicos para la valoración y amortización de los activos fijos utilizados en la construcción.
- Contratos de construcción: Define cómo deben contabilizarse los contratos de construcción, incluyendo los contratos a suma alzada y los contratos por costo reembolsable

Esta Orden ha sido fundamental para garantizar la homogeneidad y la transparencia de la información contable de las empresas constructoras en España. Al establecer un marco contable específico, facilita la comparación de resultados entre diferentes empresas del sector y contribuye a una mayor confianza en la información financiera presentada.

La Orden de 27 de enero de 1993 es un hito en la contabilidad española, ya que adaptó el PGC a las necesidades específicas de las empresas constructoras, permitiendo una representación más fiel de su realidad económica y financiera.

6.4 OBLIGACIONES FISCALES Y LEGALES DE LOS CONTRIBUYENTES

El ordenamiento jurídico español está estructurado jerárquicamente según la fuerza normativa de sus normas, desde las de mayor hasta las de menor rango.

1. **Constitución Española:** Es la norma suprema, a la que deben ajustarse todas las demás leyes. Establece derechos fundamentales, la estructura del Estado y los principios del ordenamiento jurídico.
2. **Tratados Internacionales:** Tienen un rango superior a las leyes internas, siempre que sean conformes con la Constitución. Incluyen acuerdos internacionales, como los de la Unión Europea.
3. **Leyes Orgánicas:** Regulan materias de especial relevancia, como derechos fundamentales y organización del Estado. Requieren mayoría absoluta en el Congreso para su aprobación.
4. **Leyes Ordinarias:** Aprobadas por las Cortes Generales, regulan una amplia variedad de temas y tienen un rango inferior a las leyes orgánicas.
5. **Decretos-Leyes y Decretos Legislativos:** Son normas dictadas por el Gobierno en situaciones de urgencia o por delegación de las Cortes. Tienen un rango inferior a las leyes, pero superior a los reglamentos.
6. **Reglamentos y Normas Administrativas:** Son disposiciones subordinadas que desarrollan y precisan las leyes. Son esenciales para la correcta aplicación de la normativa.

7. **Normas Autonómicas:** Regulan competencias dentro de las comunidades autónomas y deben ajustarse a la Constitución y las leyes del Estado. Incluyen los Estatutos de Autonomía y las leyes autonómicas.
8. **Normas Locales:** Son de rango inferior y regulan aspectos específicos de municipios y entidades locales, ajustándose a la legislación estatal y autonómica.

Las obligaciones fiscales de los contribuyentes en España están reguladas principalmente por la **Constitución Española de 1978** y la **Ley General Tributaria (Ley 58/2003)**.

El artículo 31 de la Constitución establece que todos los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos según su capacidad económica, garantizando un sistema tributario justo, progresivo e igualitario. Además, el artículo 33 protege la propiedad privada y la iniciativa económica, asegurando que no haya exacciones fiscales desproporcionadas.

La Ley General Tributaria regula las obligaciones de los contribuyentes, entre las cuales se incluyen:

1. Obligaciones principales:
 - Contribuir al sostenimiento de los gastos públicos (Artículo 2).
 - Colaborar con la Administración tributaria, proporcionando información y documentos (Artículo 24).
 - Declarar impuestos dentro de los plazos establecidos (Artículo 27).
 - Pagar los tributos dentro de los plazos correspondientes (Artículo 58).
2. Obligaciones accesorias:
 - Conservar la documentación fiscal y económica (Artículo 29).
 - Colaborar en la inspección tributaria y notificar cualquier cambio relevante (Artículo 30).

3. Obligaciones relacionadas con la gestión y recaudación:

- Satisfacer el tributo según las liquidaciones de la Administración (Artículo 58).
- Responsabilidad de cumplir con las obligaciones fiscales, pudiendo recaer esta responsabilidad sobre terceros, como administradores de empresas (Artículo 39).
- Presentar la declaración de la renta anual (Artículo 110).

4. Obligaciones relativas a la inspección:

- Permitir las inspecciones fiscales y facilitar el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento tributario (Artículos 125 y 116).

5. Obligaciones relativas a las sanciones:

- Cumplir con las sanciones impuestas por incumplimiento (Artículo 179).
- Rectificar errores en las autoliquidaciones o declaraciones antes de un procedimiento de comprobación (Artículo 122).

Los contribuyentes deben cumplir con una serie de obligaciones fiscales, que incluyen pagar impuestos, colaborar con la Administración, y permitir inspecciones, entre otras.

En España, las constructoras (empresas del sector de la construcción) deben cumplir con diversas obligaciones fiscales relacionadas con los impuestos.

Los principales impuestos que deben pagar las constructoras en el país son:

1.Impuesto sobre Sociedades (IS)

El Impuesto sobre Sociedades es el tributo que deben pagar las empresas sobre sus beneficios. Las constructoras, como cualquier otra empresa, están sujetas a este impuesto.

El Impuesto sobre Sociedades (IS) en España se aplica a todas las empresas, incluidas las sociedades anónimas (SA), sociedades limitadas (SL) y las empresas de nueva creación. El cálculo es similar para todas las formas jurídicas, aunque existen algunas diferencias dependiendo del tipo de sociedad y su situación fiscal. A continuación, te explico cómo se calcula el IS para estos casos:

1. Base Imponible

La base imponible es el resultado de restar los gastos deducibles a los ingresos obtenidos por la empresa durante el ejercicio fiscal. Los gastos deducibles son aquellos directamente relacionados con la actividad de la empresa, como los costes de personal, suministros, amortizaciones de activos, alquileres, entre otros.

Base Imponible=Ingresos Totales–Gastos Deducibles

2. Tipo Impositivo General

El tipo impositivo general del Impuesto sobre Sociedades en España es 25%, y se aplica a la base imponible de la empresa (sociedad anónima o sociedad limitada).

Sociedades Anónimas (SA) y Sociedades Limitadas (SL):

- El tipo general del 25% se aplica a todas las sociedades, tanto sociedades anónimas (SA) como sociedades limitadas (SL), si no tienen derecho a aplicar tipos reducidos.

Empresas de Nueva Creación:

- Las empresas de nueva creación pueden aplicar un tipo reducido durante los primeros años de actividad. Este tipo es del 15% durante los dos primeros años de actividad, siempre que cumplan ciertos requisitos

Impuesto a Pagar=Base Imponible×Tipo Impositivo

3. Deducciones y Bonificaciones

Existen diversas deducciones fiscales que las empresas pueden aplicar para reducir su base imponible y, por tanto, el importe del impuesto a pagar. Algunas de las deducciones más comunes son:

- Deducción por Investigación y Desarrollo (I+D)
- Deducción por creación de empleo
- Deducción por la inversión en activos fijos nuevos

La empresa puede aplicar estas deducciones para reducir su cuota del IS.

1. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

El IVA es un impuesto indirecto que las constructoras deben pagar cuando realizan prestaciones de servicios o entregas de bienes. En el sector de la construcción, el tipo impositivo del IVA puede variar dependiendo de la operación.

Tipo general: El 21% es el tipo estándar de IVA, aplicable a la mayoría de las operaciones de construcción.

Tipos reducidos:

- 10% para la construcción de viviendas de protección oficial o la rehabilitación de viviendas.
- 4% para obras de rehabilitación de edificios, siempre que se trate de la rehabilitación de viviendas y se cumplan ciertos requisitos.

Las constructoras deben repercutir el IVA en sus facturas y, al mismo tiempo, pueden deducir el IVA soportado en la compra de materiales y otros servicios relacionados con la actividad.

2. Impuesto sobre la Construcción, Instalaciones y Obras (ICIO)

El ICIO es un tributo municipal que deben pagar las constructoras cuando inician una obra o construcción. Este impuesto está regulado por los ayuntamientos y se calcula en función del coste total de la obra.

El tipo impositivo del ICIO puede variar dependiendo de la localidad, pero generalmente se aplica un porcentaje sobre el presupuesto de la obra.

La cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se calcula a partir de dos elementos principales: la base imponible, que corresponde al coste real de la obra (materiales, mano de obra y otros gastos), y el tipo de gravamen, que varía entre el 0,5% y el 4% del coste de la obra, dependiendo del municipio. La cuota tributaria se obtiene aplicando el tipo de gravamen a la base imponible.

$$\text{Cuota Tributaria} = \text{Base Imponible} \times \text{Tipo de Gravamen}$$

El cálculo se realiza en dos momentos:

1. Base Imponible de la liquidación provisional, donde se estima el coste de la obra antes de iniciar los trabajos, y el impuesto se abona en ese momento.
2. Liquidación complementaria al finalizar la obra, donde se calcula el coste real y definitivo, ajustando el pago o solicitando la devolución si se pagó de más.

Al finalizar, la administración realiza una liquidación definitiva, verificando el coste real a través de un procedimiento de inspección. Además, algunas ordenanzas municipales permiten bonificaciones o exenciones, relacionadas con obras de interés municipal, rehabilitación o accesibilidad, aunque estas varían según la jurisdicción.

3. Tasas por Licencias Urbanísticas

Las constructoras deben abonar diversas tasas y contribuciones para obtener licencias de construcción, licencias de obras y licencias de apertura para proyectos de construcción.

Estas tasas son locales y varían según el municipio en el que se realicen las obras. Generalmente, están relacionadas con la legalización de la obra y la ejecución del proyecto urbanístico.

Las empresas constructoras en España operan bajo un marco normativo complejo y exigente, que abarca tanto aspectos fiscales como legales. Desde la obtención de licencias hasta el cumplimiento de normativas laborales y medioambientales, las constructoras deben cumplir con una serie de obligaciones para garantizar la legalidad de sus actividades y la calidad de las construcciones.

El incumplimiento de estas obligaciones puede acarrear graves consecuencias, como sanciones económicas, paralización de obras o incluso la revocación de licencias. En conclusión, el sector de la construcción en España está sujeto a una regulación estricta que busca garantizar la calidad de las edificaciones y que así mismo, las empresas cumplan con todas sus obligaciones logrando desarrollar su actividad de manera segura y eficiente.

CAPITULO VII. ESTUDIO DE CASO EN LA APLICACIÓN DE UN COMPLIANCE EN LA EMPRESA: CLUB CAMPESTRE DE AGUASCALIENTES

"La mejor estructura no garantizará los resultados ni el rendimiento.

Pero la estructura equivocada es garantía de fracaso."

– Peter Drucker

7.1 CASO PRACTICO

La creciente complejidad del entorno fiscal, sumada a las particularidades operativas de diversos sectores, ha hecho del **compliance fiscal** una necesidad imperante para la sostenibilidad empresarial. Este estudio de caso aborda la aplicación de un programa de compliance en el **Club Campestre de Aguascalientes**, una entidad con operaciones que, si bien son predominantemente deportivas y recreativas, incluyen de manera significativa actividades de construcción y mantenimiento realizadas por personal propio y subcontratado. El enfoque principal es fortalecer la estructura fiscal del Club, optimizando la gestión y

mitigando riesgos asociados a sus proyectos de infraestructura, con especial atención a las normativas de subcontratación y obras.

7.1.1 ANTECEDENTES

Aguascalientes en los años 50 tenía pocos espacios para la práctica deportiva, es así como un grupo de tenistas de mediados de 1951 se deciden a construir el Club Campestre de Aguascalientes en un predio rústico de cerca de 78 hectáreas, formando un comité para posteriormente ser el primer Consejo Directivo.

El 15 de septiembre de 1953, el Consejo decidió establecer una asociación civil y se firmó el acta constitutiva ante notario público. A partir de que dio inicio la construcción del Club Campestre en 1953 y ser inaugurado unos años después en abril de 1956 el club comenzó a generar su propia historia cuando se hizo la inauguración oficial y bendición de las instalaciones logrando este sueño el “Club Campestre de Aguascalientes”, cada día creciendo y mejorando en servicios.

El Club Campestre de Aguascalientes, más allá de sus servicios a socios, realiza de forma continua obras de mantenimiento, ampliación y mejora de sus instalaciones, desde canchas y edificios hasta infraestructura hidráulica y paisajística. Estas actividades, aunque esenciales para el Club, lo exponen a un conjunto específico de **obligaciones fiscales y laborales ligadas al sector de la construcción**. Esto incluye el cumplimiento de normativas como el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (**REPSE**), la Declaración Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (**ICSOE**), y el Sistema de Información de Obras de Construcción (**SISUB**), entre otras.

Previo a la intervención, se identificó que, si bien el Club buscaba el cumplimiento, existían oportunidades para integrar de forma más sistemática y robusta las responsabilidades fiscales inherentes a sus proyectos de construcción. Había un margen para formalizar procesos en la contratación de personal y proveedores especializados en construcción, asegurar la correcta retención y entero de impuestos, y la presentación oportuna de las declaraciones informativas específicas de este sector. La intención de este estudio no es señalar deficiencias, sino

potenciar la eficiencia operativa y **robustecer la prevención de riesgos fiscales y laborales** asociados a las actividades de construcción.

7.1.2 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN

Durante la fase inicial del proyecto se llevó a cabo un diagnóstico exhaustivo de la documentación y procesos relacionados con el área fiscal y administrativa. El análisis incluyó:

- Estados financieros y contables actualizados.
- Contratos de prestación de servicios con proveedores y subcontratistas.
- Contratos laborales con trabajadores eventuales y permanentes.
- Facturación electrónica y reportes fiscales.
- Inscripción y reportes ante el REPSE, SIROC, ICSOE y SISUB.
- Políticas internas de contratación y códigos de conducta.

Este análisis reveló áreas de oportunidad relacionadas con:

- La necesidad de fortalecer la organización y el archivo de la información fiscal y laboral.
- Mayor claridad en los contratos de proveedores y trabajadores, para asegurar transparencia y alineación con las normas vigentes.
- Una mejora en la coordinación entre las áreas fiscal, administrativa y de recursos humanos para evitar duplicidades o inconsistencias.

Se observó que la empresa contaba con bases sólidas, pero había margen para consolidar procedimientos más sistemáticos y uniformes que facilitaran la verificación del cumplimiento normativo.

7.1.3 ÁREAS DE MEJORA

El análisis detallado permitió identificar diversas oportunidades de mejora para fortalecer el compliance fiscal del Club, con un enfoque particular en sus operaciones de construcción:

- Proceso de Contratación de Proveedores de Construcción: Estandarizar y robustecer el proceso de validación y recopilación de información fiscal y

laboral de subcontratistas y proveedores de servicios especializados en construcción. Esto incluye la verificación de su registro REPSE, la solicitud de comprobantes de pago de cuotas obrero-patronales, y el seguimiento a los avisos ante el IMSS de sus trabajadores asignados a la obra.

- Gestión de Obligaciones REPSE, SIROC, ICSOE y SISUB: Fortalecer los mecanismos internos para la correcta y oportuna presentación de la Declaración Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE) y el cumplimiento del Sistema de Información de Obras de Construcción (SISUB) ante el IMSS. Esto implica una mejor comunicación y flujo de información entre el área de proyectos, recursos humanos y contabilidad para garantizar la integridad y veracidad de los datos.
- Mejora en la Contratación y Permanencia de Trabajadores de Construcción: Optimizar los procesos de contratación del personal de construcción propio, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y de seguridad social desde el ingreso. Esto incluye la correcta clasificación de los puestos, el timbrado de nóminas y la adecuada gestión de los movimientos afiliatorios ante el IMSS. Adicionalmente, implementar un sistema de monitoreo para asegurar la permanencia de la información y la actualización de expedientes del personal.
- Centralización y Trazabilidad de Documentación de Obra: Implementar un sistema digital que centralice todos los documentos relacionados con proyectos de construcción (contratos, CFDI, comprobantes de REPSE, avisos de obra, conciliaciones, etc.), facilitando su acceso, organización y la generación de reportes para auditorías o declaraciones.
- Comunicación Interdepartamental Mejorada: Fomentar una colaboración más estrecha y proactiva entre el departamento de proyectos/mantenimiento, recursos humanos, contabilidad y administración para asegurar que la información con impacto fiscal en las obras se transmita de manera precisa y oportuna.

- Capacitación Especializada: Desarrollar programas de capacitación fiscal y laboral específicos para el personal involucrado en la gestión de proyectos de construcción, compras y recursos humanos, enfocados en las particularidades de REPSE, ICSOE, SISUB y las obligaciones de seguridad social en la industria.

7.1.4 CAMBIOS Y APLICACIÓN DE COMPLIANCE

La implementación del programa de compliance fiscal, con un enfoque particular en las actividades de construcción, se orquestó a través de un cronograma meticuloso, diseñado para asegurar la integración y la efectividad de los nuevos procesos:

- 10/02/2025 – 14/02/2025: Fundamentación y Concientización (Obligaciones Generales y Sector Construcción). Se realizaron sesiones informativas clave para comprender no solo las obligaciones fiscales generales del Club, sino también el marco legal específico que rige las actividades de construcción, incluyendo la importancia de REPSE, ICSOE y SISUB. Se enfatizó la relevancia del cumplimiento para evitar sanciones y proteger la reputación del Club.
- 15/02/2025 – 28/02/2025: Desarrollo del Manual de Compliance Fiscal y de Construcción. Este periodo se dedicó a la creación de un documento escrito exhaustivo, que integra las obligaciones fiscales específicas del Club, con capítulos dedicados a los procedimientos de contratación en construcción, la gestión de subcontratistas (REPSE), la preparación de la información para ICSOE y SISUB, y los controles internos. Se detallaron los procedimientos para el correcto manejo de CFDI de obras, las retenciones aplicables y las responsabilidades claras de cada área.
- 29/03/2025 – 05/03/2025: Inducción y Capacitación Especializada. Se llevaron a cabo sesiones de capacitación intensivas, dirigidas al personal del departamento contable, administración, recursos humanos y, crucialmente, al equipo de arquitectos y personal de proyectos/mantenimiento del Club. La capacitación se centró en el contenido del manual, haciendo hincapié en las

obligaciones específicas del sector de la construcción, los nuevos flujos de trabajo para la gestión de proyectos, la validación de proveedores REPSE y la preparación de la información para ICSOE y SISUB.

- 06/03/2025 – 31/03/2025: Aplicación Práctica y Dominio Operativo. Durante este mes, el personal capacitado comenzó a aplicar los nuevos procesos. Se realizaron ejercicios prácticos sobre la contratación de proveedores especializados, la revisión de expedientes para REPSE, la recopilación de datos para ICSOE y SISUB, y la correcta gestión de la nómina del personal de construcción y sus movimientos ante el IMSS. Se brindó soporte continuo para asegurar una adaptación efectiva y el dominio práctico de los procedimientos.
- 01/04/2025 – 30/04/2025: Monitoreo y Revisión Inicial de Procesos de Obra. Este mes se enfocó en la revisión de la información relevante sobre el cumplimiento del manual, con especial atención a los proyectos de construcción. Se establecieron puntos de control para el monitoreo de los procesos de contratación, la validación de REPSE, y la preparación de datos para las declaraciones informativas, identificando tempranamente cualquier ajuste necesario.
- 01/05/2025 – 30/05/2025: Análisis de Resultados y Evaluación de Impacto. Se realizó un análisis comparativo de los periodos de marzo y abril, evaluando el cumplimiento de las obligaciones fiscales, especialmente en lo referente a las actividades de construcción. Se buscaba una mejora significativa en la organización y archivo de la documentación fiscal de obras, una disminución de errores en la presentación de declaraciones (ICSOE, SISUB), una mayor fluidez en la comunicación entre el departamento de proyectos, recursos humanos y contabilidad, y una mayor seguridad en la contratación y permanencia de trabajadores y proveedores del sector de la construcción.

7.1.5 CONCLUSIÓN DEL CASO PRACTICO

La implementación del programa de compliance fiscal en el Club Campestre de Aguascalientes, con un enfoque prioritario en sus actividades de construcción, ha generado una transformación positiva en su gestión fiscal y operativa. La formalización de los procedimientos, la capacitación especializada del equipo de proyectos y mantenimiento, y la creación de un sistema de información más robusto han fortalecido la capacidad del Club para cumplir con sus obligaciones en materia de REPSE, ICSOE y SISUB, además de optimizar la gestión de personal propio de construcción. La **minimización de riesgos fiscales y laborales** asociados a este sector, junto con una mayor transparencia en la contratación y permanencia de su personal, son los resultados más destacados. El Club ahora opera con una base sólida para el cumplimiento, promoviendo una cultura de proactividad y mitigación de riesgos.

7.1.6 PROPUESTAS DE IMPLEMENTACIÓN

Para asegurar la mejora continua y la sostenibilidad del programa de compliance fiscal, se proponen las siguientes acciones adicionales:

- **Auditorías Internas con Enfoque en Construcción:** Establecer un calendario de auditorías internas periódicas, con un componente específico para revisar la adhesión a los procesos de compliance en proyectos de construcción, incluyendo la validación de expedientes de subcontratistas y la correcta generación de reportes para SISUB e ICSOE.
- **Integración de Software Especializado:** Explorar la implementación de soluciones tecnológicas que automaticen la validación de proveedores REPSE, la generación y presentación de ICSOE y SISUB, y la gestión de expedientes de trabajadores de la construcción, reduciendo el trabajo manual y el riesgo de errores.
- **Monitoreo Continuo de Cambios Normativos:** Designar un responsable para el seguimiento constante de las reformas fiscales y laborales que impacten al sector de la construcción, asegurando que el manual de compliance se actualice de forma proactiva.

- **KPIs Específicos para Construcción:** Desarrollar indicadores clave de desempeño que midan la efectividad del compliance en el área de construcción, como el porcentaje de cumplimiento en la presentación de ICISOE/SISUB, la reducción de incidencias en auditorías del IMSS o SAT relacionadas con obras, y la optimización en los tiempos de gestión de expedientes de obra.
- **Capacitación Avanzada y Certificaciones:** Fomentar que el personal clave obtenga certificaciones en compliance fiscal o en normativas específicas del sector de la construcción, elevando el nivel de experticia dentro del Club.

El siguiente machote se fue adaptando a la entidad Club Campestre de Aguascalientes, a continuación, se muestra una base sólida para modificarse y adaptarse para otras empresas:

MANUAL DE COMPLIANCE FISCAL PARA EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

EMPRESA: _____

Fecha de Emisión: 10 de junio de 2025

Versión 1.0

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Compliance Fiscal y de Construcción ha sido desarrollado para “ _____

_____ ” (en adelante, “ _____ ”) con el propósito fundamental de establecer un marco integral para la gestión de sus obligaciones fiscales y laborales. En un entorno normativo en constante evolución, el cumplimiento riguroso no es solo una exigencia legal, sino un pilar estratégico para la sostenibilidad, la reputación y la eficiencia operativa de cualquier organización.

Este documento detalla las directrices, los procedimientos estandarizados y las responsabilidades claras que deben seguirse para asegurar el cabal acatamiento de la legislación aplicable. Se presta especial atención a las actividades de construcción, mantenimiento y subcontratación de servicios especializados, dada su complejidad y las obligaciones específicas que conllevan, como las relativas al Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), la Declaración Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE), el Sistema de Información de Obras de Construcción (SISUB) y el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC).

El objetivo primordial de este manual es mitigar riesgos fiscales y laborales, fomentar una cultura de transparencia y proactividad, y optimizar los procesos internos relacionados con la generación, registro y envío de información fiscal. Su correcta implementación contribuirá a fortalecer la posición del _____
_____ frente a las autoridades y a asegurar la continuidad de sus operaciones en un marco de legalidad y buenas prácticas.

CAPÍTULO 1: MARCO NORMATIVO Y OBLIGACIONES FISCALES GENERALES DEL CLUB

Este capítulo introduce los fundamentos del compliance fiscal y detalla las principales obligaciones fiscales que _____
_____ debe cumplir como persona moral.

1.1. Fundamento Legal del Compliance Fiscal

El compliance fiscal se refiere al conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por una organización para asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable. Para _____, esto implica:

- **Definición:** Establecer mecanismos para identificar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos de incumplimiento fiscal.
- **Importancia:** Prevenir sanciones, multas y recargos; proteger la reputación del _____; asegurar la continuidad de las operaciones; y fomentar la transparencia en la gestión financiera.
- **Principales Leyes Aplicables:**
 - **Código Fiscal de la Federación (CFF):** Marco general de las obligaciones fiscales.
 - **Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR):** Regula el cálculo y pago del ISR.
 - **Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA):** Regula el cálculo y pago del IVA.

- o **Ley del Seguro Social (LSS) y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (LINFONAVIT):** Fundamento de las obligaciones de seguridad social.
- o **Reglas de Carácter General (Resolución Miscelánea Fiscal):** Disposiciones complementarias anuales que incluyen reglas para plataformas como SIROC.

1.2. Obligaciones fiscales generales de _____

Como persona moral, _____ está sujeto a diversas obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y otras autoridades:

- **Impuesto Sobre la Renta (ISR):**
 - o **Cálculo y Entero de ISR Propio:** Determinación mensual de pagos provisionales y cálculo anual del ISR, considerando ingresos acumulables y deducciones autorizadas.
 - o **Retenciones de ISR:** Aplicación, cálculo y entero de retenciones por conceptos como salarios, asimilados a salarios, arrendamiento, honorarios profesionales, fletes y otros servicios.
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):**
 - o **Determinación y Entero de IVA:** Cálculo mensual del IVA a pagar (IVA cobrado menos IVA acreditable).
 - o **Acreditamiento de IVA:** Verificación de que el IVA pagado por bienes y servicios cumpla con los requisitos de deducibilidad y acreditamiento.
 - o **IVA Retenido:** Retención y entero de IVA a personas físicas por servicios profesionales, arrendamiento y fletes, o a personas morales por servicios de personal.
- **Otras Contribuciones Locales:**
 - o **Impuesto sobre Nóminas:** Cálculo y entero mensual de este impuesto estatal, basado en las remuneraciones pagadas a los trabajadores.
 - o **Otros impuestos y derechos locales:** Según la legislación del estado de “_____” y el municipio.

- **Expedición de CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet):**
 - o **CFDI de Ingresos:** Emisión obligatoria por _____

_____ y cualquier otro ingreso percibido.
 - o **CFDI de Nómina:** Emisión por cada pago de salarios y asimilados a salarios.
 - o **CFDI por Retenciones e Información de Pagos:** Emisión por retenciones de ISR e IVA.
 - o **CFDI con Complemento de Recepción de Pagos (CRP):** Emisión cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición.
- **Envío de Contabilidad Electrónica:**
 - o **Balanza de Comprobación:** Envío mensual o trimestral.
 - o **Catálogo de Cuentas:** Envío inicial y cada vez que se modifique.
 - o **Pólizas y Auxiliares:** Envío solo si son requeridos por la autoridad en caso de una revisión.
- **Declaraciones Informativas:**
 - o **Declaración Anual de Personas Morales:** Presentación anual de la situación fiscal de _____.
 - o **Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT):** Presentación mensual de operaciones con proveedores a los que se les pagó IVA.
 - o **Declaraciones de Salarios y Retenciones:** Presentación de información anual sobre sueldos y salarios.

1.3. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones fiscales puede acarrear graves consecuencias para _____, incluyendo:

- **Multas y Recargos:** Sanciones económicas por omisiones, errores o extemporaneidad en la presentación de declaraciones y pagos.

- **Auditorías y Revisiones Fiscales:** Procedimientos por parte del SAT o IMSS que pueden derivar en créditos fiscales adicionales.
- **Restricción o Cancelación de Sellos Digitales:** Impidiendo la emisión de CFDI y, por ende, la operación del _____.
- **Responsabilidad Solidaria y Penal:** Para los administradores y directivos de _____ en casos de defraudación fiscal.
- **Daño a la Reputación:** Afectación de la imagen y confianza de socios, proveedores y empleados.

CAPÍTULO 2: COMPLIANCE FISCAL Y LABORAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Este capítulo se adentra en las obligaciones específicas que _____ debe observar al realizar actividades de construcción, mantenimiento o al subcontratar servicios especializados en este ámbito.

2.1. Marco Legal Específico para la Construcción

Las actividades de construcción están reguladas por un conjunto de leyes y reglamentos que exigen un cumplimiento particular:

- **Ley Federal del Trabajo (LFT):** Regula las relaciones laborales, incluyendo las condiciones de trabajo, seguridad e higiene en obras.
- **Ley del Seguro Social (LSS) y LINFONAVIT:** Establecen las obligaciones de afiliación, pago de cuotas obrero-patronales y avisos específicos para el personal de construcción y las obras.
- **Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y Reglas Misceláneas:** Contienen disposiciones específicas sobre la retención de IVA e ISR en servicios de personal y subcontratación, así como la operación de plataformas como SIROC.

2.2. Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)

La reforma en materia de subcontratación exige que _____

_____, al contratar servicios u obras especializadas que no formen parte de su objeto social principal, verifique que sus proveedores cuenten con el registro REPSE.

- **Obligación de _____ como Beneficiario:** Es responsabilidad de _____ asegurarse de que el proveedor de servicios especializados (ej. una empresa de construcción que realiza una ampliación) esté debidamente registrado en el padrón del REPSE de la STPS.
- **Procedimiento de Verificación de REPSE de Proveedores:**
 1. **Solicitud de Registro:** Al inicio de cualquier relación contractual para servicios u obras especializadas, se solicitará al proveedor su constancia de registro REPSE.
 2. **Validación en el Padrón Público:** El Departamento de Proyectos/Mantenimiento, en conjunto con el Departamento de Contabilidad, deberá verificar la validez y vigencia del registro REPSE del proveedor en el portal oficial de la STPS (<https://repse.stps.gob.mx/>).
 3. **Objeto Social Coincidente:** Se confirmará que el objeto social del proveedor, tal como está registrado en el REPSE, coincida con los servicios que va a prestar a _____.
 4. **Resguardo de Evidencia:** Se deberá guardar evidencia de la consulta y validación del REPSE del proveedor en el expediente del contrato.
- **Requisitos Contractuales:** Los contratos con proveedores REPSE deberán incluir cláusulas específicas que establezcan la obligación del proveedor de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social, y de proporcionar a _____ la información y comprobantes necesarios para el cumplimiento de ICISOE y SISUB.

2.3. Declaración Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE)

_____, como beneficiario de servicios u obras especializadas, está obligado a presentar la declaración ICSOE ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- **¿Qué es ICSOE?** Es una declaración informativa mensual o cuatrimestral (dependiendo de la periodicidad de los contratos) que reporta los contratos de servicios u obras especializadas celebrados.
- **Sujetos Obligados:** _____, como persona moral que contrata servicios u obras especializadas.
- **Información a Reportar:**
 - Datos de identificación del prestador de servicios/contratista (RFC, razón social, registro REPSE).
 - Datos del contrato (fecha de inicio y fin, objeto del contrato, monto).
 - Número de trabajadores que el prestador asignó a la obra o servicio.
 - Comprobantes de pago de cuotas obrero-patronales (IMSS e INFONAVIT) del subcontratista, correspondientes a los trabajadores que prestan el servicio en las instalaciones del _____.
- **Procedimiento de Recopilación de Información para ICSOE:**
 1. **Responsabilidades:** El Departamento de Proyectos/Mantenimiento será el responsable de obtener del subcontratista la información y los comprobantes de pago de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) de los trabajadores que se asignaron a la obra de _____.
 2. **Plazos Internos:** Se establecerán plazos internos para que los subcontratistas entreguen esta información a _____(ej. los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al periodo reportado).
 3. **Validación de Comprobantes:** El Departamento de Contabilidad verificará la autenticidad y suficiencia de los comprobantes de pago de seguridad social (ej. a través del portal IMSS-IDSE).
- **Presentación de ICSOE:**

1. **Proceso:** La declaración se presenta a través de la plataforma en línea del IMSS (SISUB).
2. **Plazos:** La presentación es mensual, a más tardar el día 17 del mes en un periodo cuatrimestral.

2.4. Sistema de Información de Obras de Construcción (SISUB)

El _____, como propietario de las obras de construcción, debe cumplir con las obligaciones de registro y presentación de información a través de SISUB ante el IMSS.

- **¿Qué es SISUB?** Es una herramienta electrónica del IMSS para el registro de obras de construcción, la presentación de avisos de obra (inicio, incidencias, conclusión) y la determinación de cuotas obrero-patronales por obra.
- **Sujetos Obligados:** _____, como patrón o propietario de la obra.
- **Información a Reportar:**
 - o Datos de la obra (número de registro de obra, ubicación, tipo de obra, superficie).
 - o Fechas de inicio y terminación.
 - o Monto total de la obra.
 - o Personal involucrado (propio de _____ y de subcontratistas).
 - o Cálculo y entero de cuotas obrero-patronales específicas por obra.
- **Procedimiento de Recopilación de Información para SISUB:**
 1. **Responsabilidades:** El Departamento de Proyectos/Mantenimiento será el encargado de registrar las obras en SISUB, así como de reportar los avances y el personal asignado. El Departamento de Recursos Humanos proporcionará la información de los trabajadores propios asignados a cada obra.
 2. **Generación de Expedientes de Obra:** Se mantendrá un expediente detallado por cada obra, incluyendo planos, licencias, permisos, contratos, control de asistencia del personal de obra y cualquier otra documentación relevante.

3. **Control de Tiempos:** Se implementarán mecanismos para el control preciso de los tiempos trabajados por el personal propio en cada obra, para la correcta determinación de las cuotas.

2.5. Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC)

El **Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC)** es una plataforma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que permite a los contribuyentes del sector de la construcción registrar y dar seguimiento a sus obras, así como cumplir con diversas obligaciones fiscales relacionadas. Es una herramienta clave para la transparencia y el control de las operaciones de construcción desde la perspectiva fiscal.

- **¿Qué es SIROC?** Es un sistema del SAT diseñado para el registro de obras de construcción. Su finalidad es facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social relacionadas con la actividad de construcción, permitiendo un control más detallado de los ingresos, egresos y el personal involucrado por cada obra.
- **Sujetos Obligados:** Contribuyentes que realicen actividades de construcción, ya sea como propietarios de la obra, contratistas o subcontratistas. En el caso del _____, si realiza obras con personal propio o si es el propietario de la obra, tendrá la obligación de utilizar esta plataforma.
- **Información a Reportar:**
 - o **Datos generales de la obra:** Nombre, ubicación, tipo de obra (ej. ampliación, remodelación, obra nueva).
 - o **Fechas de inicio y terminación:** Registro de los periodos de ejecución de la obra.
 - o **Montos de ingresos y egresos:** Información detallada de los costos incurridos y, en su caso, los ingresos generados por la obra.
 - o **Información de CFDI:** Relación de los CFDI de ingresos y egresos (materiales, servicios, subcontratación) asociados directamente a la obra.
 - o **Datos de los trabajadores:** Información del personal que participa en la obra, incluyendo aquellos proporcionados por subcontratistas.
- **Procedimiento de Uso de SIROC:**
 1. **Registro de Obra:** El Departamento de Proyectos/Mantenimiento, en estrecha coordinación con el Departamento de Contabilidad, deberá registrar cada obra de

construcción en el portal de SIROC al inicio de la misma, obteniendo un número de registro de obra.

2. **Actualización Continua:** Se mantendrá actualizada la información de la obra en SIROC a lo largo de su ejecución, incluyendo avances, modificaciones, y la carga de los CFDI de ingresos y egresos asociados a la misma.

3. **Control de CFDI de Obra:** Se asegurará que todos los CFDI relacionados con la obra (tanto los emitidos por el _____ si presta servicios de construcción, como los recibidos por materiales y servicios) sean correctamente emitidos/recibidos, validados y registrados en el sistema contable y, de forma complementaria, en SIROC.

- **Importancia para _____:** El uso adecuado de SIROC permite al _____ tener un control más preciso y transparente de la situación fiscal de sus proyectos de construcción. Facilita la preparación de declaraciones anuales, la atención a requerimientos del SAT y la auditoría interna. Es una herramienta complementaria al SISUB del IMSS, ya que SISUB se enfoca en las obligaciones de seguridad social por obra, mientras que SIROC se centra en la parte fiscal y de control de ingresos/egresos de las obras.

CAPÍTULO 3: PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN

Este capítulo establece los procedimientos estandarizados para la contratación de personal y proveedores, y el flujo de la información fiscal y laboral dentro de _____.

3.1. Proceso de Contratación de Personal del Área de Construcción/Mantenimiento (Propio)

Asegurar el cumplimiento desde la contratación del personal que labora directamente en las obras de _____ es fundamental.

- **Reclutamiento y Selección:**
 - **Requisitos Iniciales:** Al momento de la solicitud de empleo, se requerirán documentos básicos como RFC, CURP, Número de Seguridad Social (NSS), comprobante de domicilio y, en su caso,

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

licencias o certificaciones específicas para el puesto (ej. operador de maquinaria).

- o **Constancia de Situación Fiscal:** Se solicitará una Constancia de Situación Fiscal actualizada para validar el RFC y el domicilio fiscal del trabajador.

- **Formalización de la Contratación:**

- o **Contrato Individual de Trabajo:** Se elaborará y firmará un contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado o por obra determinada, según corresponda, especificando las condiciones laborales y el puesto.
- o **Registro ante el IMSS:** El Departamento de Recursos Humanos realizará el alta del trabajador ante el IMSS dentro de los plazos establecidos por la ley.
- o **Apertura de Expediente:** Se creará un expediente físico y digital completo para cada trabajador, conteniendo todos los documentos legales y fiscales.

- **Gestión de Nómina y Retenciones:**

- o **Timbrado de CFDI de Nómina:** El Departamento de Contabilidad/Recursos Humanos emitirá y timbrará el CFDI de nómina por cada pago de salario, asegurando la correcta inclusión de todas las percepciones y deducciones.
- o **Cálculo y Aplicación de Retenciones:** Se calcularán y aplicarán correctamente las retenciones de ISR.
- o **Cuotas Obrero-Patronales:** El Departamento de Contabilidad/Recursos Humanos será responsable del cálculo y entero oportuno de las cuotas obrero-patronales (IMSS e INFONAVIT) correspondientes a cada trabajador.

- **Permanencia y Actualización de Expedientes:**

- o **Monitoreo de Vigencia:** Se establecerá un sistema para monitorear la vigencia de documentos clave (ej. licencias de conducir para operadores de vehículos de construcción).

- o **Actualización de Datos:** Se promoverá la actualización constante de datos personales y fiscales de los trabajadores.
- o **Gestión de Bajas:** En caso de terminación de la relación laboral, se seguirán los procedimientos legales para el cálculo y pago de finiquitos/liquidaciones, y se realizarán las bajas correspondientes ante el IMSS e INFONAVIT.

3.2. Proceso de Contratación de Proveedores y Subcontratistas (Construcción y Otros)

La selección y gestión de proveedores es crítica para el compliance.

- **Selección y Evaluación Inicial:**
 - o **Documentación Legal y Fiscal:** Al momento de solicitar cotizaciones o iniciar un proceso de contratación, se requerirá al proveedor su Acta Constitutiva (para personas morales), poder legal del representante, Opinión de Cumplimiento Positiva (32-D del CFF), Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y comprobante de domicilio fiscal.
 - o **Validación REPSE (para servicios especializados):** Para proveedores de servicios u obras especializadas, se solicitará y validará su registro REPSE conforme al procedimiento descrito en el Capítulo 2.
- **Formalización de Contrato:**
 - o **Contrato de Servicios/Obra:** Se elaborará un contrato detallado que especifique el alcance de los servicios/obra, plazos, condiciones de pago y, crucialmente, las obligaciones fiscales de ambas partes.
 - o **Cláusulas de Compliance:** Los contratos con subcontratistas REPSE incluirán cláusulas que obliguen al proveedor a cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social, y a entregar al _____
_____ los comprobantes de pago de cuotas obrero-patronales y la información necesaria para ICSOE y SISUB.
- **Recepción y Validación de CFDI de Proveedores:**

- o **Recepción de CFDI:** El Departamento de Contabilidad recibirá los CFDI (XML y PDF) de los proveedores.
- o **Validación Fiscal:** Se realizará una validación rigurosa del CFDI en el portal del SAT para verificar su autenticidad y vigencia.
- o **Verificación de Datos:** Se confirmará que los datos del emisor y receptor sean correctos y que el CFDI corresponda al servicio o bien adquirido.
- o **Complemento de Servicios de Subcontratación:** Para CFDI de subcontratistas REPSE, se verificará que incluyan el complemento de servicios de subcontratación, y que la información contenida en él coincida con el contrato y el servicio prestado.
- **Gestión de Retenciones a Proveedores:**
 - o **Aplicación Correcta:** El Departamento de Contabilidad aplicará correctamente las retenciones de ISR, IVA o cualquier otra retención aplicable (ej. fletes, arrendamiento, honorarios profesionales).

3.3. Orden y Flujo de la Información Fiscal para la Administración

La eficiencia en el compliance depende de un flujo de información organizado y oportuno.

- **Centralización de Documentación:**
 - o **Sistema de Archivo Digital:** Se implementará un sistema de archivo digital centralizado (servidor de red o plataforma de gestión documental) para resguardar todos los CFDI (emitidos y recibidos), contratos, expedientes de personal y proveedores, avisos de obra y cualquier otra documentación fiscal relevante.
 - o **Estructura y Nomenclatura:** Se establecerá una estructura de carpetas lógicas y una nomenclatura estandarizada para los archivos, facilitando su búsqueda y recuperación.
- **Responsabilidades en la Generación y Envío de Información:**
 - o **Departamento de Proyectos/Mantenimiento:** Responsable de generar y enviar al Departamento de Contabilidad/Recursos Humanos

los reportes de avance de obra, listados de personal asignado a proyectos (propio y subcontratado), y la validación de los servicios de subcontratistas.

- o **Departamento de Recursos Humanos:** Responsable de gestionar los expedientes de personal, realizar altas y bajas ante el IMSS, y proporcionar al Departamento de Contabilidad las incidencias de nómina y la información necesaria para SISUB.
- o **Departamento de Compras/Adquisiciones:** Responsable de gestionar los contratos con proveedores, asegurar la recepción de los CFDI y solicitar la documentación fiscal inicial.
- o **Departamento de Contabilidad:** Responsable de la recepción, validación y registro contable de todos los CFDI, la preparación y presentación de declaraciones fiscales, conciliaciones bancarias y la integración final de la información para ICSOE, SISUB Y SIROC.
- **Circuitos de Comunicación:**
 - o **Canales Definidos:** Se establecerán canales de comunicación formales (ej. correo electrónico, reuniones programadas, plataforma de gestión de tareas) para la entrega oportuna y precisa de la información fiscal entre los departamentos.
 - o **Frecuencia:** Se definirán las frecuencias de comunicación (ej. semanal para reportes de avance de obra, mensual para comprobantes de seguridad social de subcontratistas).
 - o **Plataformas Colaborativas:** Se explorará el uso de herramientas colaborativas para facilitar el intercambio de documentos y el seguimiento de tareas.

CAPÍTULO 4: CONTROLES INTERNOS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Este capítulo describe los controles internos implementados para asegurar el cumplimiento y mitigar los riesgos fiscales, con un enfoque en la prevención y detección de posibles desviaciones.

4.1. Controles Preventivos

Los controles preventivos están diseñados para evitar que ocurran errores o incumplimientos.

- **Listas de Verificación (Checklists):**
 - **Contratación de Personal:** Checklist para asegurar que todos los documentos (RFC, CURP, NSS, Constancia de Situación Fiscal) sean recopilados y validados al momento de la contratación.
 - **Contratación de Proveedores:** Checklist para verificar la documentación legal y fiscal del proveedor, incluyendo la validación del REPSE para servicios especializados.
 - **Inicio de Proyectos de Obra:** Checklist para asegurar el registro oportuno en SISUB y SIROC, así como la planificación de la recopilación de información para ICSOE.
- **Segregación de Funciones:**
 - Se definirá claramente los roles y responsabilidades para evitar que una sola persona controle un proceso completo que pueda generar un riesgo. Por ejemplo, la persona que autoriza un pago no es la misma que lo registra contablemente.
- **Validación de Información en Origen:**
 - Uso rutinario de herramientas del SAT (Validador de CFDI) y del IMSS (padrón REPSE, consulta de pagos de cuotas obrero-patronales en IDSE) al momento de recibir documentación o iniciar operaciones.
- **Sistemas de Alerta y Calendarios:**
 - Implementación de un calendario fiscal con recordatorios automáticos para las fechas límite de presentación de declaraciones (mensuales, anuales, DIOT, ICSOE, SISUB, SIROC) y pagos de impuestos.
 - Alertas para el vencimiento de contratos o la vigencia de registros REPSE de proveedores.

4.2. Controles Detectivos

Los controles detectivos están diseñados para identificar errores o incumplimientos una vez que han ocurrido.

- **Conciliaciones Periódicas:**

- o **Bancarias:** Conciliación mensual de los estados de cuenta bancarios con los registros contables.
- o **Ingresos vs. CFDI Emitidos:** Comparación de los ingresos registrados contablemente con los CFDI de ingresos emitidos.
- o **Gastos vs. CFDI Recibidos:** Verificación de que todos los gastos registrados estén respaldados por CFDI válidos y que el IVA sea acreditable.
- o **Cuotas Obrero-Patronales vs. Nómina:** Conciliación de los pagos al IMSS e INFONAVIT con los totales de nómina y los avisos de SISUB.
- o **Conciliación SIROC:** Comparación de la información de ingresos y egresos registrados en SIROC con los registros contables y los CFDI correspondientes a la obra.
- **Revisiones Internas de Declaraciones:**
 - o Antes de la presentación de cualquier declaración fiscal o informativa (ISR, IVA, DIOT, ICSOE, SISUB), se realizará una revisión interna por un segundo nivel de autoridad para asegurar la exactitud y completitud de la información.
- **Auditorías Internas de Muestreo:**
 - o Realización de revisiones aleatorias periódicas de expedientes de personal (particularmente el de construcción) y proveedores, así como de CFDI de obras, para asegurar la adherencia a los procedimientos establecidos en este manual.

4.3. Gestión de Riesgos Fiscales

Una gestión proactiva de riesgos es esencial para el compliance.

- **Identificación de Riesgos:**
 - o Se mantendrá un registro de los principales riesgos fiscales y laborales asociados a la operación general de _____y, de manera específica, a las actividades de construcción (ej. multas por no presentar ICSOE/SISUB/SIROC, sanciones por subcontratación irregular, rechazo de deducciones por CFDI inválidos, contingencias laborales por incumplimiento de LFT o LSS).

- **Plan de Acción ante Riesgos:**

- o Para cada riesgo identificado, se definirá un plan de acción con medidas correctivas (si ya ocurrió el evento) y preventivas (para evitar su recurrencia), asignando responsables y plazos.

- **Sistema de Escalado:**

- o Se establecerá una ruta clara para reportar y resolver cualquier desviación, incumplimiento o duda en materia fiscal, asegurando que los problemas sean escalados a la autoridad competente dentro del

_____.

CAPÍTULO 5: ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL COMPLIANCE FISCAL

La efectividad del programa de compliance recae en la clara definición y el cumplimiento de las responsabilidades de cada área y puesto dentro _____

_____.

5.1. Dirección General/Administración:

- **Liderazgo y Compromiso:** Promover activamente la cultura de compliance en toda la organización.
- **Asignación de Recursos:** Asegurar la asignación de los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para la implementación y el mantenimiento continuo del programa de compliance.
- **Revisión y Aprobación:** Revisar y aprobar las políticas y procedimientos establecidos en este manual.

5.2. Departamento de Contabilidad:

- TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS
- Generación y Presentación de Declaraciones: responsable principal de la preparación y presentación oportuna de todas las declaraciones fiscales generales (ISR, IVA, DIOT, etc.) y las específicas del sector de construcción (ICSOE, SISUB, SIROC).
 - Registro Contable: Asegurar el correcto y oportuno registro contable de todas las operaciones del _____.
 - Conciliaciones y Análisis: Realizar conciliaciones bancarias y análisis de cuentas para detectar inconsistencias.
 - Validación de CFDI: Validar la autenticidad y validez de todos los CFDI recibidos y gestionar las retenciones aplicables.
 - Coordinación para ICSOE, SISUB y SIROC: Coordinar con los Departamentos de Proyectos/Mantenimiento y Recursos Humanos la recopilación de información para la integración y presentación de ICSOE, SISUB y SIROC.

5.3. Departamento de Recursos Humanos:

- Contratación y Desvinculación: Gestionar los procesos de alta y baja de personal, asegurando el cumplimiento de la LFT y la LSS.
- Gestión de Nómina: Calcular y timbrar la nómina, asegurando la correcta aplicación de retenciones y el entero de cuotas obrero-patronales.
- Expedientes Laborales: Mantener actualizados los expedientes físicos y digitales de todos los trabajadores.

- TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS
- Información para SISUB: Proporcionar al Departamento de Contabilidad la información de los trabajadores propios asignados a cada obra para el SISUB (control de asistencia, periodos laborados).

5.4. Departamento de Proyectos/Mantenimiento (Arquitectos/Ingenieros):

- Gestión de Proyectos de Construcción: Supervisar la ejecución de obras y mantenimiento, asegurando la calidad y el cumplimiento de los plazos.
- Selección y Gestión de Proveedores/Subcontratistas: Seleccionar a los proveedores y subcontratistas especializados, y asegurar que cumplan con los requisitos de REPSE.
- Recopilación de Información de Obra: Responsable de obtener de los subcontratistas los comprobantes de pago de seguridad social y la información necesaria para ICSOE y SISUB.
- Registro y Seguimiento de Obras en SISUB y SIROC: Registrar las obras en SISUB y SIROC, y mantener actualizado el estatus de las mismas en ambas plataformas, reportando incidencias y conclusiones.

5.5. Departamento de Compras/Adquisiciones:

- Contratación de Proveedores: Gestionar el proceso de contratación de proveedores de bienes y servicios (excluyendo servicios especializados de construcción si son manejados por Proyectos/Mantenimiento).
- Verificación Inicial de Requisitos: Asegurar que los proveedores cumplan con los requisitos fiscales básicos antes de la contratación.
- Gestión de Contratos: Resguardar los contratos y órdenes de compra.

5.6. Capacitación y Actualización Continua:

- **Responsabilidad Individual y Colectiva:** Es responsabilidad de cada área y de cada miembro del personal mantenerse actualizado sobre las disposiciones fiscales y laborales que impactan sus funciones, incluyendo las novedades en plataformas como SIROC.
- **Participación Activa:** Participar activamente en los talleres, cursos y sesiones de actualización que _____ organice en materia de compliance fiscal.

ANEXOS

Los anexos son documentos de soporte que complementan la información de este manual, facilitando su aplicación práctica.

- **Anexo A: Flujogramas de Procesos Clave**
 - **Flujograma 1: Proceso de Contratación de Proveedor con REPSE.**
 - **Flujograma 2: Proceso de Preparación y Presentación de ICSOE.**
 - **Flujograma 3: Proceso de Registro y Seguimiento de Obra en SISUB.**
 - **Flujograma 4: Proceso de Onboarding y Gestión de Expediente de Personal de Construcción.**
 - **Flujograma 5: Proceso de Registro y Actualización de Obra en SIROC.**

- **Anexo B: Formatos y Checklists**
 - **Formato 1: Checklist de Documentación para Expediente de Proveedor de Obra.**
 - **Formato 2: Checklist de Documentación para Expediente de Empleado de Construcción.**
 - **Formato 3: Checklist de Revisión Previa a la Presentación de Declaraciones Fiscales.**
 - **Formato 4: Checklist de Información para Registro y Actualización en SIROC.**
- **Anexo C: Ejemplos de Cláusulas Contractuales de Compliance**
 - **Ejemplo de cláusula para contratos con subcontratistas REPSE (obligación de entregar comprobantes de seguridad social, responsabilidad solidaria).**
- **Anexo D: Calendario de Obligaciones Fiscales y Laborales**
 - **Calendario anual con las fechas límite para la presentación de declaraciones, pagos y avisos (generales y específicos de construcción, incluyendo SIROC).**
- **Anexo E: Código de Ética del _____ (Sección de Manejo de Información Fiscal)**
 - **Fragmento del Código de Ética que enfatiza la integridad y confidencialidad en el manejo de la información fiscal y contable.**

CONCLUSIONES

La presente tesis, titulada “*Compliance Fiscal con su Correcta Implementación en Empresas del Sector de la Construcción*”, ha permitido constatar que el *compliance* fiscal no es una simple obligación formal o un trámite administrativo, sino un elemento estratégico esencial para la sostenibilidad y la competitividad de las empresas constructoras en México.

A lo largo de este trabajo, se ha evidenciado cómo la evolución histórica del *compliance* y su adaptación normativa en México han generado un marco indispensable para las empresas constructoras, las cuales, por la naturaleza compleja y dinámica de sus operaciones, enfrentan desafíos fiscales y administrativos de particular relevancia. El cumplimiento normativo ya no debe entenderse como un requisito meramente formal, sino como una estrategia de gestión integral que favorece la competitividad y la sostenibilidad de las organizaciones.

En este sentido, se ha reafirmado que la correcta implementación del *compliance* fiscal exige un enfoque plenamente personalizado. Cada empresa debe analizar de manera rigurosa sus riesgos inherentes, establecer controles internos robustos y fomentar una cultura corporativa que promueva la ética y la transparencia. La personalización de los programas de *compliance* permite atender las particularidades de cada organización, su estructura, sus procesos y las relaciones con sus proveedores, empleados y autoridades fiscales.

El estudio de caso ha servido como un ejemplo ilustrativo de cómo el *compliance* fiscal, cuando se aplica con un enfoque proactivo y adaptado a las necesidades reales de la organización, puede transformarse en una oportunidad para optimizar los procesos internos, fortalecer la gestión documental y mejorar la comunicación interdepartamental. Asimismo, se ha evidenciado que la adecuada capacitación del personal y la asignación de responsabilidades claras constituyen factores críticos para el éxito del programa de *compliance*.

De igual forma, se ha destacado el impacto de las nuevas tecnologías —como la facturación electrónica, la inteligencia artificial y el análisis de big data—, que ofrecen herramientas eficaces para robustecer el cumplimiento fiscal y garantizar la veracidad y trazabilidad de la información. Estas innovaciones tecnológicas permiten a las empresas constructoras no solo adaptarse a las exigencias normativas, sino también anticiparse a potenciales contingencias y fortalecer su posición en el mercado.

Se concluye, en consecuencia, que la correcta implementación del compliance fiscal es la base fundamental para prevenir sanciones administrativas y penales, así como para reducir los riesgos económicos y reputacionales que afectan a las empresas constructoras. Además, la personalización de estos programas de cumplimiento representa una ventaja competitiva, al promover una cultura de responsabilidad social y al consolidar la confianza entre las partes interesadas y las autoridades fiscales.

En suma, esta investigación confirma que el compliance fiscal, entendido como un proceso integral y adaptativo, constituye un elemento indispensable para garantizar la sostenibilidad de las empresas del sector de la construcción, impulsando su desempeño económico y contribuyendo activamente al fortalecimiento del sistema tributario y de la economía nacional.

BIBLIOGRAFÍA

Alberdi, G. B., Rey, J. C., & Santos, P. M. S. (2023). Fundamentos de ética empresarial.

Asensio, S. (2024, agosto 29). El sector de la construcción en España está en peligro: estos son los motivos. El Periódico de España. <https://www.epe.es/es/activos/20240829/sector-construccion-espana-peligro-son-motivos-107491730>

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC). (2023). Panorama de la construcción en México. CMIC.

Caro, J., Alberdi, G. B., & Contreras, J. M. (2024). Cultura y valores en la empresa: Una revisión desde la ética. Ediciones Pirámide.

Casanovas, A. (2018). Claves sistémicas en compliance. Serie Compliance Avanzado – 6. <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/es/pdf/2018/05/claves-sistematicas-compliance.pdf>

Casanovas, A. (2018). Estándares internacionales en compliance: ISO 19600 e ISO 37001. Serie Compliance Avanzado – 7. www.kpmgcumplimientolegal.es

Casanovas, A. (2018). ¿Es difícil implantar compliance en las pequeñas empresas? https://www.tendencias.kpmg.es/2018/07/compliance-pymes/?utm_source=socialmedia&utm_medium=linkedin&utm_campaign=&sf193413118=1%E2%80%8B

Castellví, A. G. (2008). Contabilidad de empresas constructoras e inmobiliarias. Grupo Planeta (GBS).

Cavada, J. (2017). Responsabilidad penal de personas jurídicas: Legislación de EE. UU. y países de Europa. https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/24498/1/Responsabilidad_Penal_Personas_Jur%C3%ADdicas_def.pdf

CEPAL. (2009). Manual de la micro, pequeña y mediana empresa: Una contribución a la mejora de los sistemas de información y el desarrollo de las políticas públicas. Santiago. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2022/1/Manual_Micro_Pequena_Mediana_Empresa_es.pdf

Clavijo, C. (2014). Criminal compliance in the Peruvian criminal law. Derecho PUCP, (73), 625–647.

Cruz, M. (2022). Compliance y cultura organizacional: una perspectiva empresarial. Editorial Jurídica Nacional.

De Conocimiento e Innovación, A. Á. (2023, septiembre 12). Tipo de gravamen del 15% en el IS para empresas de nueva creación. Cuatrecasas. <https://www.cuatrecasas.com/es/spain/fiscalidad/art/empresas-nueva-creacion-tipo-impuesto-sociedades-beneficios-fiscales>

Delgado, J., & Ramírez, P. (2022). *Compliance y gobernanza empresarial: Perspectivas actuales*. Editorial Jurídica.

Deloitte. (2022). Guía práctica de compliance fiscal para empresas constructoras. Deloitte.

España. (1993, febrero 5). Orden de 27 de enero de 1993 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas constructoras. Boletín Oficial del Estado, 31.

Fernández, R. M., Massip, J. N., Miró, A. N., Camprubi, M. C., Vives, B. G., & Saiz, A. C. (2018). El compliance officer: Perspectiva penal, empresarial, procesal, de la fiscalía y jurisprudencial. Profit Editorial.

Fiscalidad en el sector de la construcción: análisis de los principales tributos locales. (2020, noviembre 11). <https://diariolaley.laleynext.es/dll/2020/11/11/fiscalidad-en-el-sector-de-la-construccion-analisis-de-los-principales-tributos-locales>

García, M., & Torres, L. (2023). *Gestión de riesgos legales en empresas*. Ediciones Fiscales.

Jiménez, A. (2021). La figura del Compliance Officer en las empresas mexicanas. *Revista de Derecho Empresarial*, 15(2), 45–59.

Infoautonomos. (2024, julio 3). Sociedad limitada: definición, características y ventajas. <https://www.infoautonomos.com/tipos-de-sociedades/sociedad-limitada-caracteristicas-ventajas/>

Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). (2022). Cumplimiento fiscal en la industria de la construcción. IMCP.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). Cuenta satélite de la construcción. INEGI. <https://www.inegi.org.mx>

Kotter, J. P. (2012). *Leading change*. Harvard Business Review Press.

La importancia de contar con un sistema de gestión de compliance penal en el sector de la construcción. (2024, abril 8). <https://www.ethikosandcompliance.com/la-importancia-de-contar-con-un-sistema-de-gestion-de-compliance-penal-en-el-sector-de-la-construccion>

López, R. (2022). *Ética y cumplimiento normativo: Retos en empresas mexicanas*. Universidad Nacional Autónoma de México.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Luis, E. L. a. M. M. (2022, julio 18). Compliance: orígenes y aplicación al derecho laboral. Legal Today. <https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-penal/penal/compliance-origenes-y-aplicacion-al-derecho-laboral-2022-07-15/>

Martínez, S., & Gómez, L. (2023). *Implementación de sistemas de gestión de compliance en pymes*. Revista de Derecho Empresarial, 12(3), 45-62.

Mondrego, M. R. (2019). La contabilidad en las empresas constructoras y las promotoras inmobiliarias (Trabajo fin de grado, Universidad de Valencia). chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/<https://zaguan.unizar.es/record/85782/files/TAZ-TFG-2019-1268.pdf>

Moya, L. (2023). Cumplimiento normativo y ética corporativa. Editorial Universitaria de Derecho.

ONTIVEROS ALONSO, M. (2020). GPS Compliance: Guía profesional (1ª ed.). TIRANT LO BLANCH.

Oropeza, M. A., & Lagunas, S. (2023). La responsabilidad social y el pago de impuestos en México, un estudio exploratorio (1ª ed.). <https://doi.org/10.33064/UAA/978-607-8909-64-3>

Pérez, A., & Sánchez, J. (2021). *Códigos éticos y cultura empresarial*. Editorial Académica.

PricewaterhouseCoopers. (2021). Compliance fiscal: Retos y oportunidades para empresas. PwC México.

Rosales, B. (2019, enero 27). La jerarquía de las normas jurídicas en España. Bufete Rosales - Despacho de Abogados Profesionales en Madrid. <https://www.bufeterosales.es/la-jerarquia-de-las-normas-juridicas-en-espana/>

Royo, G. (2024, junio 19). Impuesto sobre sociedades en empresas de nueva creación. Adlanter. <https://www.adlanter.com/blog/impuesto-sociedades-nueva-creacion/>

Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes (SOP). (2024). Informe de avances en infraestructura estatal. SOP.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). (2023). Guía de REPSE, ICSOE y SISUB. <https://www.stps.gob.mx>

Serrano, A. (n.d.). El papel del sector de la construcción en España 1940-2020. Fundación Sistema. <https://fundacionsistema.com/el-papel-del-sector-de-la-construccion-en-espana-1940-2020/>

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Servicio de Administración Tributaria (SAT). (2024). Portal del cumplimiento fiscal.
<https://www.sat.gob.mx>

SL, I. I. L. (2024, junio 11). Artículo 31 bis Código Penal. Iberley Información Legal, S.L.
<https://www.iberley.es/legislacion/articulo-31-bis-codigo-penal>

Thomas, R. (2023). FCPA compliance: Navigating international business. Harvard Business Review.

Vargas, D., & Hernández, I. (2023). *Compliance como ventaja competitiva en el sector construcción*. Construcción y Sociedad, 9(1), 23-31.

Vázquez, M., Morales, F., & Gutiérrez, P. (2023). *Evolución y perspectivas del compliance en México*. Instituto Mexicano de Compliance.

Vista de compliance en México: El caso de empresas de vivienda Geo B y Sare B. (s. f.).
<https://publicaciones.americana.edu.co/index.php/adgnosis/article/view/666/955>